1. OBJETIVO

Establecer las acciones de prevención, respuesta y control frente a situaciones de emergencia derivadas del almacenamiento, manipulación, transporte y aplicación de plaguicidas, con el fin de proteger la salud de los trabajadores, clientes, comunidad y medio ambiente por parte de Servicios Colomven S.A.S.

2. ALCANCE

Este plan aplica para todos los trabajadores, contratistas y personal autorizado que intervengan directa o indirectamente en actividades relacionadas con la recepción, almacenamiento, preparación, mezcla, aplicación y disposición final de plaguicidas en Servicios Colomven S.A.S.

3. RESPONSABILIDADES

Gerencia:

- ✓ Garantizar la asignación de recursos humanos, técnicos y económicos necesarios para la implementación y cumplimiento del procedimiento de manejo seguro de plaguicidas.
- ✓ Aprobar y divulgar los procedimientos, instructivos y medidas de control establecidas para las actividades de fumigación y control de plagas.
- ✓ Velar por el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y manejo de sustancias químicas peligrosas.
- ✓ Garantizar que los trabajadores cuenten con los Elementos de Protección Personal (EPP) adecuados y en buen estado.
- ✓ Facilitar los procesos de capacitación y entrenamiento relacionados con el uso seguro de plaguicidas.
- ✓ Asegurar la disponibilidad de hojas de seguridad y fichas técnicas de los productos utilizados.
- ✓ Garantizar la atención oportuna de emergencias derivadas del manejo de sustancias químicas.

Responsable SST:

- ✓ Diseñar, implementar y actualizar el procedimiento seguro para el manejo y aplicación de plaguicidas.

- ✓ Identificar los peligros y valorar los riesgos asociados a las actividades de fumigación y control de plagas.
- ✓ Verificar el cumplimiento de las medidas de prevención y control establecidas en el procedimiento.
- ✓ Realizar inspecciones periódicas a las áreas de almacenamiento, equipos de fumigación y condiciones de trabajo.
- ✓ Investigar incidentes, accidentes o intoxicaciones relacionadas con el manejo de plaguicidas.
- ✓ Garantizar la correcta señalización y delimitación de las áreas intervenidas.
- ✓ Hacer seguimiento al estado de salud de los trabajadores expuestos a sustancias químicas.
- ✓ Coordinar simulacros y actividades de preparación ante emergencias químicas.

Supervisores:

- ✓ Verificar que las actividades de aplicación de plaguicidas se ejecuten conforme a los procedimientos establecidos.
- ✓ Supervisar el uso correcto y permanente de los Elementos de Protección Personal por parte de los trabajadores.
- ✓ Revisar previamente las condiciones del área antes de iniciar las labores de fumigación.
- ✓ Garantizar que únicamente personal autorizado y capacitado manipule plaguicidas.
- ✓ Verificar el estado de los equipos de aplicación antes y después de cada jornada.
- ✓ Reportar inmediatamente condiciones inseguras, derrames, incidentes o actos inseguros.
- ✓ Garantizar la correcta señalización y aislamiento de las áreas intervenidas.
- ✓ Suspender las actividades cuando se evidencien condiciones que puedan poner en riesgo la salud de los trabajadores o del entorno.
- ✓ Controlar el almacenamiento seguro y disposición adecuada de residuos y envases contaminados.

Trabajadores:

- ✓ Cumplir estrictamente con el procedimiento establecido para el manejo y aplicación de plaguicidas.
- ✓ Utilizar adecuadamente y de manera permanente los Elementos de Protección Personal suministrados por la empresa.

- ✓ Revisar el estado de los equipos y EPP antes de iniciar las actividades.
- ✓ Manipular los productos químicos únicamente conforme a las instrucciones de las etiquetas y hojas de seguridad.
- ✓ Reportar inmediatamente incidentes, derrames, fugas, intoxicaciones o condiciones inseguras.
- ✓ Participar activamente en las capacitaciones, entrenamientos y simulacros programados por la empresa.
- ✓ Mantener el orden y aseo en las áreas de almacenamiento y aplicación de plaguicidas.
- ✓ Abstenerse de comer, beber o fumar durante la manipulación de sustancias químicas.
- ✓ Realizar la adecuada disposición de residuos y envases contaminados conforme a los procedimientos establecidos.
- ✓ Informar oportunamente cualquier síntoma o afectación a la salud relacionada con la exposición a plaguicidas.

4. MARCO LEGAL COLOMBIANO

- ✓ Decreto 1072 de 2015.
- ✓ Resolución 0312 de 2019.
- ✓ Ley 9 de 1979.
- ✓ Decreto 1843 de 1991.
- ✓ Sistema Globalmente Armonizado (SGA).
- ✓ Resolución 773 de 2021.

5. PROCEDIMIENTO DE RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS

5.1 Atención de Derrames de Plaguicidas

En caso de presentarse derrames accidentales de plaguicidas durante el almacenamiento, transporte, preparación o aplicación, se deberán ejecutar las siguientes acciones de manera inmediata:

Acciones Iniciales

- ✓ Suspender inmediatamente las actividades en el área afectada.
- ✓ Informar de forma inmediata al supervisor y al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Aislar y señalizar el área para evitar el ingreso de personal no autorizado.

- ✓ Identificar el producto derramado mediante la etiqueta o la Hoja de Seguridad.

Control del Derrame

- ✓ Utilizar los Elementos de Protección Personal (EPP) requeridos según el tipo de sustancia química involucrada.
- ✓ Evitar el contacto directo con el producto derramado.
- ✓ Contener el derrame utilizando material absorbente como arena, aserrín, tierra seca o material especializado del kit antiderrames.
- ✓ Impedir que el producto alcance alcantarillas, drenajes, fuentes hídricas o zonas verdes.
- ✓ Recoger el material contaminado utilizando herramientas adecuadas y depositarlo en recipientes rotulados para residuos peligrosos.

Limpieza y Disposición

- ✓ Realizar la limpieza y descontaminación completa del área afectada.
- ✓ Disponer los residuos generados conforme a los procedimientos establecidos para residuos peligrosos RESPEL.
- ✓ Ventilar el área antes de reiniciar las actividades.
- ✓ Registrar y reportar el incidente conforme al procedimiento interno de la empresa.

5.2 Atención de Intoxicaciones por Plaguicidas

En caso de exposición accidental a plaguicidas, se deberán aplicar las siguientes medidas de atención inmediata:

Por Inhalación

- ✓ Suspender la actividad y retirar inmediatamente a la persona de la zona contaminada.
- ✓ Trasladar al trabajador a un lugar ventilado y mantenerlo en reposo.
- ✓ Aflojar prendas ajustadas que dificulten la respiración.
- ✓ No permitir que la persona continúe laborando.
- ✓ Solicitar atención médica inmediata.

Por Contacto con la Piel

- ✓ Retirar inmediatamente la ropa contaminada.
- ✓ Lavar la zona afectada con abundante agua y jabón durante mínimo quince (15) minutos.
- ✓ No aplicar cremas, solventes ni sustancias no autorizadas.
- ✓ Reportar el evento y remitir al trabajador a valoración médica.

Por Contacto con los Ojos

- ✓ Lavar inmediatamente los ojos con abundante agua limpia durante mínimo quince (15) minutos.
- ✓ Mantener los párpados abiertos durante el lavado.
- ✓ No permitir que la persona se frote los ojos.
- ✓ Remitir inmediatamente al centro asistencial más cercano.

Por Ingestión

- ✓ No inducir el vómito salvo indicación expresa del personal médico o de la Hoja de Seguridad.
- ✓ Mantener a la persona consciente y en reposo.
- ✓ No suministrar alimentos, bebidas o medicamentos sin autorización médica.
- ✓ Trasladar inmediatamente al centro asistencial llevando la etiqueta o ficha técnica del producto involucrado.

Reporte y Seguimiento

- ✓ Reportar inmediatamente el incidente al responsable SST y a la ARL cuando aplique.
- ✓ Registrar el evento conforme al procedimiento de reporte e investigación de incidentes y accidentes de trabajo.
- ✓ Realizar seguimiento médico y ocupacional al trabajador afectado.

5.3 Atención de Incendios Asociados a Plaguicidas

En caso de incendio o conato relacionado con sustancias químicas o plaguicidas, se deberán ejecutar las siguientes acciones:

Activación de Emergencia

- ✓ Activar inmediatamente la alarma o el sistema interno de emergencias.
- ✓ Informar al supervisor y a la brigada de emergencias.
- ✓ Suspender todas las actividades operativas en el área.

Evacuación

- ✓ Evacuar al personal siguiendo las rutas de evacuación establecidas.
- ✓ Restringir el acceso al área afectada.
- ✓ Verificar que no queden personas atrapadas o expuestas.

Control Inicial del Incendio

- ✓ Utilizar extintores adecuados únicamente si el fuego es pequeño y no representa riesgo para el personal.
- ✓ Utilizar el tipo de extintor recomendado según la naturaleza del producto químico involucrado.
- ✓ No utilizar agua cuando exista riesgo de reacción química o dispersión del producto.

Atención Externa

- ✓ Solicitar apoyo inmediato al Cuerpo de Bomberos y organismos de socorro.
- ✓ Facilitar la Hoja de Seguridad (SDS) del producto involucrado a los organismos de emergencia.
- ✓ Coordinar la atención médica en caso de personas lesionadas o intoxicadas.

Cierre y Seguimiento

- ✓ Realizar inspección del área antes de reiniciar labores.
- ✓ Investigar las causas del evento e implementar acciones correctivas y preventivas.
- ✓ Registrar el incidente y conservar evidencias del evento ocurrido.

5.4 Atención de Exposición Accidental de Terceros

En caso de exposición accidental de clientes, visitantes o personal ajeno a la actividad de fumigación:

- ✓ Suspender inmediatamente la aplicación del plaguicida.
- ✓ Retirar a la persona afectada de la zona intervenida.
- ✓ Aplicar medidas de primeros auxilios según el tipo de exposición.
- ✓ Solicitar atención médica si se presentan síntomas de intoxicación o irritación.
- ✓ Informar al responsable SST y registrar el evento.
- ✓ Verificar el cumplimiento de la señalización y delimitación preventiva del área intervenida.

5.5 Comunicación y Reporte de Emergencias

Toda emergencia relacionada con el manejo de plaguicidas deberá ser reportada inmediatamente al supervisor y al responsable SST.

La empresa deberá garantizar:

- ✓ Registro de incidentes y emergencias.
- ✓ Investigación de causas.
- ✓ Implementación de acciones correctivas.
- ✓ Seguimiento a trabajadores expuestos.
- ✓ Actualización de medidas preventivas y controles operacionales.

5.6 Atención de Contaminación Ambiental

En caso de presentarse contaminación ambiental derivada del derrame, fuga, disposición inadecuada o aplicación incorrecta de plaguicidas, se deberán ejecutar las siguientes acciones:

Acciones Inmediatas

- ✓ Suspender inmediatamente las actividades relacionadas con el producto químico involucrado.
- ✓ Identificar la fuente de contaminación y controlar la liberación del producto.
- ✓ Aislar y señalizar el área afectada para evitar el ingreso de personas no autorizadas.
- ✓ Informar inmediatamente al supervisor y al responsable SST.

Control y Mitigación

- ✓ Evitar que el plaguicida alcance alcantarillas, drenajes, fuentes hídricas, cultivos o zonas verdes.

- ✓ Implementar barreras de contención utilizando material absorbente o elementos de control de derrames.
- ✓ Recoger el material contaminado y depositarlo en recipientes rotulados para residuos peligrosos.
- ✓ Realizar la limpieza y descontaminación del área afectada conforme a la Hoja de Seguridad (SDS) del producto.

Reporte y Seguimiento

- ✓ Reportar el incidente a la autoridad ambiental competente cuando exista afectación significativa al medio ambiente.
- ✓ Registrar el evento e iniciar la investigación correspondiente.
- ✓ Implementar acciones correctivas y preventivas para evitar la recurrencia del evento.

5.7 Atención de Exposición Accidental de Terceros

En caso de exposición accidental de clientes, visitantes, residentes, usuarios o personal ajeno a las labores de fumigación, se deberá actuar de la siguiente manera:

Atención Inicial

- ✓ Suspender inmediatamente la aplicación del plaguicida.
- ✓ Retirar a la persona afectada de la zona contaminada o intervenida.
- ✓ Evaluar el tipo de exposición presentada (inhalación, contacto dérmico, ocular o ingestión).

Primeros Auxilios

Aplicar las medidas de primeros auxilios según el tipo de exposición:

- ✓ Lavado con abundante agua en caso de contacto con piel u ojos.
- ✓ Traslado a zona ventilada en caso de inhalación.
- ✓ Solicitud inmediata de atención médica cuando existan síntomas de intoxicación.

Control del Área

- ✓ Verificar que el área se encuentre correctamente señalizada y delimitada.

- ✓ Restringir el ingreso de personas no autorizadas hasta garantizar condiciones seguras.
- ✓ Revisar las condiciones de aplicación y determinar las causas de la exposición accidental.

Reporte

- ✓ Informar inmediatamente al supervisor y al responsable SST.
- ✓ Registrar el incidente e implementar medidas preventivas para evitar eventos similares.

5.8 Atención de Reacciones Químicas Peligrosas

En caso de presentarse reacciones químicas peligrosas como generación de gases tóxicos, aumento de temperatura, humo, vapores peligrosos, explosiones o mezclas incompatibles, se deberán ejecutar las siguientes acciones:

Acciones Iniciales

- ✓ Suspender inmediatamente toda actividad relacionada con la sustancia involucrada.
- ✓ Evacuar al personal del área afectada.
- ✓ Activar el plan de emergencias y notificar a la brigada de emergencia.

Control de la Emergencia

- ✓ Aislar y señalizar el área para evitar la exposición de trabajadores y terceros.
- ✓ No intentar manipular productos químicos incompatibles sin autorización o conocimiento técnico.
- ✓ Utilizar únicamente personal capacitado y con los EPP adecuados para intervenir la emergencia.
- ✓ Ventilar el área cuando las condiciones lo permitan y no exista riesgo adicional.

Atención Externa

- ✓ Solicitar apoyo inmediato de organismos de emergencia cuando exista riesgo de incendio, explosión o liberación de gases tóxicos.

- ✓ Facilitar las Hojas de Seguridad (SDS) de los productos involucrados a los organismos de socorro.

Seguimiento

- ✓ Realizar inspección y evaluación del área antes de reiniciar labores.
- ✓ Investigar las causas de la reacción química y establecer acciones correctivas y preventivas.
- ✓ Registrar el incidente conforme al procedimiento interno de reporte de emergencias.

6. MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS

Todos los residuos generados durante las actividades de almacenamiento, preparación, aplicación y limpieza relacionadas con el uso de plaguicidas deberán ser manejados de manera segura, con el fin de prevenir afectaciones a la salud de los trabajadores, la comunidad y el medio ambiente.

Se consideran residuos peligrosos los envases contaminados, sobrantes de productos químicos, materiales absorbentes utilizados en derrames, elementos de protección contaminados, aguas residuales producto de limpieza de equipos y cualquier otro material que haya tenido contacto con plaguicidas.

Disposición y Manejo Seguro

1. Los residuos derivados del uso de plaguicidas deberán almacenarse temporalmente en recipientes resistentes, herméticos y debidamente rotulados conforme al Sistema Globalmente Armonizado (SGA).
2. Los recipientes destinados para residuos peligrosos deberán permanecer cerrados, identificados y ubicados en zonas seguras, ventiladas y alejadas de fuentes de calor, alimentos o sustancias incompatibles.
3. Los residuos no deberán mezclarse con residuos ordinarios ni disponerse en canecas comunes, alcantarillas, zonas verdes o fuentes hídricas.
4. Los envases vacíos de plaguicidas deberán someterse al procedimiento de triple lavado cuando el producto lo permita,

perforarse para evitar su reutilización y almacenarse temporalmente en áreas definidas para residuos peligrosos.

5. El agua resultante del triple lavado deberá utilizarse en la mezcla de aplicación del producto, evitando vertimientos al medio ambiente.
6. Los materiales contaminados utilizados en la atención de derrames, tales como arena, aserrín, trapos, guantes o absorbentes, deberán disponerse como residuos peligrosos.
7. Los residuos peligrosos generados deberán entregarse únicamente a gestores ambientales autorizados para su transporte, tratamiento y disposición final.
8. La empresa deberá conservar los soportes y certificados de disposición final emitidos por el gestor autorizado.
9. El área de almacenamiento temporal de residuos peligrosos deberá mantenerse señalizada, limpia, organizada y con acceso restringido únicamente a personal autorizado.
10. Se deberán realizar inspecciones periódicas para verificar las condiciones de almacenamiento, rotulación y disposición de los residuos peligrosos.
11. En caso de derrames o fugas durante el almacenamiento de residuos peligrosos, se deberá activar inmediatamente el procedimiento de atención de emergencias químicas establecido por la empresa.

7. RECURSOS PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

La empresa garantizara la disponibilidad de recursos, equipos y elementos necesarios para la atención oportuna y eficaz de emergencias derivadas del almacenamiento, manipulación y aplicación de plaguicidas, con el fin de minimizar riesgos para la salud de los trabajadores, terceros y el medio ambiente.

- ✓ Kit antiderrames.
- ✓ Extintores multipropósito.
- ✓ Botiquín de primeros auxilios.
- ✓ Ducha lavaojos.
- ✓ Elementos de Protección Personal.
- ✓ Hojas de Seguridad SDS.

8. ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Todo trabajador que realice actividades relacionadas con el manejo, preparación, transporte o aplicación de plaguicidas deberá utilizar de manera obligatoria los Elementos de Protección Personal (EPP) definidos por la empresa, con el propósito de prevenir intoxicaciones, contacto dérmico, afectaciones respiratorias y demás riesgos asociados a la exposición a sustancias químicas peligrosas.

- ✓ Respirador con filtros químicos.
- ✓ Guantes de nitrilo.
- ✓ Monogafas de seguridad.
- ✓ Overol antifluido.
- ✓ Botas en PVC.
- ✓ Careta facial cuando aplique.

9. CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO

La empresa deberá garantizar la realización de capacitaciones y entrenamientos periódicos dirigidos a todos los trabajadores involucrados en actividades de almacenamiento, manipulación, preparación y aplicación de plaguicidas, con el propósito de fortalecer los conocimientos, competencias y medidas preventivas necesarias para el desarrollo seguro de las labores y la prevención de accidentes de trabajo, intoxicaciones y afectaciones ambientales.

Las jornadas de capacitación deberán incluir como mínimo los siguientes temas:

- ✓ Manejo seguro de plaguicidas.
- ✓ Uso adecuado de Elementos de Protección Personal (EPP).
- ✓ Interpretación de Hojas de Seguridad (SDS).
- ✓ Atención y control de derrames químicos.
- ✓ Primeros auxilios en caso de intoxicaciones o exposición química.
- ✓ Manejo y disposición de residuos peligrosos.
- ✓ Procedimientos de emergencia y evacuación.
- ✓ Prevención de contaminación ambiental y exposición accidental de terceros.

Asimismo, el presente procedimiento deberá ser socializado y divulgado a todos los trabajadores que intervengan en actividades de fumigación, control de plagas y manejo de sustancias químicas, garantizando su conocimiento, comprensión y cumplimiento.

La empresa deberá mantener este documento actualizado de acuerdo con los cambios operacionales, procesos internos, productos utilizados y requisitos legales vigentes aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y gestión de sustancias químicas peligrosas.

10. REGISTROS RELACIONADOS

- ✓ Lista de chequeo
- ✓ Reporte de incidentes
- ✓ Registro de asistencia
- ✓

1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos técnicos, operativos y ambientales para la gestión integral de los residuos peligrosos (RESPEL) generados durante la prestación de los servicios de fumigación, control integrado de plagas, mantenimiento y limpieza de piscinas, jardinería, mantenimiento de zonas verdes, servicios de aseo y limpieza institucional realizados por Servicios Colomven S.A.S., garantizando su adecuada identificación, segregación, almacenamiento temporal, transporte, entrega a gestores autorizados y disposición final, con el fin de prevenir riesgos para la salud humana, proteger el medio ambiente y dar cumplimiento a la legislación ambiental y sanitaria vigente.

2. ALCANCE

El presente Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos (PGI-RESPEL) aplica a todos los procesos, trabajadores, contratistas y actividades desarrolladas por Servicios Colomven S.A.S., comprendiendo la gestión integral de los residuos peligrosos generados durante la prestación de los servicios de fumigación, control integrado de plagas, mantenimiento y limpieza de piscinas, jardinería, mantenimiento de zonas verdes, servicios de aseo y limpieza institucional, comercial e industrial, así como en las actividades administrativas.

3. RESPONSABILIDADES

Gerencia:

- ✓ Aprobar el Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos (PGI-RESPEL) y garantizar su implementación en todos los procesos de la empresa.
- ✓ Proporcionar los recursos humanos, técnicos, tecnológicos, físicos y económicos necesarios para la adecuada gestión de los residuos peligrosos.
- ✓ Garantizar el cumplimiento de la legislación ambiental, sanitaria y de seguridad y salud en el trabajo relacionada con la gestión de RESPEL.
- ✓ Designar los responsables de la implementación, seguimiento y mejora del presente plan.
- ✓ Autorizar la contratación de gestores ambientales que cuenten con las licencias, permisos y autorizaciones vigentes para el manejo, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos.

- ✓ Promover la capacitación del personal sobre la gestión segura de residuos peligrosos y la prevención de la contaminación ambiental.
- ✓ Realizar seguimiento al cumplimiento de los indicadores establecidos en el plan y promover acciones de mejora continua.

Supervisor:

- ✓ Verificar el cumplimiento del presente plan durante la ejecución de las actividades operativas.
- ✓ Supervisar que la segregación, identificación, almacenamiento temporal y entrega de los residuos peligrosos se realicen conforme a los procedimientos establecidos.
- ✓ Inspeccionar periódicamente las áreas de almacenamiento temporal de residuos peligrosos.
- ✓ Verificar el adecuado estado de los recipientes, contenedores, señalización y elementos para la atención de derrames.
- ✓ Reportar oportunamente condiciones inseguras, incumplimientos ambientales, incidentes o emergencias relacionadas con residuos peligrosos.
- ✓ Coordinar la entrega de los residuos peligrosos al gestor ambiental autorizado y verificar la recepción de los certificados o manifiestos correspondientes.
- ✓ Mantener actualizados los registros derivados de la gestión de los residuos peligrosos.

Trabajador:

- ✓ Identificar los residuos peligrosos generados durante la prestación del servicio.
- ✓ Realizar la segregación de los residuos desde el momento de su generación, evitando su mezcla con residuos ordinarios o reciclables.
- ✓ Depositar los residuos peligrosos en los recipientes establecidos y debidamente identificados.
- ✓ Utilizar los elementos de protección personal durante la manipulación de residuos peligrosos.
- ✓ Reportar inmediatamente cualquier derrame, fuga o incidente ambiental relacionado con sustancias químicas o residuos peligrosos.
- ✓ Participar en las actividades de capacitación, inspección y seguimiento establecidas por la empresa.
- ✓ Diligenciar los registros relacionados con la generación y manejo de residuos peligrosos derivados de la prestación del servicio.

Responsable de SST:

- ✓ Identificar y evaluar los peligros y riesgos derivados del manejo de residuos peligrosos.
- ✓ Definir e implementar controles para prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales asociados a la manipulación de RESPEL.
- ✓ Verificar que los trabajadores utilicen adecuadamente los elementos de protección personal requeridos para cada actividad.
- ✓ Coordinar la capacitación del personal sobre manejo seguro de sustancias químicas, residuos peligrosos y atención de emergencias.
- ✓ Mantener disponibles las Hojas de Datos de Seguridad (SDS) de las sustancias químicas utilizadas por la empresa.
- ✓ Participar en la investigación de incidentes y accidentes relacionados con la gestión de residuos peligrosos y establecer las acciones correctivas correspondientes.
- ✓ Verificar la disponibilidad y condiciones de los equipos para la atención de derrames y demás elementos de respuesta ante emergencias.

Responsable ambiental (cuando aplique):

- ✓ Identificar los aspectos e impactos ambientales asociados a la generación de residuos peligrosos.
- ✓ Verificar el cumplimiento de la normativa ambiental aplicable a la gestión de RESPEL.
- ✓ Mantener actualizado el inventario de residuos peligrosos generados por la empresa.
- ✓ Hacer el seguimiento a los gestores ambientales autorizados para el transporte, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos.
- ✓ Verificar la recepción y archivo de los certificados de aprovechamiento, tratamiento o disposición final emitidos por los gestores autorizados.
- ✓ Realizar inspecciones ambientales para verificar el cumplimiento de las condiciones de almacenamiento temporal de los residuos peligrosos.
- ✓ Elaborar informes e indicadores relacionados con la gestión de residuos peligrosos y proponer acciones de mejora.
- ✓ Promover estrategias de minimización en la generación de residuos peligrosos y el cumplimiento de los principios de producción más limpia y gestión ambiental sostenible.

4. MARCO NORMATIVO

- ✓ Ley 99 de 1993.
- ✓ Decreto 1076 de 2015.
- ✓ Decreto 4741 de 2005 (compilado en el Decreto 1076 de 2015).
- ✓ Resolución 1362 de 2007 (cuando aplique el registro de generadores).
- ✓ Resolución 2184 de 2019 (Código de colores).
- ✓ Demás normas ambientales y sanitarias aplicables.

5. DEFINICIONES

Residuo Peligroso (RESPEL): Es cualquier residuo o desecho que, por sus características de corrosividad, reactividad, explosividad, toxicidad, inflamabilidad, infecciosidad o radiactividad, puede causar riesgo o daño a la salud humana o al medio ambiente. También se consideran residuos peligrosos los envases, empaques y embalajes que hayan estado en contacto con este tipo de sustancias y que conserven características de peligrosidad.

Generador: Persona natural o jurídica que, como resultado del desarrollo de sus actividades productivas, comerciales o de prestación de servicios, produce residuos o desechos peligrosos y es responsable de garantizar su adecuada gestión desde el momento de su generación hasta su entrega a un gestor autorizado.

Almacenamiento temporal: Acción de depositar de manera segura los residuos peligrosos en un área previamente definida, por un tiempo determinado y bajo condiciones técnicas que eviten fugas, derrames, contaminación o riesgos para la salud y el medio ambiente, mientras son recolectados por un gestor autorizado para su tratamiento o disposición final.

Gestor autorizado: Persona natural o jurídica que cuenta con las licencias, permisos o autorizaciones expedidas por la autoridad ambiental competente para realizar actividades de recolección, transporte, aprovechamiento, tratamiento, almacenamiento o disposición final de residuos peligrosos, de conformidad con la normatividad vigente.

Disposición final: Proceso mediante el cual los residuos peligrosos reciben un tratamiento o eliminación definitiva en instalaciones autorizadas, utilizando tecnologías que minimicen los riesgos para la salud humana y el

medio ambiente, de acuerdo con los requisitos establecidos por la legislación ambiental.

Hoja de Datos de Seguridad (SDS): Documento técnico suministrado por el fabricante o proveedor de una sustancia o mezcla química que contiene información sobre su identificación, peligros, composición, medidas de primeros auxilios, manejo y almacenamiento, controles de exposición, elementos de protección personal, atención de emergencias, disposición de residuos y demás recomendaciones para su uso seguro.

Triple lavado: Procedimiento de descontaminación de envases vacíos de plaguicidas que consiste en enjuagarlos tres veces consecutivas utilizando agua limpia, vertiendo cada enjuague al tanque de mezcla para su aprovechamiento durante la aplicación del producto. Posteriormente, el envase debe inutilizarse mediante perforación para evitar su reutilización y ser entregado a un programa posconsumo o gestor autorizado.

Programa Posconsumo: Mecanismo establecido por la normatividad ambiental para garantizar la recolección, transporte, aprovechamiento, tratamiento o disposición final ambientalmente segura de productos o envases que, una vez terminada su vida útil, requieren un manejo especial, tales como envases de plaguicidas, pilas, baterías, llantas, medicamentos vencidos, luminarias, aparatos eléctricos y electrónicos, entre otros.

Segregación en la fuente: Actividad consistente en separar y clasificar los residuos desde el momento de su generación, de acuerdo con sus características y nivel de peligrosidad, evitando la mezcla entre residuos peligrosos y no peligrosos para facilitar su manejo, almacenamiento, transporte y disposición final.

Tratamiento: Conjunto de operaciones físicas, químicas, biológicas o térmicas aplicadas a los residuos peligrosos con el fin de reducir o eliminar sus características de peligrosidad, disminuir su volumen o facilitar su aprovechamiento o disposición final de manera segura.

Aprovechamiento: Proceso mediante el cual determinados residuos son recuperados para reincorporarlos a procesos productivos, siempre que ello sea técnica, ambiental y legalmente viable, contribuyendo a la economía circular y a la reducción de residuos destinados a disposición final.

6. IDENTIFICACIÓN DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS

Durante la prestación del servicio podrán generarse, entre otros, los siguientes residuos:

PROCESO	RESIDUO PELIGROSO	CLASIFICACIÓN
Fumigación	Envases de plaguicidas	RESPEL
Fumigación	Sobrantes de plaguicidas	RESPEL
Fumigación	Guantes, filtros y EPP contaminados	RESPEL
Mantenimiento de piscinas	Envases de cloro, alguicidas y reguladores de pH	RESPEL
Mantenimiento de piscinas	Reactivos vencidos para análisis de agua	RESPEL
Mantenimiento de piscinas	Material absorbente contaminado con productos químicos	RESPEL
Jardinería	Envases de herbicidas, fertilizantes o insecticidas (cuando se utilicen)	RESPEL
Jardinería	Aceites o combustibles provenientes de equipos motorizados	RESPEL
Servicios de aseo	Envases contaminados de desinfectantes o sustancias químicas concentradas	RESPEL
Servicios de aseo	Absorbentes contaminados por derrames de sustancias químicas	RESPEL
Servicios de aseo	Lámparas fluorescentes, pilas y baterías (cuando se generen)	RESPEL
Oficina	Cartuchos de tinta y tóner	RESPEL
Oficina	Pilas y baterías	RESPEL
Oficina	Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE)	Manejo especial

7. CLASIFICACIÓN DE LOS RESIDUOS

Los residuos peligrosos (RESPEL) generados durante el desarrollo de las actividades de Servicios Colomven S.A.S. deberán identificarse y clasificarse de acuerdo con sus características de peligrosidad, con el fin de establecer las medidas de manejo, almacenamiento, transporte y

disposición final más adecuadas, minimizando los riesgos para la salud de los trabajadores, la comunidad y el medio ambiente.

La clasificación de los residuos se realizará considerando las siguientes características:

Tóxicos: Residuos que contienen sustancias capaces de producir efectos nocivos o adversos sobre la salud humana o el medio ambiente por inhalación, ingestión o contacto con la piel. Dentro de esta clasificación se encuentran, entre otros, los sobrantes de plaguicidas, productos químicos vencidos y materiales contaminados con sustancias tóxicas.

Inflamables: Residuos que, debido a sus propiedades físicas o químicas, pueden incendiarse fácilmente por efecto del calor, chispas, llamas u otras fuentes de ignición, representando un riesgo de incendio o explosión.

Corrosivos: Residuos que, por su naturaleza química, pueden causar daños irreversibles a tejidos vivos, equipos o materiales mediante procesos de corrosión, como algunos ácidos, bases y productos utilizados en el mantenimiento de piscinas.

Reactivos: Residuos que presentan inestabilidad química y que, bajo determinadas condiciones de presión, temperatura o al entrar en contacto con otras sustancias, pueden generar reacciones violentas, desprender gases tóxicos o producir explosiones.

Ecotóxicos: Residuos que, al ser liberados al ambiente, pueden ocasionar efectos adversos sobre los ecosistemas, afectando la flora, la fauna, el suelo, las fuentes hídricas y otros recursos naturales.

Todos los residuos peligrosos deberán mantenerse debidamente segregados, identificados y rotulados desde el momento de su generación hasta su entrega a un gestor autorizado.

Los recipientes destinados para su almacenamiento deberán indicar, como mínimo, el nombre del residuo, su clasificación o tipo de peligrosidad, la fecha de generación y el área o proceso de origen, garantizando la trazabilidad durante todas las etapas de su gestión y evitando la mezcla con residuos no peligrosos o incompatibles.

8. PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO DE LOS RESPEL

El manejo de los residuos peligrosos generados durante el desarrollo de las actividades de Servicios Colomven S.A.S. deberá realizarse de manera segura, controlada y ambientalmente responsable, garantizando la protección de la salud de los trabajadores, la prevención de la contaminación y el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente.

Para ello, se establecen las siguientes etapas:

8.1 Generación e identificación de los residuos peligrosos

Los residuos peligrosos deberán identificarse desde el momento en que sean generados, con el propósito de evitar su mezcla con otros residuos y garantizar su adecuado manejo durante todas las etapas de la gestión.

Para ello se deberán cumplir las siguientes actividades:

- ✓ Identificar inmediatamente el residuo generado y verificar si presenta alguna característica de peligrosidad.
- ✓ Confirmar que el residuo corresponde a un Residuo Peligroso (RESPEL), de acuerdo con la información contenida en la Hoja de Datos de Seguridad (SDS), la ficha técnica del producto o la normativa ambiental aplicable.
- ✓ Clasificar el residuo según sus características de peligrosidad (tóxico, inflamable, corrosivo, reactivo, ecotóxico u otra clasificación que corresponda).
- ✓ Evitar la mezcla con residuos ordinarios, reciclables o con otros residuos incompatibles.
- ✓ Registrar, cuando aplique, la generación del residuo en los formatos establecidos por la empresa para asegurar su trazabilidad.

8.2 Segregación de los residuos peligrosos

Una vez identificados, los residuos peligrosos deberán segregarse de forma inmediata en el lugar donde fueron generados, evitando cualquier condición que pueda incrementar el riesgo para las personas o el medio ambiente.

Durante esta etapa se deberá garantizar que:

- ✓ Los residuos peligrosos no sean mezclados con residuos ordinarios, reciclables u orgánicos.
- ✓ No se mezclen residuos peligrosos incompatibles entre sí.
- ✓ Cada tipo de residuo sea depositado en recipientes exclusivos para RESPEL.
- ✓ Los recipientes permanezcan cerrados cuando no estén siendo utilizados.
- ✓ Los contenedores sean resistentes a las características químicas del residuo almacenado.
- ✓ Todos los recipientes permanezcan debidamente identificados y rotulados, indicando como mínimo el nombre del residuo, el área generadora, la fecha de generación y el tipo de peligrosidad.
- ✓ Se eviten fugas, derrames o emisiones durante la manipulación de los residuos.

8.3 Almacenamiento temporal

Los residuos peligrosos deberán almacenarse temporalmente en un área destinada exclusivamente para este fin, la cual deberá mantenerse en condiciones que prevengan la contaminación del suelo, el agua, el aire y la exposición de los trabajadores.

El área de almacenamiento deberá contar, como mínimo, con las siguientes condiciones:

- ✓ Piso impermeable y resistente a productos químicos.
- ✓ Cubierta que proteja los residuos de la lluvia y de la radiación solar.
- ✓ Ventilación natural o mecánica suficiente.
- ✓ Acceso restringido únicamente a personal autorizado.
- ✓ Señalización de seguridad y advertencia sobre la presencia de residuos peligrosos.
- ✓ Kit para la atención de derrames de sustancias químicas.
- ✓ Extintor adecuado al tipo de riesgo existente.
- ✓ Contenedores compatibles con las características de los residuos almacenados.
- ✓ Rotulación visible de todos los recipientes.
- ✓ Inventario actualizado de los residuos almacenados.
- ✓ Inspecciones periódicas para verificar el estado de los recipientes y detectar posibles fugas, deterioros o derrames.

Los residuos permanecerán almacenados únicamente durante el tiempo permitido por la normatividad vigente o hasta que sean entregados a NORSIRE E.S.P S.A.S. como gestor autorizado.

8.4 Transporte interno

El transporte interno comprende el traslado de los residuos peligrosos desde el lugar donde fueron generados hasta el área de almacenamiento temporal.

Durante esta actividad se deberá garantizar que:

- ✓ Los residuos sean transportados en recipientes completamente cerrados y en buen estado.
- ✓ Se eviten derrames, fugas o emisiones durante el traslado.
- ✓ El personal utilice los elementos de protección personal requeridos para cada tipo de residuo.
- ✓ Se utilicen rutas internas previamente definidas que minimicen el riesgo para trabajadores, visitantes y terceros.
- ✓ No se transporten simultáneamente residuos incompatibles.
- ✓ En caso de presentarse un derrame, se active inmediatamente el procedimiento para atención de emergencias por sustancias químicas.

8.5 Entrega y transporte externo

Una vez alcanzada la cantidad programada para su disposición, los residuos peligrosos serán entregados únicamente a NORSIRE E.S.P S.A.S. como gestor autorizado.

Antes de la entrega se deberá verificar que el gestor cuente con los permisos, licencias y autorizaciones vigentes para realizar actividades de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos.

Cada entrega deberá quedar respaldada mediante los siguientes documentos:

- ✓ Acta o registro de entrega de residuos.
- ✓ Manifiesto de transporte, cuando aplique.
- ✓ Certificado de aprovechamiento, tratamiento o disposición final emitido por el gestor autorizado.

- ✓ Registro interno de la cantidad y tipo de residuos entregados.

Estos documentos deberán conservarse como evidencia del cumplimiento de las obligaciones ambientales y de la trazabilidad de los residuos generados por la empresa.

8.6 Tratamiento y disposición final

La disposición final de los residuos peligrosos deberá realizarse únicamente mediante alternativas técnica y ambientalmente adecuadas, autorizadas por la autoridad ambiental competente y ejecutadas por NORSIRE E.S.P S.A.S. como gestor autorizado.

Dependiendo del tipo de residuo generado, podrán emplearse las siguientes alternativas:

- ✓ Aprovechamiento o valorización autorizada, cuando las características del residuo lo permitan.
- ✓ Tratamiento físico, químico o biológico para reducir o eliminar su peligrosidad.
- ✓ Incineración en instalaciones autorizadas para residuos peligrosos.
- ✓ Entrega a programas posconsumo para residuos sujetos a estos sistemas de gestión.
- ✓ Otras tecnologías o métodos de tratamiento y disposición final autorizados por la autoridad ambiental competente.

En ningún caso los residuos peligrosos podrán ser abandonados, enterrados, quemados a cielo abierto, vertidos al alcantarillado o dispuestos junto con residuos ordinarios, reciclables o residuos de construcción y demolición, ya que estas prácticas representan un riesgo para la salud pública y el medio ambiente y constituyen incumplimientos de la normatividad ambiental vigente.

9. MANEJO DE ENVASES DE PLAGUICIDAS

Los envases vacíos de plaguicidas constituyen residuos peligrosos debido a que pueden contener remanentes de sustancias químicas que representan un riesgo para la salud humana y el medio ambiente. Por lo tanto, su manejo deberá realizarse conforme a las instrucciones establecidas en la Hoja de Datos de Seguridad (SDS), la ficha técnica del fabricante, la etiqueta del producto y la normatividad ambiental vigente.

Una vez finalizada la aplicación del plaguicida y siempre que las características del producto lo permitan, el personal responsable deberá ejecutar las siguientes actividades:

- ✓ Realizar el procedimiento de triple lavado, utilizando agua limpia y vertiendo el agua de enjuague al tanque de mezcla para su aprovechamiento durante la aplicación del producto.
- ✓ Inutilizar el envase mediante perforación, corte u otro método que impida su reutilización.
- ✓ Permitir el escurrimiento completo del envase antes de su almacenamiento.
- ✓ Depositar los envases en recipientes o áreas destinadas exclusivamente para residuos peligrosos, debidamente identificadas y señalizadas.
- ✓ Almacenar temporalmente los envases bajo condiciones que eviten la contaminación del suelo, el agua y el aire.
- ✓ Entregar los envases vacíos únicamente a programas posconsumo o gestores ambientales autorizados, conservando los respectivos soportes de entrega y disposición final.

Queda estrictamente prohibido:

- ✓ Reutilizar los envases de plaguicidas para almacenar agua, alimentos, bebidas, combustibles o cualquier otra sustancia.
- ✓ Abandonar, quemar, enterrar o disponer los envases junto con residuos ordinarios o reciclables.
- ✓ Lavar los envases en fuentes hídricas, alcantarillados o lugares no autorizados.
- ✓ Comercializar o entregar los envases a personas no autorizadas para su manejo.

La empresa mantendrá los registros correspondientes a la entrega de los envases a los programas posconsumo o NORSIRE E.S.P S.A.S. como gestor autorizado, como evidencia del cumplimiento de la legislación ambiental vigente.

10. MANEJO DE DERRAMES DE SUSTANCIAS QUÍMICAS Y RESIDUOS PELIGROSOS

Con el propósito de minimizar los riesgos para la salud de los trabajadores, prevenir la contaminación ambiental y controlar oportunamente cualquier emergencia, todo derrame de sustancias químicas o residuos peligrosos

deberá atenderse de manera inmediata siguiendo el procedimiento establecido por la empresa.

Ante la ocurrencia de un derrame, el personal responsable deberá ejecutar las siguientes acciones:

- ✓ Suspender inmediatamente la actividad que originó el derrame, siempre que ello pueda realizarse de forma segura.
- ✓ Identificar el producto derramado y consultar la Hoja de Datos de Seguridad (SDS) para determinar las medidas de respuesta aplicables.
- ✓ Delimitar y señalizar el área afectada para impedir el ingreso de personas no autorizadas.
- ✓ Utilizar los elementos de protección personal requeridos según el tipo de sustancia involucrada.
- ✓ Eliminar, cuando sea posible, las fuentes de ignición si el producto presenta características inflamables.
- ✓ Contener el derrame utilizando material absorbente, barreras de contención u otros elementos del kit para atención de derrames, evitando su propagación hacia alcantarillas, cuerpos de agua, zonas verdes o suelos no protegidos.
- ✓ Recoger cuidadosamente el material contaminado utilizando herramientas adecuadas y depositarlo en recipientes compatibles, resistentes y debidamente identificados como residuos peligrosos.
- ✓ Realizar la limpieza del área conforme a las recomendaciones del fabricante y de la Hoja de Datos de Seguridad (SDS), verificando que no permanezcan residuos del producto derramado.
- ✓ Disponer el material absorbente, los elementos de limpieza contaminados y demás residuos generados como residuos peligrosos (RESPEL).
- ✓ Reportar inmediatamente el incidente al supervisor o al responsable designado por la empresa, diligenciando el formato de reporte correspondiente.
- ✓ Investigar las causas del derrame cuando corresponda e implementar las acciones correctivas y preventivas necesarias para evitar su recurrencia.
- ✓ Entregar los residuos generados durante la atención del derrame a un gestor ambiental autorizado para su tratamiento o disposición final.

En todas las áreas donde se manipulen sustancias químicas o residuos peligrosos deberá mantenerse disponible un kit para atención de

derrames, debidamente inspeccionada y dotada con materiales absorbentes, elementos de contención, herramientas de recolección, recipientes para residuos peligrosos y los elementos de protección personal requeridos para responder de manera oportuna y segura a este tipo de emergencias.

11. CAPACITACIÓN

Servicios Colomven S.A.S., garantizará que todos los trabajadores, contratistas y demás personas que, en el desarrollo de sus funciones, generen, manipulen o gestionen residuos peligrosos, reciban capacitación con el fin de fortalecer sus competencias, promover prácticas seguras de trabajo, prevenir accidentes e impactos ambientales y asegurar el cumplimiento de la normatividad aplicable.

Las actividades de capacitación deberán desarrollarse de acuerdo con el Plan Anual de Capacitación de la empresa y podrán incluir jornadas de inducción, re inducción, entrenamiento, simulacros, campañas de sensibilización y evaluaciones de conocimiento.

Como mínimo, se abordarán los siguientes temas:

- ✓ Manejo seguro de sustancias químicas y residuos peligrosos.
- ✓ Identificación, clasificación y segregación de residuos peligrosos (RESPEL).
- ✓ Interpretación y uso de las Hojas de Datos de Seguridad (SDS).
- ✓ Uso, inspección, mantenimiento y reposición de los elementos de protección personal (EPP).
- ✓ Manejo seguro de envases de plaguicidas y aplicación del procedimiento de triple lavado, cuando aplique.
- ✓ Atención de derrames de sustancias químicas y uso del kit para control de derrames.
- ✓ Procedimientos de respuesta ante emergencias ambientales relacionadas con residuos peligrosos.

La empresa conservará los registros de asistencia, evaluaciones, evidencias fotográficas y demás soportes que demuestren la ejecución de las actividades de capacitación, como parte del seguimiento al presente Plan.

12. INDICADORES DE GESTIÓN

Con el fin de evaluar la eficacia del Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos (PGI-RESPEL) y promover la mejora continua, Servicios Colomven S.A.S. realizará el seguimiento periódico a los siguientes indicadores:

INDICADOR	FÓRMULA	FRECUENCIA	META
Generación de residuos peligrosos	Total de kilogramos (kg) de RESPEL generados durante el período.	Mensual	Seguimiento y control de la generación.
Entrega de RESPEL a gestor autorizado (G.A.)	$\frac{\text{Cantidad de RESPEL entregados a G.A}}{\text{Cantidad total de RESPEL generados}} \times 100$	Trimestral	100 %
Incidentes o derrames de sustancias químicas	Número de derrames o incidentes ambientales presentados durante el período.	Mensual	0
Cobertura de capacitación en manejo de RESPEL	$\frac{\text{Número de trabajadores capacitados}}{\text{Número total de trabajadores expuestos}} \times 100$	Semestral	90 %

Análisis de los indicadores

Los resultados obtenidos serán analizados por la Gerencia y los responsables del Sistema de Gestión, con el propósito de:

- ✓ Evaluar el desempeño del Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos.
- ✓ Verificar el cumplimiento de los requisitos legales y otros requisitos aplicables.
- ✓ Identificar oportunidades para reducir la generación de residuos peligrosos.
- ✓ Determinar la eficacia de las acciones implementadas para prevenir la contaminación y controlar los riesgos asociados a los RESPEL.
- ✓ Definir e implementar acciones correctivas, preventivas y de mejora cuando se evidencien desviaciones frente a las metas establecidas.

Los resultados del seguimiento deberán conservarse como evidencia documental y servirán como insumo para la revisión por la dirección, las auditorías internas y los procesos de mejora continua del Sistema de Gestión.

13. REGISTROS RELACIONADOS

- ✓ Registro de generación de RESPEL.
- ✓ Inventario de residuos.

- ✓ Inspección del área de almacenamiento.
- ✓ Registro de entrega a gestor autorizado.
- ✓ Certificados de disposición final.
- ✓ Registro de derrames.
- ✓ Registro de capacitaciones.
- ✓ Matriz de compatibilidad de residuos.
- ✓ Hojas de Datos de Seguridad (SDS).

CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	VERSIÓN	MOTIVO DEL CAMBIO
01/10/2025	1	Creación del documento

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Coordinador del SIG	Líder del proceso	Gerente

Hoja De Vida

Santos colpensiones

Datos Personales

Nombres: *Jhonattan Alexis*

Apellidos: *Rojas*

Fecha de nacimiento: 6/09/1988

Lugar de nacimiento: Cúcuta norte de Santander

Edad: 36

Documento de identidad: 1094162652 del Zulia

Dirección/Residencia: calle 3 # 1-01 san mateo

Teléfono/Celular: 3133483972

Estado Civil: soltero

Ciudad: Cúcuta

Correo: jhonathanrojas2018@gmail.com

Powered by CamScanner

Estudios

Primaria: Escuela santísima trinidad 1997

Secundaria: IBES Instituto bolivariano Esdiseños 2006

Otros Estudios

Sena: Avanzado trabajo seguro en alturas 04/07/2017

Sena: Curso especial en básico de calidad de agu agua potable residual 30/04/2018

Sena: Básico en mantenimiento de piscinas 29/05/2018

Sena: Primeros auxilios 21/10/2021

Sena: Fundamentos para la potabilización del agua 25/05/22

Powered by CamScanner

Referencias Laborales

bb

Empresa: Grupo IQ Servicios Integrales

Cargo: Mantenimiento de piscina y Servicios generales

Tiempo laborado: 8 años

Jefe inmediato: Karen Pernía

Teléfono: *318 7077851*

Empresa: Alimentos cárnicos Orense S.A.S.

Cargo: Operario de empaque, Ayudante de producción, Operario de cuarto frio

Tiempo laborado: 1 año 3 meses y 13 días

Jefe inmediato: Deysi Suescun

Teléfono: *3176479294*

Empresa: MonteRes Premium S.A.S

Cargo: Auxiliar de producción

Tiempo laborado: 3 meses

Jefe inmediato: Nerio Alfonso Trujillo Duarte

Teléfono: *3204718760*

Powered by CamScanner

Referencias Personales

Nombre*:* Olga María Nova Sierra
Profesión*:* Asesora comercial
Empresa: Banco caja social
Teléfono: *3102172915*

Nombre*:* José Samuel Amaya Romero
Profesión*:* Guarde de seguridad
Empresa*:* Privada
Teléfono: *3124742467*

Nombre*:* Édison Ortiz
Profesión: Patrullero
Empresa: policía Nacional
Teléfono: *3132345771*

Powered by CamScanner

Referencias Familiares

Nombre: María Isabel Veloza
Profesión: Comerciante
Teléfono: *3223766980*

Nombre: Julie Andrea cepeda rojas
Profesión: Recepcionista
Teléfono: *3165333288*

Nombre: Anlly Arias Rojas
Profesión: Comerciante
Teléfono: *3215074363*

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

1.094.162.652

NUMERO

ROJAS

APELLIDOS

JHONATTAN ALEXIS

NOMBRES

JHONATTAN ALEXIS ROJAS

FIRMA

06-SEP-1988

FECHA DE NACIMIENTO

CUCUTA

(NORTE DE SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S.RH	SEXO

mii

11-ENE-2007 EL ZULIA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL JUAN CARLOS GALINDO VACHA

INDICE DERECHO

P-2503800-55158131-M-1094162652-20070409 **03387 07099B 02 233463705**

Powered by CamScanner

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JHONATTAN ALEXIS ROJAS

Con Cédula de Ciudadanía No. 1094162652

Cursó y aprobó la acción de Formación

MANEJO RESPONSABLE DE LOS PLAGUICIDAS DE USO EN SALUD PUBLICA

con una duración de 48 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Cúcuta. a los veintitres (23) dias del mes de julio de dos mil veintiseis (2026)

Firmado Digitalmente por

YORGOS JOFFREY RAMIREZ PEREZ
Subdirector (E)
CENTRO DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y MINERO
REGIONAL NORTE DE SANTANDER

114412598 - 23/07/2026
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9119003534355CC1094162652C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JORGE ARMANDO BARON GALINDO

Con Cédula de Ciudadanía No. 88000668

Cursó y aprobó la acción de Formación

MANIPULACION INTERNA DE RESIDUOS GENERADOS EN LA ATENCION EN SALUD Y OTRAS ACTIVIDADES

con una duración de 48 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Cúcuta. a los veintitres (23) dias del mes de junio de dos mil veintiseis (2026)

Firmado Digitalmente por

YORGOS JOFFREY RAMIREZ PEREZ
Subdirector (E)
CENTRO DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y MINERO
REGIONAL NORTE DE SANTANDER

113820885 - 23/06/2026
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9119003514241CC88000668C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JHONATTAN ALEXIS ROJAS

Con Cédula de Ciudadanía No. 1094162652

Cursó y aprobó la acción de Formación

MANIPULACION DE RESIDUOS PELIGROSOS

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Cúcuta. a los veintidos (22) dias del mes de mayo de dos mil veintiseis (2026)

Firmado Digitalmente por

JOSE EFREN FAJARDO MONTAÑA
Subdirector (E)
CENTRO DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y MINERO
REGIONAL NORTE DE SANTANDER

112900661 - 22/05/2026
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9119003485648CC1094162652C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JHONATTAN ALEXIS ROJAS

Con Cédula de Ciudadanía No. 1094162652

Cursó y aprobó la acción de Formación

MANIPULACION INTERNA DE RESIDUOS GENERADOS EN LA ATENCION EN SALUD Y OTRAS ACTIVIDADES

con una duración de 48 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Cúcuta. a los trece (13) dias del mes de abril de dos mil veintiseis (2026)

Firmado Digitalmente por

JOSE EFREN FAJARDO MONTAÑA
Subdirector (E)
CENTRO DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y MINERO
REGIONAL NORTE DE SANTANDER

112151569 - 13/04/2026
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9119003460097CC1094162652C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JHONATTAN ALEXIS ROJAS

Con Cédula de Ciudadanía No. 1094162652

Cursó y aprobó la acción de Formación

HIGIENE PARA MANIPULADORES DE ALIMENTOS

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Cúcuta. a los diecisiete (17) dias del mes de abril de dos mil veintiseis (2026)

Firmado Digitalmente por

JOSE EFREN FAJARDO MONTAÑA
Subdirector (E)
CENTRO DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y MINERO
REGIONAL NORTE DE SANTANDER

112244757 - 17/04/2026
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9119003449965CC1094162652C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JORGE ARMANDO BARON GALINDO

Con Cédula de Ciudadanía No. 88000668

Cursó y aprobó la acción de Formación

HIGIENE PARA MANIPULADORES DE ALIMENTOS

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Cúcuta. a los diecisiete (17) dias del mes de abril de dos mil veintiseis (2026)

Firmado Digitalmente por

JOSE EFREN FAJARDO MONTAÑA
Subdirector (E)
CENTRO DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y MINERO
REGIONAL NORTE DE SANTANDER

112244710 - 17/04/2026
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9119003449934CC88000668C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JORGE ARMANDO BARON GALINDO

Con Cédula de Ciudadanía No. 88000668

Cursó y aprobó la acción de Formación

MANIPULACION DE RESIDUOS PELIGROSOS

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Cúcuta. a los siete (7) dias del mes de abril de dos mil veintiseis (2026)

Firmado Digitalmente por

JOSE EFREN FAJARDO MONTAÑA
Subdirector (E)
CENTRO DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y MINERO
REGIONAL NORTE DE SANTANDER

111923387 - 07/04/2026
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9119003449391CC88000668C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JHONATTAN ALEXIS ROJAS

Con Cedula de Ciudadania No. 1.094.162.652

Cursó y aprobó la acción de Formación

AVANZADO TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Cúcuta, a los cuatro (4) días del mes de julio de dos mil diecisiete (2017)

Firmado Digitalmente por
EDUARDO RIVERA SIERRA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

EDUARDO RIVERA SIERRA
Subdirector
CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS
REGIONAL NORTE DE SANTANDER

45620714 - 04/07/2017
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9537001460658CC1094162652C.

Powered by CamScanner

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JHONATTAN ALEXIS ROJAS

Con Cedula de Ciudadania No. 1.094.162.652

Cursó y aprobó la acción de Formación

BASICO EN MANTENIMIENTO DE PISCINAS

con una duración de 70 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Cúcuta, a los veintinueve (29) días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
SERGIO ALFONSO RAMIREZ FIGUEROA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

SERGIO ALFONSO RAMIREZ FIGUEROA
Subdirector (E)
CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS
REGIONAL NORTE DE SANTANDER

51822619 - 29/05/2018
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9537001658857CC1094162652C.

Powered by CamScanner

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JHONATTAN ALEXIS ROJAS

Con Cedula de Ciudadania No. 1094162652

Cursó y aprobó la acción de Formación

FUNDAMENTOS PARA LA POTABILIZACION DE AGUA

con una duración de 80 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Cúcuta. a los veinticinco (25) dias del mes de mayo de dos mil veintidos (2022)

Firmado Digitalmente por

SERGIO ALONSO JACOME JACOME
Subdirector (E)
CENTRO DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y MINERO
REGIONAL NORTE DE SANTANDER

83623537 - 25/05/2022
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 91190025496620C1094162652C.

Powered by CamScanner

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JHONATTAN ALEXIS ROJAS

Con Cedula de Ciudadania No. 1.094.162.652

Cursó y aprobó la acción de Formación

BASICO DE CALIDAD DE AGUA: AGUA POTABLE-AGUA RESIDUAL

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Cúcuta, a los treinta (30) días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
SERGIO ALFONSO RAMIREZ FIGUEROA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
NORTE DE SANTANDER - CUCUTA - COLOMBIA

SERGIO ALFONSO RAMIREZ FIGUEROA
Subdirector (E)
CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS
REGIONAL NORTE DE SANTANDER

51820860 - 30/04/2018
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9537001658854CC1094162652C.

Powered by CamScanner

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JHONATTAN ALEXIS ROJAS

Con Cedula de Ciudadania No. 1094162652

Cursó y aprobó la acción de Formación

PRIMEROS AUXILIOS

con una duración de 48 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Cúcuta. a los veintiun (21) dias del mes de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Firmado Digitalmente por

SERGIO ALONSO JACOME JACOME
Subdirector (E)
CENTRO DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y MINERO
REGIONAL NORTE DE SANTANDER

79535859 - 21/10/2021
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9119002425621CC1094162652C.

Powered by CamScanner

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:39:55 PM horas del 08/01/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1094162652**

Apellidos y Nombres: **ROJAS JHONATTAN ALEXIS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Powered by CamScanner

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 07 de enero de 2025, a las 21:36:57, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1094162652
Código de Verificación	109416265225010721 3657

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Powered by CamScanner

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 261073583

PIB
14:49:50

Bogotá DC, 08 de enero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JHONATTAN ALEXIS ROJAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1094162652:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Powered by CamScanner

El suscrito Líder de Recursos Humanos,

C E R T I F I C A Q U E:

JHONATTAN ALEXIS ROJAS, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.094.162.652 expedida en el Zulia (Norte de Stder.), laboro en nuestra empresa ejerciendo el cargo de **OPERARIO DE EMPAQUE** desde Septiembre 26 de 2023 hasta Octubre 15 de 2023, con otro SI ejerciendo el cargo de **AYUDANTE DE PRODUCCION** desde Octubre 16 de 2023 hasta Enero 02 de 2024, con otro SI ejerciendo el cargo de **OPERARIO DE EMPAQUE** desde Enero 03 de 2024 hasta Diciembre 01 de 2024, con otro SI ejerciendo el cargo de **OPERARIO DE CUARTO FRIO** desde Diciembre 02 de 2024 hasta Diciembre 19 de 2024, con otro SI ejerciendo el cargo de **OPERARIO DE EMPAQUE** desde Diciembre 20 de 2024 hasta Enero 07 de 2025, con un contrato a término fijo inferior a un año prorrogable, motivo de su retiro Renuncia Voluntaria, durante ese tiempo se desempeñó como una persona responsable, honrada y cumplidora de sus deberes y obligaciones.

Se expide la presente, a solicitud del interesado a los siete (07) días del mes de Enero de dos mil veinticinco (2025).

Deysi K. Suescun Ramirez
Psicologa
Esp en Ges Psicosocial
en Ambientes de Trabajo

PSI. DEYSI SUESCUN
ESP. GESTION PSICOSOCIAL
LÍDER DE RECURSOS HUMANOS

Alimentos Cárnicos
Orense S.A.S.
NIT. 901084917-7 Reg. Común
Calle 10 # 16 16 San Miguel

Powered by CamScanner

NIT: 901897675-9

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL
DE MONTERES PREMIUM S.A.S

NIT. 901.897.675-9

Hace Constar:

Que el señor, **JHONATTAN ALEXIS ROJAS**, identificado con cedula de ciudadanía N° 1094162652 expedida en El Zulia, laboró para nuestra empresa desde el 10 de enero hasta el 30 de abril del 2025; ejerciendo como Auxiliar de Producción, devengando un SMLV.

Para constancia de la anterior se firma en la ciudad de San José de Cúcuta, a los 10 días del mes de mayo del año 2025.

Cordialmente,

Nerio Alfonso Trujillo Duarte

Nerio Alfonso Trujillo Duarte
Gerente

alle 15 # 27-10 Juana Rangel, Cúcuta – Colombia
elular: 3204718760
orreo Electrónico: monterespremiumsas@gmail.com

Powered by CamScanner

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 19 de febrero de 2026, a las 11:50:30, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1094162652
Código de Verificación	1094162652260219115030

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 291599149

PIB
11:52:01

Bogotá DC, 19 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JHONATTAN ALEXIS ROJAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1094162652:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:53:21 AM horas del 19/02/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1094162652**

Apellidos y Nombres: **ROJAS JHONATTAN ALEXIS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 19/02/2026 11:54:56 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1094162652** y Nombre: **JHONATTAN ALEXIS ROJAS .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **135093506** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

JORGE ARMANDO BARON GALINDO

INFORMACION PERSONAL

NOMBRE	*JORGE ARMANDO BARON GALINDO*
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	*88.000.668 DE CHINACOTA*
FECHA DE NACIMIENTO	*03 DE NOVIEMBRE DE 1963*
LUGAR DE NACIMIENTO	*CHINACOTA N/S*
ESTADO CIVIL	*SOLTERO*
DIRECCIÓN	*CALLE 27 N° 9-27 SANTO DOMINGO*
TELÉFONO	*322 8547634*

INFORMACION ACADEMICA

- **SECUNDARIA** COLEGIO NACIONAL SAN LUIS GONZAGA
  BACHILLER ACADÉMICO
- **PRIMARIA** ESCUELA MARIAN OSPINA RODRIGUEZ
  BÁSICA PRIMARIA

EXPERIENCIA LABORAL

EMPRESA	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
CARGO	PROMOTOR DE SALUD
JEFE INMEDIATO	MARIA ALBENIZ ORTEGA
TIEMPO	5 AÑOS

EMPRESA	INDEPENDIENTE
CARGO	OFICIOS VARIOS
TIEMPO	15 AÑOS

REFERENCIA FAMILIAR

PILAR BARON
SECRETARIA
311 5536764

SOCORRO BARON
ENFERMERA
311 2173252

REFERENCIA PERSONAL

PEDRO ELIAS PEÑA
ADMINISTRADOR DE EMPRESAS
321 9234606

SANDRA CONTRERAS
COMERCIANTE
313 3413578

JORGE ARMANDO BARÓN GALINDO
88.000.668 de Chinácota

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JORGE ARMANDO BARON GALINDO

Con Cédula de Ciudadanía No. 88000668

Cursó y aprobó la acción de Formación

MANEJO RESPONSABLE DE LOS PLAGUICIDAS DE USO EN SALUD PUBLICA

con una duración de 48 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Cúcuta. a los veintitres (23) dias del mes de julio de dos mil veintiseis (2026)

Firmado Digitalmente por

YORGOS JOFFREY RAMIREZ PEREZ
Subdirector (E)
CENTRO DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y MINERO
REGIONAL NORTE DE SANTANDER

114412605 - 23/07/2026
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9119003534355CC88000668C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JORGE ARMANDO BARON GALINDO

Con Cédula de Ciudadanía No. 88000668

Cursó y aprobó la acción de Formación

SERVICIO AL CLIENTE

con una duración de 48 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Cúcuta. a los cuatro (4) dias del mes de agosto de dos mil veintiseis (2026)

Firmado Digitalmente por

YORGOS JOFFREY RAMIREZ PEREZ
Subdirector (E)
CENTRO DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y MINERO
REGIONAL NORTE DE SANTANDER

115457570 - 04/08/2026
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9119003568356CC88000668C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JORGE ARMANDO BARON GALINDO

Con Cédula de Ciudadanía No. 88000668

Cursó y aprobó la acción de Formación

MANEJO RESPONSABLE DE LOS PLAGUICIDAS DE USO EN SALUD PUBLICA

con una duración de 48 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Cúcuta. a los veintitres (23) dias del mes de julio de dos mil veintiseis (2026)

Firmado Digitalmente por

YORGOS JOFFREY RAMIREZ PEREZ
Subdirector (E)
CENTRO DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y MINERO
REGIONAL NORTE DE SANTANDER

114412605 - 23/07/2026
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9119003534355CC88000668C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JORGE ARMANDO BARON GALINDO

Con Cédula de Ciudadanía No. 88000668

Cursó y aprobó la acción de Formación

MANIPULACION INTERNA DE RESIDUOS GENERADOS EN LA ATENCION EN SALUD Y OTRAS ACTIVIDADES

con una duración de 48 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Cúcuta. a los veintitres (23) dias del mes de junio de dos mil veintiseis (2026)

Firmado Digitalmente por

YORGOS JOFFREY RAMIREZ PEREZ
Subdirector (E)
CENTRO DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y MINERO
REGIONAL NORTE DE SANTANDER

113820885 - 23/06/2026
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9119003514241CC88000668C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JORGE ARMANDO BARON GALINDO

Con Cédula de Ciudadanía No. 88000668

Cursó y aprobó la acción de Formación

HIGIENE PARA MANIPULADORES DE ALIMENTOS

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Cúcuta. a los diecisiete (17) dias del mes de abril de dos mil veintiseis (2026)

Firmado Digitalmente por

JOSE EFREN FAJARDO MONTAÑA
Subdirector (E)
CENTRO DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y MINERO
REGIONAL NORTE DE SANTANDER

112244710 - 17/04/2026
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9119003449934CC88000668C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JORGE ARMANDO BARON GALINDO

Con Cédula de Ciudadanía No. 88000668

Cursó y aprobó la acción de Formación

MANIPULACION DE RESIDUOS PELIGROSOS

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Cúcuta. a los siete (7) dias del mes de abril de dos mil veintiseis (2026)

Firmado Digitalmente por

JOSE EFREN FAJARDO MONTAÑA
Subdirector (E)
CENTRO DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y MINERO
REGIONAL NORTE DE SANTANDER

111923387 - 07/04/2026
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9119003449391CC88000668C.

Certificado

POR RECONOCIMIENTO

ESTE CERTIFICADO SE OTORGA A

Jorge Armando Baron Galindo

C.C. 88.000.668

Cúcuta, 12 de Noviembre del 2024

"Medición y Control de Parámetros Químicos en Aguas Recreativas, Ley 1209 del 2008"

Con una duración (2) horas.

Sport Piscinas
LA BOUTIQUE DE LA PISCINA

Nohemi Mariño Sanabria
Gerente

Certificación Bancaria

Jueves, 24 de abril de 2025

SERVICIOS COLOMVEN SAS
CONTABILIZADO

Señores:
A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **JORGE ARMANDO BARON GALINDO** identificado(a) con CC. **88000668** a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Cambio de cuenta Colomven

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado	Saldo
Cuenta de Ahorro	088-000203-38	2025/04/03	Activa	$ 0.00

*Importante: Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57- 4) 510 90 00 - Bogotá - Local (57- 1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57- 5) 361 88 88 - Cali - Local: (57- 2) 554 05 05 - Resto país 01800 09 12345 Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14

Santiago Valencia Calderón
Líder Área de Conocimiento Autoservicios

Bancolombia

VIGILADO

Libertad y Orden

República de Colombia

Ministerio de Defensa Nacional

Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

Instituto de Capacitación en Seguridad

INCASE LTDA.

Licencia de Funcionamiento Resolución No. 8686 de 15/04/1998

Renovada Resolución No. 20121400091597 de 12/12/2012 vigencia 12/12/2017

NIT.: 820.001.524-7

Certifica

Que: **Jorge Armando Baron Galindo**

C.C. 88000668 de Chinacota

Asistió y Aprobó

El Curso Fundamentación Vigilancia

Con una intensidad de: 100 Horas Realizado en Tunja el 16 de Enero de 2017

PEIS Aprobado con Resolución N°. 3129 de 31 de Mayo de 2012

NRO: ECSP 927_D 441070 NCI: 37544 Expedido en Tunja, 28 de Enero de 2017

Director Académico

Representante Legal

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JORGE ARMANDO BARON GALINDO

Con Cédula de Ciudadanía No. 88000668

Cursó y aprobó la acción de Formación

MANEJO RACIONAL DE PLAGUICIDAS

con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Cúcuta. a los trece (13) dias del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Firmado Digitalmente por

FREDDY ABELARDO CALDERON ORDUZ
Subdirector (E)
CENTRO DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y MINERO
REGIONAL NORTE DE SANTANDER

98031139 - 13/05/2024
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9119002961050CC88000668C.

12 de noviembre de 2016

Señor(a)
JORGE ARMANDO BARON GALINDO

Sea esta la oportunidad para manifestarle nuestro agradecimiento por su interés, buena disposición y aporte realizado durante la temporada de Bronce, los cuales fueron importantes para poder procesar y exportar las flores producidas por JARDINES DEL PORTAL SAS

Por su desempeño lo invitamos a ser parte de nuestro equipo de trabajo en la próxima temporada de Valentino.

Gracias,

JEFE GESTION SOCIAL

República de Colombia

Departamento Norte de Santander

La Escuela de Auxiliares de Enfermería

del

Servicio Seccional de Salud

Aprobado por Resolución No. 5688 del 18 de Septiembre de 1975 del Ministerio de Educación

Hace constar

Que Jorge Armando Barón G.

Asistió y aprobó el Curso de

Promotores de Salud

Realizado en Cúcuta del 8 de Marzo al 14 de Julio

Rosa Maruja Graciadiez M.
Directora

Jefe del Servicio de

Secretaria

San José de Cúcuta 21 de Julio de 1975

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio del presente yo **KARINA CARREÑO,** identificada con cédula de ciudadanía 1093771078 expedida en Cúcuta, con residencia en la calle 11AN # 5-23 barrio El Bosque, **CERTIFICO** bajo la gravedad de juramento que distingo de vista y trato desde hace diez años al señor **JORGE ARMANDO BARON GALINDO,** identificado con cédula de ciudadanía 88000668 expedida en Chinacota, quien reside en la calle 27 # 9-27 barrio Santo Domingo de la ciudad de Cúcuta Norte de Santander, destacándose por ser una persona de excelentes principios, respetuosa y responsable.

La presente se expide en San José de Cúcuta a los 11 días del mes de enero de 2023.

Cordialmente;

_____

KARINA CARREÑO
CC. 1093771078 de Cúcuta
Cel: 3188682587

CERTIFICA:

Que el señor **JORGE ARMANDO BARON GALINDO**, identificado con cedula de ciudadanía No. **88000668** expedida en Chinacota; labora desempeñando el cargo de oficios varios y mantenimiento de jardín desde hace diez años.

Para constancia de lo anterior se firma en San José de Cúcuta a los 11 días del mes de enero del 2023.

Cordialmente,

Karina Carreño

KARINA CARREÑO
C.C 1093771078 de Cúcuta
Cel: 3188682587
Calle 11AN # 5-23 barrio El Bosque

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **88.000.668**

BARON GALINDO
APELLIDOS

JORGE ARMANDO
NOMBRES

Jorge Armando Baron G.
FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **03-NOV-1963**
CHINACOTA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 **A+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

30-MAY-1983 CHINACOTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-0731300-01017759-M-0088000668-20180626 **0061**27355A 1 50199376

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 15 de julio de 2026, a las 08:20:10, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	88000668
Código de Verificación	880006682607150820 10

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación: Cédula de ciu

Número Identificación: 88000668

¿ Cual es la Capital del Valle del Cauca? 5

Consultar

Datos del ciudadano

Señor(a) JORGE ARMANDO BARON GALINDO identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 88000668.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: miércoles, julio 15, 2026 - Hora de consulta: 08:45:55

El certificado de antecedentes ordinario, contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. (Inciso 3, artículo 238 de la ley 1 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021)

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en la base de datos, y se expide para acreditar requisitos de cuya elección, designación o nombramiento y posesión exige ausencia total o parcial de antecedentes.

Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga clic aquí para descargarlo gratis.

Copyright © 2013. Procuraduría General de la Nación / Todos los derechos reservados
Desarrollado por: CDI Software Colombia
V.1.0.1

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:19:13 AM horas del 15/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **88000668**

Apellidos y Nombres: **BARON GALINDO JORGE ARMANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/07/2026 08:18:13 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **88000668** y Nombre: **JORGE ARMANDO BARON GALINDO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **143870389** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

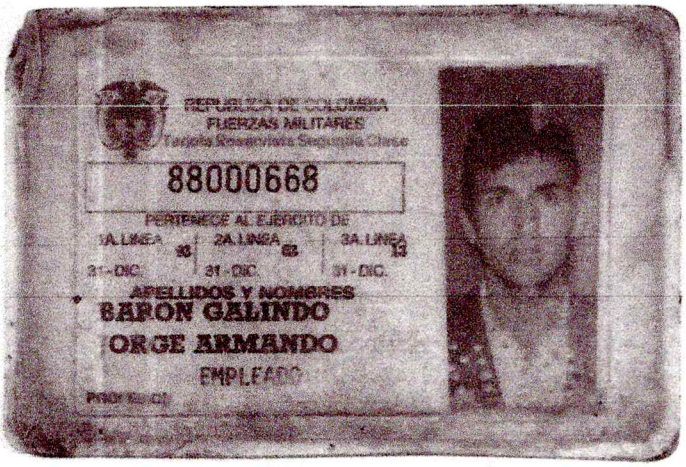

REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Segunda Clase

88000668

PERTENECE AL EJERCITO DE

1A. LINEA	2A. LINEA	3A. LINEA
31-DIC. 93	31-DIC. 98	31-DIC. 13

APELLIDOS Y NOMBRES
SAFON GALINDO
JORGE ARMANDO
EMPLEADO

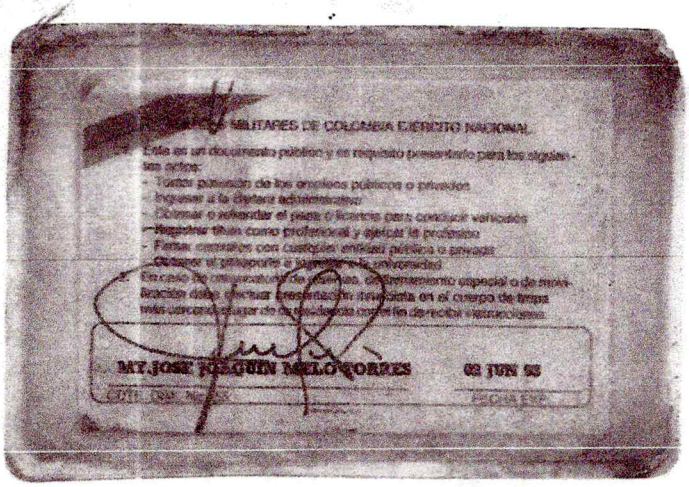

MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes actos:

- Toma posesión de los empleos públicos o privados
- Ingresar a la carrera administrativa
- Otorgar o refrendar el pase o licencia para conducir vehículos
- Registrar título como profesional y ejercer la profesión
- Firma contratos con distintas entidad pública o privada
- Obtener el pasaporte o [illegible] universitario

En caso de [illegible] de [illegible], diligenciamiento especial o de otros. Abstenerse dejar [illegible] presentación. Inscripta en el cuerpo de firma [illegible] de [illegible] [illegible]

MY. JOSE JOAQUIN MELO CORRES 02 JUN 93

FIRMA DEL RESERVISTA

Certificación Bancaria

Bancolombia

Miércoles, 25 de enero de 2023

Señores:
A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **JORGE ARMANDO BARON GALINDO** identificado(a) con cc. **88000668** a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
Bancolombia A la mano	032-285476-34	2019/03/01	Activa

*Importante: Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto país 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

Dorian Gutiérrez Correa
Gerente Corresponsales Bancarios y Autoservicios

27-01

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

HECTOR CAMILO JAIMES RIVERA

Con Cédula de Ciudadanía No. 88214663

Cursó y aprobó la acción de Formación

MANEJO RESPONSABLE DE LOS PLAGUICIDAS DE USO EN SALUD PUBLICA

con una duración de 48 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Cúcuta. a los veintitres (23) dias del mes de julio de dos mil veintiseis (2026)

Firmado Digitalmente por

YORGOS JOFFREY RAMIREZ PEREZ
Subdirector (E)
CENTRO DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y MINERO
REGIONAL NORTE DE SANTANDER

114412585 - 23/07/2026
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9119003534355CC88214663C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JHONATTAN ALEXIS ROJAS

Con Cédula de Ciudadanía No. 1094162652

Cursó y aprobó la acción de Formación

MANEJO RESPONSABLE DE LOS PLAGUICIDAS DE USO EN SALUD PUBLICA

con una duración de 48 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Cúcuta. a los veintitres (23) dias del mes de julio de dos mil veintiseis (2026)

Firmado Digitalmente por

YORGOS JOFFREY RAMIREZ PEREZ
Subdirector (E)
CENTRO DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y MINERO
REGIONAL NORTE DE SANTANDER

114412598 - 23/07/2026
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9119003534355CC1094162652C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JORGE ARMANDO BARON GALINDO

Con Cédula de Ciudadanía No. 88000668

Cursó y aprobó la acción de Formación

MANEJO RESPONSABLE DE LOS PLAGUICIDAS DE USO EN SALUD PUBLICA

con una duración de 48 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Cúcuta. a los veintitres (23) dias del mes de julio de dos mil veintiseis (2026)

Firmado Digitalmente por

YORGOS JOFFREY RAMIREZ PEREZ
Subdirector (E)
CENTRO DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y MINERO
REGIONAL NORTE DE SANTANDER

114412605 - 23/07/2026
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9119003534355CC88000668C.

1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos técnicos, operativos y ambientales para la gestión integral de los residuos peligrosos (RESPEL) generados durante la prestación de los servicios de fumigación, control integrado de plagas, mantenimiento y limpieza de piscinas, jardinería, mantenimiento de zonas verdes, servicios de aseo y limpieza institucional realizados por Servicios Colomven S.A.S., garantizando su adecuada identificación, segregación, almacenamiento temporal, transporte, entrega a gestores autorizados y disposición final, con el fin de prevenir riesgos para la salud humana, proteger el medio ambiente y dar cumplimiento a la legislación ambiental y sanitaria vigente.

2. ALCANCE

El presente Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos (PGI-RESPEL) aplica a todos los procesos, trabajadores, contratistas y actividades desarrolladas por Servicios Colomven S.A.S., comprendiendo la gestión integral de los residuos peligrosos generados durante la prestación de los servicios de fumigación, control integrado de plagas, mantenimiento y limpieza de piscinas, jardinería, mantenimiento de zonas verdes, servicios de aseo y limpieza institucional, comercial e industrial, así como en las actividades administrativas.

3. RESPONSABILIDADES

Gerencia:

- ✓ Aprobar el Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos (PGI-RESPEL) y garantizar su implementación en todos los procesos de la empresa.
- ✓ Proporcionar los recursos humanos, técnicos, tecnológicos, físicos y económicos necesarios para la adecuada gestión de los residuos peligrosos.
- ✓ Garantizar el cumplimiento de la legislación ambiental, sanitaria y de seguridad y salud en el trabajo relacionada con la gestión de RESPEL.
- ✓ Designar los responsables de la implementación, seguimiento y mejora del presente plan.
- ✓ Autorizar la contratación de gestores ambientales que cuenten con las licencias, permisos y autorizaciones vigentes para el manejo, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos.

- ✓ Promover la capacitación del personal sobre la gestión segura de residuos peligrosos y la prevención de la contaminación ambiental.
- ✓ Realizar seguimiento al cumplimiento de los indicadores establecidos en el plan y promover acciones de mejora continua.

Supervisor:

- ✓ Verificar el cumplimiento del presente plan durante la ejecución de las actividades operativas.
- ✓ Supervisar que la segregación, identificación, almacenamiento temporal y entrega de los residuos peligrosos se realicen conforme a los procedimientos establecidos.
- ✓ Inspeccionar periódicamente las áreas de almacenamiento temporal de residuos peligrosos.
- ✓ Verificar el adecuado estado de los recipientes, contenedores, señalización y elementos para la atención de derrames.
- ✓ Reportar oportunamente condiciones inseguras, incumplimientos ambientales, incidentes o emergencias relacionadas con residuos peligrosos.
- ✓ Coordinar la entrega de los residuos peligrosos al gestor ambiental autorizado y verificar la recepción de los certificados o manifiestos correspondientes.
- ✓ Mantener actualizados los registros derivados de la gestión de los residuos peligrosos.

Trabajador:

- ✓ Identificar los residuos peligrosos generados durante la prestación del servicio.
- ✓ Realizar la segregación de los residuos desde el momento de su generación, evitando su mezcla con residuos ordinarios o reciclables.
- ✓ Depositar los residuos peligrosos en los recipientes establecidos y debidamente identificados.
- ✓ Utilizar los elementos de protección personal durante la manipulación de residuos peligrosos.
- ✓ Reportar inmediatamente cualquier derrame, fuga o incidente ambiental relacionado con sustancias químicas o residuos peligrosos.
- ✓ Participar en las actividades de capacitación, inspección y seguimiento establecidas por la empresa.
- ✓ Diligenciar los registros relacionados con la generación y manejo de residuos peligrosos derivados de la prestación del servicio.

Responsable de SST:

- ✓ Identificar y evaluar los peligros y riesgos derivados del manejo de residuos peligrosos.
- ✓ Definir e implementar controles para prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales asociados a la manipulación de RESPEL.
- ✓ Verificar que los trabajadores utilicen adecuadamente los elementos de protección personal requeridos para cada actividad.
- ✓ Coordinar la capacitación del personal sobre manejo seguro de sustancias químicas, residuos peligrosos y atención de emergencias.
- ✓ Mantener disponibles las Hojas de Datos de Seguridad (SDS) de las sustancias químicas utilizadas por la empresa.
- ✓ Participar en la investigación de incidentes y accidentes relacionados con la gestión de residuos peligrosos y establecer las acciones correctivas correspondientes.
- ✓ Verificar la disponibilidad y condiciones de los equipos para la atención de derrames y demás elementos de respuesta ante emergencias.

Responsable ambiental (cuando aplique):

- ✓ Identificar los aspectos e impactos ambientales asociados a la generación de residuos peligrosos.
- ✓ Verificar el cumplimiento de la normativa ambiental aplicable a la gestión de RESPEL.
- ✓ Mantener actualizado el inventario de residuos peligrosos generados por la empresa.
- ✓ Hacer el seguimiento a los gestores ambientales autorizados para el transporte, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos.
- ✓ Verificar la recepción y archivo de los certificados de aprovechamiento, tratamiento o disposición final emitidos por los gestores autorizados.
- ✓ Realizar inspecciones ambientales para verificar el cumplimiento de las condiciones de almacenamiento temporal de los residuos peligrosos.
- ✓ Elaborar informes e indicadores relacionados con la gestión de residuos peligrosos y proponer acciones de mejora.
- ✓ Promover estrategias de minimización en la generación de residuos peligrosos y el cumplimiento de los principios de producción más limpia y gestión ambiental sostenible.

4. MARCO NORMATIVO

- ✓ Ley 99 de 1993.
- ✓ Decreto 1076 de 2015.
- ✓ Decreto 4741 de 2005 (compilado en el Decreto 1076 de 2015).
- ✓ Resolución 1362 de 2007 (cuando aplique el registro de generadores).
- ✓ Resolución 2184 de 2019 (Código de colores).
- ✓ Demás normas ambientales y sanitarias aplicables.

5. DEFINICIONES

Residuo Peligroso (RESPEL): Es cualquier residuo o desecho que, por sus características de corrosividad, reactividad, explosividad, toxicidad, inflamabilidad, infecciosidad o radiactividad, puede causar riesgo o daño a la salud humana o al medio ambiente. También se consideran residuos peligrosos los envases, empaques y embalajes que hayan estado en contacto con este tipo de sustancias y que conserven características de peligrosidad.

Generador: Persona natural o jurídica que, como resultado del desarrollo de sus actividades productivas, comerciales o de prestación de servicios, produce residuos o desechos peligrosos y es responsable de garantizar su adecuada gestión desde el momento de su generación hasta su entrega a un gestor autorizado.

Almacenamiento temporal: Acción de depositar de manera segura los residuos peligrosos en un área previamente definida, por un tiempo determinado y bajo condiciones técnicas que eviten fugas, derrames, contaminación o riesgos para la salud y el medio ambiente, mientras son recolectados por un gestor autorizado para su tratamiento o disposición final.

Gestor autorizado: Persona natural o jurídica que cuenta con las licencias, permisos o autorizaciones expedidas por la autoridad ambiental competente para realizar actividades de recolección, transporte, aprovechamiento, tratamiento, almacenamiento o disposición final de residuos peligrosos, de conformidad con la normatividad vigente.

Disposición final: Proceso mediante el cual los residuos peligrosos reciben un tratamiento o eliminación definitiva en instalaciones autorizadas, utilizando tecnologías que minimicen los riesgos para la salud humana y el

medio ambiente, de acuerdo con los requisitos establecidos por la legislación ambiental.

Hoja de Datos de Seguridad (SDS): Documento técnico suministrado por el fabricante o proveedor de una sustancia o mezcla química que contiene información sobre su identificación, peligros, composición, medidas de primeros auxilios, manejo y almacenamiento, controles de exposición, elementos de protección personal, atención de emergencias, disposición de residuos y demás recomendaciones para su uso seguro.

Triple lavado: Procedimiento de descontaminación de envases vacíos de plaguicidas que consiste en enjuagarlos tres veces consecutivas utilizando agua limpia, vertiendo cada enjuague al tanque de mezcla para su aprovechamiento durante la aplicación del producto. Posteriormente, el envase debe inutilizarse mediante perforación para evitar su reutilización y ser entregado a un programa posconsumo o gestor autorizado.

Programa Posconsumo: Mecanismo establecido por la normatividad ambiental para garantizar la recolección, transporte, aprovechamiento, tratamiento o disposición final ambientalmente segura de productos o envases que, una vez terminada su vida útil, requieren un manejo especial, tales como envases de plaguicidas, pilas, baterías, llantas, medicamentos vencidos, luminarias, aparatos eléctricos y electrónicos, entre otros.

Segregación en la fuente: Actividad consistente en separar y clasificar los residuos desde el momento de su generación, de acuerdo con sus características y nivel de peligrosidad, evitando la mezcla entre residuos peligrosos y no peligrosos para facilitar su manejo, almacenamiento, transporte y disposición final.

Tratamiento: Conjunto de operaciones físicas, químicas, biológicas o térmicas aplicadas a los residuos peligrosos con el fin de reducir o eliminar sus características de peligrosidad, disminuir su volumen o facilitar su aprovechamiento o disposición final de manera segura.

Aprovechamiento: Proceso mediante el cual determinados residuos son recuperados para reincorporarlos a procesos productivos, siempre que ello sea técnica, ambiental y legalmente viable, contribuyendo a la economía circular y a la reducción de residuos destinados a disposición final.

6. IDENTIFICACIÓN DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS

Durante la prestación del servicio podrán generarse, entre otros, los siguientes residuos:

PROCESO	RESIDUO PELIGROSO	CLASIFICACIÓN
Fumigación	Envases de plaguicidas	RESPEL
Fumigación	Sobrantes de plaguicidas	RESPEL
Fumigación	Guantes, filtros y EPP contaminados	RESPEL
Mantenimiento de piscinas	Envases de cloro, alguicidas y reguladores de pH	RESPEL
Mantenimiento de piscinas	Reactivos vencidos para análisis de agua	RESPEL
Mantenimiento de piscinas	Material absorbente contaminado con productos químicos	RESPEL
Jardinería	Envases de herbicidas, fertilizantes o insecticidas (cuando se utilicen)	RESPEL
Jardinería	Aceites o combustibles provenientes de equipos motorizados	RESPEL
Servicios de aseo	Envases contaminados de desinfectantes o sustancias químicas concentradas	RESPEL
Servicios de aseo	Absorbentes contaminados por derrames de sustancias químicas	RESPEL
Servicios de aseo	Lámparas fluorescentes, pilas y baterías (cuando se generen)	RESPEL
Oficina	Cartuchos de tinta y tóner	RESPEL
Oficina	Pilas y baterías	RESPEL
Oficina	Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE)	Manejo especial

7. CLASIFICACIÓN DE LOS RESIDUOS

Los residuos peligrosos (RESPEL) generados durante el desarrollo de las actividades de Servicios Colomven S.A.S. deberán identificarse y clasificarse de acuerdo con sus características de peligrosidad, con el fin de establecer las medidas de manejo, almacenamiento, transporte y

disposición final más adecuadas, minimizando los riesgos para la salud de los trabajadores, la comunidad y el medio ambiente.

La clasificación de los residuos se realizará considerando las siguientes características:

Tóxicos: Residuos que contienen sustancias capaces de producir efectos nocivos o adversos sobre la salud humana o el medio ambiente por inhalación, ingestión o contacto con la piel. Dentro de esta clasificación se encuentran, entre otros, los sobrantes de plaguicidas, productos químicos vencidos y materiales contaminados con sustancias tóxicas.

Inflamables: Residuos que, debido a sus propiedades físicas o químicas, pueden incendiarse fácilmente por efecto del calor, chispas, llamas u otras fuentes de ignición, representando un riesgo de incendio o explosión.

Corrosivos: Residuos que, por su naturaleza química, pueden causar daños irreversibles a tejidos vivos, equipos o materiales mediante procesos de corrosión, como algunos ácidos, bases y productos utilizados en el mantenimiento de piscinas.

Reactivos: Residuos que presentan inestabilidad química y que, bajo determinadas condiciones de presión, temperatura o al entrar en contacto con otras sustancias, pueden generar reacciones violentas, desprender gases tóxicos o producir explosiones.

Ecotóxicos: Residuos que, al ser liberados al ambiente, pueden ocasionar efectos adversos sobre los ecosistemas, afectando la flora, la fauna, el suelo, las fuentes hídricas y otros recursos naturales.

Todos los residuos peligrosos deberán mantenerse debidamente segregados, identificados y rotulados desde el momento de su generación hasta su entrega a un gestor autorizado.

Los recipientes destinados para su almacenamiento deberán indicar, como mínimo, el nombre del residuo, su clasificación o tipo de peligrosidad, la fecha de generación y el área o proceso de origen, garantizando la trazabilidad durante todas las etapas de su gestión y evitando la mezcla con residuos no peligrosos o incompatibles.

8. PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO DE LOS RESPEL

El manejo de los residuos peligrosos generados durante el desarrollo de las actividades de Servicios Colomven S.A.S. deberá realizarse de manera segura, controlada y ambientalmente responsable, garantizando la protección de la salud de los trabajadores, la prevención de la contaminación y el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente.

Para ello, se establecen las siguientes etapas:

8.1 Generación e identificación de los residuos peligrosos

Los residuos peligrosos deberán identificarse desde el momento en que sean generados, con el propósito de evitar su mezcla con otros residuos y garantizar su adecuado manejo durante todas las etapas de la gestión.

Para ello se deberán cumplir las siguientes actividades:

- ✓ Identificar inmediatamente el residuo generado y verificar si presenta alguna característica de peligrosidad.
- ✓ Confirmar que el residuo corresponde a un Residuo Peligroso (RESPEL), de acuerdo con la información contenida en la Hoja de Datos de Seguridad (SDS), la ficha técnica del producto o la normativa ambiental aplicable.
- ✓ Clasificar el residuo según sus características de peligrosidad (tóxico, inflamable, corrosivo, reactivo, ecotóxico u otra clasificación que corresponda).
- ✓ Evitar la mezcla con residuos ordinarios, reciclables o con otros residuos incompatibles.
- ✓ Registrar, cuando aplique, la generación del residuo en los formatos establecidos por la empresa para asegurar su trazabilidad.

8.2 Segregación de los residuos peligrosos

Una vez identificados, los residuos peligrosos deberán segregarse de forma inmediata en el lugar donde fueron generados, evitando cualquier condición que pueda incrementar el riesgo para las personas o el medio ambiente.

Durante esta etapa se deberá garantizar que:

- ✓ Los residuos peligrosos no sean mezclados con residuos ordinarios, reciclables u orgánicos.
- ✓ No se mezclen residuos peligrosos incompatibles entre sí.
- ✓ Cada tipo de residuo sea depositado en recipientes exclusivos para RESPEL.
- ✓ Los recipientes permanezcan cerrados cuando no estén siendo utilizados.
- ✓ Los contenedores sean resistentes a las características químicas del residuo almacenado.
- ✓ Todos los recipientes permanezcan debidamente identificados y rotulados, indicando como mínimo el nombre del residuo, el área generadora, la fecha de generación y el tipo de peligrosidad.
- ✓ Se eviten fugas, derrames o emisiones durante la manipulación de los residuos.

8.3 Almacenamiento temporal

Los residuos peligrosos deberán almacenarse temporalmente en un área destinada exclusivamente para este fin, la cual deberá mantenerse en condiciones que prevengan la contaminación del suelo, el agua, el aire y la exposición de los trabajadores.

El área de almacenamiento deberá contar, como mínimo, con las siguientes condiciones:

- ✓ Piso impermeable y resistente a productos químicos.
- ✓ Cubierta que proteja los residuos de la lluvia y de la radiación solar.
- ✓ Ventilación natural o mecánica suficiente.
- ✓ Acceso restringido únicamente a personal autorizado.
- ✓ Señalización de seguridad y advertencia sobre la presencia de residuos peligrosos.
- ✓ Kit para la atención de derrames de sustancias químicas.
- ✓ Extintor adecuado al tipo de riesgo existente.
- ✓ Contenedores compatibles con las características de los residuos almacenados.
- ✓ Rotulación visible de todos los recipientes.
- ✓ Inventario actualizado de los residuos almacenados.
- ✓ Inspecciones periódicas para verificar el estado de los recipientes y detectar posibles fugas, deterioros o derrames.

Los residuos permanecerán almacenados únicamente durante el tiempo permitido por la normatividad vigente o hasta que sean entregados a NORSIRE E.S.P S.A.S. como gestor autorizado.

8.4 Transporte interno

El transporte interno comprende el traslado de los residuos peligrosos desde el lugar donde fueron generados hasta el área de almacenamiento temporal.

Durante esta actividad se deberá garantizar que:

- ✓ Los residuos sean transportados en recipientes completamente cerrados y en buen estado.
- ✓ Se eviten derrames, fugas o emisiones durante el traslado.
- ✓ El personal utilice los elementos de protección personal requeridos para cada tipo de residuo.
- ✓ Se utilicen rutas internas previamente definidas que minimicen el riesgo para trabajadores, visitantes y terceros.
- ✓ No se transporten simultáneamente residuos incompatibles.
- ✓ En caso de presentarse un derrame, se active inmediatamente el procedimiento para atención de emergencias por sustancias químicas.

8.5 Entrega y transporte externo

Una vez alcanzada la cantidad programada para su disposición, los residuos peligrosos serán entregados únicamente a NORSIRE E.S.P S.A.S. como gestor autorizado.

Antes de la entrega se deberá verificar que el gestor cuente con los permisos, licencias y autorizaciones vigentes para realizar actividades de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos.

Cada entrega deberá quedar respaldada mediante los siguientes documentos:

- ✓ Acta o registro de entrega de residuos.
- ✓ Manifiesto de transporte, cuando aplique.
- ✓ Certificado de aprovechamiento, tratamiento o disposición final emitido por el gestor autorizado.

- ✓ Registro interno de la cantidad y tipo de residuos entregados.

Estos documentos deberán conservarse como evidencia del cumplimiento de las obligaciones ambientales y de la trazabilidad de los residuos generados por la empresa.

8.6 Tratamiento y disposición final

La disposición final de los residuos peligrosos deberá realizarse únicamente mediante alternativas técnica y ambientalmente adecuadas, autorizadas por la autoridad ambiental competente y ejecutadas por NORSIRE E.S.P S.A.S. como gestor autorizado.

Dependiendo del tipo de residuo generado, podrán emplearse las siguientes alternativas:

- ✓ Aprovechamiento o valorización autorizada, cuando las características del residuo lo permitan.
- ✓ Tratamiento físico, químico o biológico para reducir o eliminar su peligrosidad.
- ✓ Incineración en instalaciones autorizadas para residuos peligrosos.
- ✓ Entrega a programas posconsumo para residuos sujetos a estos sistemas de gestión.
- ✓ Otras tecnologías o métodos de tratamiento y disposición final autorizados por la autoridad ambiental competente.

En ningún caso los residuos peligrosos podrán ser abandonados, enterrados, quemados a cielo abierto, vertidos al alcantarillado o dispuestos junto con residuos ordinarios, reciclables o residuos de construcción y demolición, ya que estas prácticas representan un riesgo para la salud pública y el medio ambiente y constituyen incumplimientos de la normatividad ambiental vigente.

9. MANEJO DE ENVASES DE PLAGUICIDAS

Los envases vacíos de plaguicidas constituyen residuos peligrosos debido a que pueden contener remanentes de sustancias químicas que representan un riesgo para la salud humana y el medio ambiente. Por lo tanto, su manejo deberá realizarse conforme a las instrucciones establecidas en la Hoja de Datos de Seguridad (SDS), la ficha técnica del fabricante, la etiqueta del producto y la normatividad ambiental vigente.

Una vez finalizada la aplicación del plaguicida y siempre que las características del producto lo permitan, el personal responsable deberá ejecutar las siguientes actividades:

- ✓ Realizar el procedimiento de triple lavado, utilizando agua limpia y vertiendo el agua de enjuague al tanque de mezcla para su aprovechamiento durante la aplicación del producto.
- ✓ Inutilizar el envase mediante perforación, corte u otro método que impida su reutilización.
- ✓ Permitir el escurrimiento completo del envase antes de su almacenamiento.
- ✓ Depositar los envases en recipientes o áreas destinadas exclusivamente para residuos peligrosos, debidamente identificadas y señalizadas.
- ✓ Almacenar temporalmente los envases bajo condiciones que eviten la contaminación del suelo, el agua y el aire.
- ✓ Entregar los envases vacíos únicamente a programas posconsumo o gestores ambientales autorizados, conservando los respectivos soportes de entrega y disposición final.

Queda estrictamente prohibido:

- ✓ Reutilizar los envases de plaguicidas para almacenar agua, alimentos, bebidas, combustibles o cualquier otra sustancia.
- ✓ Abandonar, quemar, enterrar o disponer los envases junto con residuos ordinarios o reciclables.
- ✓ Lavar los envases en fuentes hídricas, alcantarillados o lugares no autorizados.
- ✓ Comercializar o entregar los envases a personas no autorizadas para su manejo.

La empresa mantendrá los registros correspondientes a la entrega de los envases a los programas posconsumo o NORSIRE E.S.P S.A.S. como gestor autorizado, como evidencia del cumplimiento de la legislación ambiental vigente.

10. MANEJO DE DERRAMES DE SUSTANCIAS QUÍMICAS Y RESIDUOS PELIGROSOS

Con el propósito de minimizar los riesgos para la salud de los trabajadores, prevenir la contaminación ambiental y controlar oportunamente cualquier emergencia, todo derrame de sustancias químicas o residuos peligrosos

deberá atenderse de manera inmediata siguiendo el procedimiento establecido por la empresa.

Ante la ocurrencia de un derrame, el personal responsable deberá ejecutar las siguientes acciones:

- ✓ Suspender inmediatamente la actividad que originó el derrame, siempre que ello pueda realizarse de forma segura.
- ✓ Identificar el producto derramado y consultar la Hoja de Datos de Seguridad (SDS) para determinar las medidas de respuesta aplicables.
- ✓ Delimitar y señalizar el área afectada para impedir el ingreso de personas no autorizadas.
- ✓ Utilizar los elementos de protección personal requeridos según el tipo de sustancia involucrada.
- ✓ Eliminar, cuando sea posible, las fuentes de ignición si el producto presenta características inflamables.
- ✓ Contener el derrame utilizando material absorbente, barreras de contención u otros elementos del kit para atención de derrames, evitando su propagación hacia alcantarillas, cuerpos de agua, zonas verdes o suelos no protegidos.
- ✓ Recoger cuidadosamente el material contaminado utilizando herramientas adecuadas y depositarlo en recipientes compatibles, resistentes y debidamente identificados como residuos peligrosos.
- ✓ Realizar la limpieza del área conforme a las recomendaciones del fabricante y de la Hoja de Datos de Seguridad (SDS), verificando que no permanezcan residuos del producto derramado.
- ✓ Disponer el material absorbente, los elementos de limpieza contaminados y demás residuos generados como residuos peligrosos (RESPEL).
- ✓ Reportar inmediatamente el incidente al supervisor o al responsable designado por la empresa, diligenciando el formato de reporte correspondiente.
- ✓ Investigar las causas del derrame cuando corresponda e implementar las acciones correctivas y preventivas necesarias para evitar su recurrencia.
- ✓ Entregar los residuos generados durante la atención del derrame a un gestor ambiental autorizado para su tratamiento o disposición final.

En todas las áreas donde se manipulen sustancias químicas o residuos peligrosos deberá mantenerse disponible un kit para atención de

derrames, debidamente inspeccionada y dotada con materiales absorbentes, elementos de contención, herramientas de recolección, recipientes para residuos peligrosos y los elementos de protección personal requeridos para responder de manera oportuna y segura a este tipo de emergencias.

11. CAPACITACIÓN

Servicios Colomven S.A.S., garantizará que todos los trabajadores, contratistas y demás personas que, en el desarrollo de sus funciones, generen, manipulen o gestionen residuos peligrosos, reciban capacitación con el fin de fortalecer sus competencias, promover prácticas seguras de trabajo, prevenir accidentes e impactos ambientales y asegurar el cumplimiento de la normatividad aplicable.

Las actividades de capacitación deberán desarrollarse de acuerdo con el Plan Anual de Capacitación de la empresa y podrán incluir jornadas de inducción, re inducción, entrenamiento, simulacros, campañas de sensibilización y evaluaciones de conocimiento.

Como mínimo, se abordarán los siguientes temas:

- ✓ Manejo seguro de sustancias químicas y residuos peligrosos.
- ✓ Identificación, clasificación y segregación de residuos peligrosos (RESPEL).
- ✓ Interpretación y uso de las Hojas de Datos de Seguridad (SDS).
- ✓ Uso, inspección, mantenimiento y reposición de los elementos de protección personal (EPP).
- ✓ Manejo seguro de envases de plaguicidas y aplicación del procedimiento de triple lavado, cuando aplique.
- ✓ Atención de derrames de sustancias químicas y uso del kit para control de derrames.
- ✓ Procedimientos de respuesta ante emergencias ambientales relacionadas con residuos peligrosos.

La empresa conservará los registros de asistencia, evaluaciones, evidencias fotográficas y demás soportes que demuestren la ejecución de las actividades de capacitación, como parte del seguimiento al presente Plan.

12. INDICADORES DE GESTIÓN

Con el fin de evaluar la eficacia del Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos (PGI-RESPEL) y promover la mejora continua, Servicios Colomven S.A.S. realizará el seguimiento periódico a los siguientes indicadores:

INDICADOR	FÓRMULA	FRECUENCIA	META
Generación de residuos peligrosos	Total de kilogramos (kg) de RESPEL generados durante el período.	Mensual	Seguimiento y control de la generación.
Entrega de RESPEL a gestor autorizado (G.A.)	$\frac{\text{Cantidad de RESPEL entregados a G.A}}{\text{Cantidad total de RESPEL generados}} \times 100$	Trimestral	100 %
Incidentes o derrames de sustancias químicas	Número de derrames o incidentes ambientales presentados durante el período.	Mensual	0
Cobertura de capacitación en manejo de RESPEL	$\frac{\text{Número de trabajadores capacitados}}{\text{Número total de trabajadores expuestos}} \times 100$	Semestral	90 %

Análisis de los indicadores

Los resultados obtenidos serán analizados por la Gerencia y los responsables del Sistema de Gestión, con el propósito de:

- ✓ Evaluar el desempeño del Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos.
- ✓ Verificar el cumplimiento de los requisitos legales y otros requisitos aplicables.
- ✓ Identificar oportunidades para reducir la generación de residuos peligrosos.
- ✓ Determinar la eficacia de las acciones implementadas para prevenir la contaminación y controlar los riesgos asociados a los RESPEL.
- ✓ Definir e implementar acciones correctivas, preventivas y de mejora cuando se evidencien desviaciones frente a las metas establecidas.

Los resultados del seguimiento deberán conservarse como evidencia documental y servirán como insumo para la revisión por la dirección, las auditorías internas y los procesos de mejora continua del Sistema de Gestión.

13. REGISTROS RELACIONADOS

- ✓ Registro de generación de RESPEL.
- ✓ Inventario de residuos.

- ✓ Inspección del área de almacenamiento.
- ✓ Registro de entrega a gestor autorizado.
- ✓ Certificados de disposición final.
- ✓ Registro de derrames.
- ✓ Registro de capacitaciones.
- ✓ Matriz de compatibilidad de residuos.
- ✓ Hojas de Datos de Seguridad (SDS).

CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	VERSIÓN	MOTIVO DEL CAMBIO
01/10/2025	1	Creación del documento

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Coordinador del SIG	Líder del proceso	Gerente

SERVICIOS COLOMVEN S.A.S
PRODUCTOS - SERVICIOS & NEGOCIOS-

MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST.

AV 1 # 21 - 19 Barrio Blanco | Cúcuta - Norte de Santander
PXB: 6075920293 | 6075896858 | **CEL** 323 223 9600
EMAIL: colomven@hotmail.com
www.servicioscolomvensas.com.co

INTRODUCCIÓN.

La empresa **SERVICIOS COLOMVEN S.A.S** en cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015 y la normatividad vigente, diseñara e implementará el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SS T), que tiene como propósito la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a través del mejoramiento continuo de las condiciones, el medio ambiente laboral y el control eficaz de los peligros y riesgos en el sitio de trabajo.

Para su efecto, La empresa **SERVICIOS COLOMVEN S.A.S** aborda la prevención de las lesiones y enfermedades laborales, la protección y promoción de la salud de los trabajadores, a través de la implementación de un método lógico y por etapas cuyos principios se basan en el ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar y Actuar), el cual incluye un esquema para darle cumplimiento a los propósitos del SG-SST y se describe en las siguientes etapas:

- Política.
- Organización.
- Planificación.
- Aplicación.
- Evaluación
- Auditoría

- Acciones de mejora.

El SG-SST de la empresa **SERVICIOS COLOMVEN S.A.S** se caracteriza por su adaptabilidad al tamaño y características de la empresa, centrándose en la identificación y control de los peligros y riesgos asociados con su actividad económica.

OBJETIVOS

Objetivos General.

Establecer, documentar, implementar, mantener y mejorar de forma continua un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, de acuerdo con los requisitos del Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015, en la empresa **SERVICIOS COLOMVEN S.A.S** y determinar cómo se cumplirán estos requisitos al identificar los peligros, valorar y controlar los riesgos a los que están expuestos sus trabajadores con el fin de generarles un ambiente de trabajo seguro y confiable.

Objetivos Específicos.

- Realizar el diagnostico de las condiciones de trabajo, identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y determinar los controles adecuados para evitar accidentes de trabajo y las enfermedades laborales.

- Dar cumplimiento a la legislación y normatividad en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y otras que la empresa suscriba, como requisito para el buen funcionamiento de toda la organización.

- Diseñar e implementar procedimientos, planes, programas y documentos necesarios para el desarrollo del SG-SST.

ALCANCE

Este documento comprende el diseño e implementación de programas, planes, procedimientos, y demás documentos de un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Basado en el Decreto 1072 de 2015 y la legislación colombiana vigente en materia de SST, para el mejoramiento de las condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa **SERVICIOS COLOMVEN S.A.S**, aplicable a todo el personal administrativo, operativo y demás partes interesadas de la organización.

DEFINICIONES

Acción correctiva: Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad.

Acción de mejora: Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Acción preventiva: Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad.

Actividad no rutinaria: Actividad que no forma parte de la operación normal de la organización, que no es estandarizable debido a la diversidad de escenarios y condiciones bajo las cuales pudiera presentarse.

Actividad rutinaria: Actividad que forma parte de la operación normal de la organización, que se ha planificado y es estandarizable.

Alta dirección: Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una empresa.

Amenaza: Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales.

Auto reporte de condiciones de trabajo y salud: Proceso mediante el cual el trabajador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo.

Centro de trabajo: Toda edificación o área a cielo abierto destinada a una actividad económica en una empresa determinada.

Ciclo PHVA: Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos:

Planificar: Se debe de planificar la forma de mejorar la seguridad y la salud de los trabajadores, encontrando que cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas.

Hacer: Implementación de las medidas planificadas.

Verificar: Revisar que los procedimientos y acciones implementadas están consiguiendo los resultados deseados.

Actuar: Revisar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios de la seguridad y salud de los trabajadores.

Condiciones de Salud: El conjunto de variables objetivas y de auto reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil

sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora.

Condiciones y medio ambiente de trabajo: Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores. Quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros:

a. las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo.
b. Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia.
c. los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores.
d. la organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales.

Descripción sociodemográfica: Perfil socio demográfico de la población trabajadora, que incluye la descripción de las características sociales y demográficas, tales como: grado de escolaridad, ingresos, lugar de residencia, composición familiar, estrato socioeconómico, estado civil, raza, ocupación, área de trabajo, edad, sexo y turno de trabajo.

Efectividad: Logro de los objetivos de Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en

el Trabajo con la máxima eficacia y eficiencia.

Eficacia: Es la capacidad de alcanzar el efecto que se espera o se desea tras la realización de una acción.

Eficiencia: Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados.

Emergencia: Es aquella situación de peligro o desastre o la inminencia del mismo, que afecta el funcionamiento normal de la empresa. Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los trabajadores, brigadas de emergencias y primeros auxilios y en algunos casos de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud.

Evaluación del riesgo: Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción.

Evento Catastrófico: Acontecimiento imprevisto y no deseado que altera significativamente el funcionamiento normal de la empresa, implica daños masivos al personal que labora en instalaciones, parálisis total de las actividades de la empresa o una parte de ella y que afecta a la cadena productiva, o genera, destrucción parcial o total de una instalación.

Identificación del peligro: Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de éste.

Indicadores de estructura: Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Indicadores de proceso: Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST.

Indicadores de resultado: Medidas verificables de los cambios alcanzados en el período definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión.

Matriz legal: Es la compilación de los requisitos normativos exigibles a la empresa acorde con las actividades propias e inherentes de su actividad productiva, los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, el cual deberá actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables.

Mejora continua: Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo SST de la organización.

No conformidad: No cumplimiento de un requisito. Puede ser una desviación de estándares, practicas, procedimientos de trabajo, requisitos normativos aplicables, entre otros.

Peligro: Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones.

Política de seguridad y salud en el trabajo: Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización**.**

Registro: Documento que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencia de

las actividades desempeñadas.

Rendición de cuentas: Mecanismo por medio del cual las personas e instituciones informan sobre su desempeño.

Revisión proactiva: Es el compromiso del empleador o contratante que implica la iniciativa y capacidad de anticipación para el desarrollo de acciones preventivas y correctivas, así como la toma de decisiones para generar mejoras en el SG-SST.

Revisión reactiva: Acciones para el seguimiento de enfermedades laborales, incidentes, accidentes de trabajo y ausentismo laboral por enfermedad.

Requisito Normativo: Requisito de seguridad y salud en el trabajo impuesto por una norma vigente y que aplica a las actividades de la organización.

Riesgo: Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por éstos.

Valoración del riesgo: Consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado.

Vigilancia de la salud en el trabajo o vigilancia epidemiológica de la salud en el trabajo: Comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación. ejecución y evaluación de los programas de seguridad y salud en el trabajo, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los trabajadores.

Parágrafo 1: En aplicación de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1562 de 2012, para todos los efectos se entenderá como seguridad y salud en el trabajo todo lo que

antes de la entrada en vigencia de dicha ley hacía referencia al término salud ocupacional.

ABREVIATURAS Y GUÍAS.

En este documento se encontrarán las siguientes abreviaturas:

SG-SST: Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

SST: Seguridad y Salud en el Trabajo.

PVE: Plan de Vigilancia Epidemiológica.

EMO: Exámenes Médicos Ocupacionales.

1. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

La alta dirección con la participación del responsable del SG-SST ha definido una política de SST la cual es comunicada y divulgada a través de procesos de inducción, re inducción, actividades y ciclos de formación, capacitación y por medio de material publicitario, adicionalmente se encuentra publicada en las instalaciones administrativas de la empresa, dándole cumplimiento a los **artículos 2.2.4.6.5, (6,7), del decreto 1072 de 2015.**

La política es revisada periódicamente en reuniones de revisión por la dirección; en caso que se requiera y de acuerdo con los cambios empresariales y en materia de SST, será actualizada fechada y firmada por el representante legal.

Anexo 1. Política de Seguridad y Salud en el Trabajo

Anexo 2. Política de Cero Alcohol y Sustancias Psicoactivas

ORGANIZACIÓN

a) Información básica de la empresa.

Nit:	900261262-7
Razón Social:	SERVICIOS COLOMVEN S.A.S
Dirección:	Av. 1 #21-19 Barrio Blanco
Ciudad:	Cúcuta
Departamento:	Norte de Santander
Teléfono:	3106495406 - 3232239600
ARL:	Sura
Clase de Riesgo	2
Representante Legal:	Jose Reinel Tamí

b) Actividad Económica

Sector comercial por ofrecer servicios de aseo y mantenimiento integral de óptima calidad y suministro de productos

Limpieza general interior de edificios, incluye limpieza general interior no especializada de todo tipo de edificios y establecimientos, de otros negocios y establecimientos profesionales y edificios residenciales múltiples, Estas actividades consisten sobre todo en la limpieza de interior, aunque pueden abarcar la limpieza de zonas exteriores conexas como ventanas o pasillos.

Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos, incluye la plantación, el cuidado y el mantenimiento parques y jardines: viviendas con jardín de uso privado o comunitario y terrenos municipales y distritales (parques, zonas verdes, cementerios, entre otros).

c) Número de Trabajadores

La Empresa SERVICIOS COLOMVEN S.A.S, cuenta con 177 empleados.

d) Descripción de productos y servicios

Suministramos personal en misión, calificado y capacitado, con equipos de última tecnología con el fin de garantizar y conservar espacios agradables de trabajo y convivencia. Las labores de aseo encaminadas a la conservación y embellecimiento de las instalaciones.

MISION

Brindar una amplia gama de productos y servicios integrales de aseo, mantenimiento para el cuidado, limpieza, preservación de las áreas del hogar y empresas, ofrecemos servicios de capacitación y asesorías empresariales en sistemas de gestión; contando con un talento humano competente e idóneo, incorporando procesos de innovación en nuestros productos y servicios, buscando satisfacer las expectativas de los usuarios, clientes y la comunidad en general.

VISION

Expandir nuestros servicios integrales de aseo, desinfección, mantenimiento, capacitación, comercialización de productos de cafetería y papelería a todo el territorio nacional, siendo el proveedor preferido de nuestros clientes; implementando estrategias de mejora continua y a su vez desarrollar y consolidar nuevas unidades de negocio para satisfacer las expectativas de todas las partes interesadas

e) ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

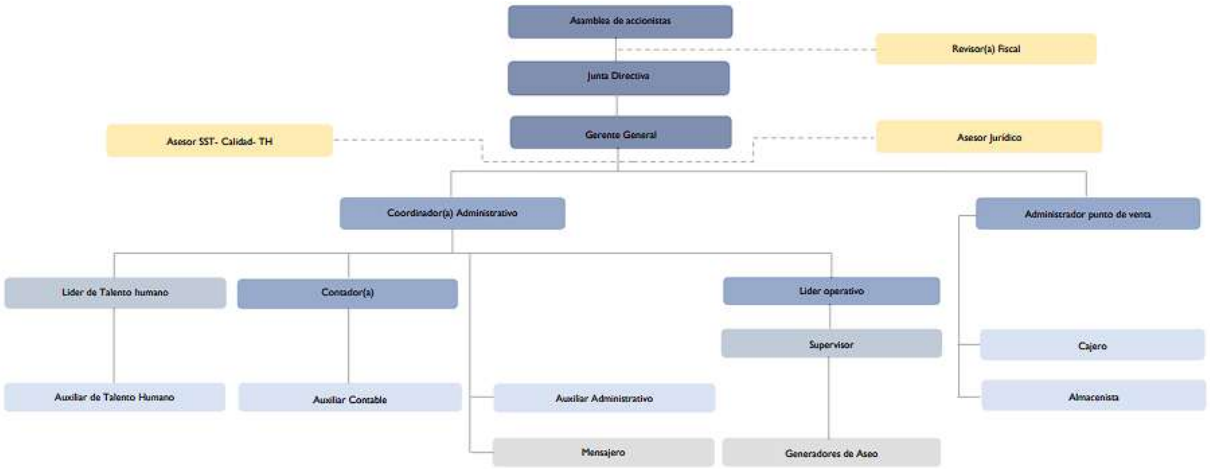

Actualización 26-05-2023

f) Horarios

A continuación, se detallan de manera general el horario de trabajo de la empresa:

Área	Horarios de trabajo	Días	Descanso
Administrativa	08:00am a 12:00pm 02:00pm a 06:00pm	Lunes a viernes	12:00pm a 02:00pm
Operativa	08:00am a 12:00pm 02:00pm a 06:00pm Horario establecido por el cliente (46Horas semanales)	Lunes a viernes	12:00pm a 02:00pm

g) Funciones y Responsabilidades.

La empresa **SERVICIOS COLOMVEN S.A.S**, es responsable, por la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en **el artículo 2.2.4.6.8 numeral 2 del decreto 1072 DE 2015** y demás reglamentación aplicable. Para lo anterior la empresa ha definido un **Manual de Funciones por cargos** en donde se asignan las responsabilidades en seguridad y salud en el trabajo para los niveles directivos, administrativos y operativos.

Anexo 3. Manual de Funciones

Aspectos Jurídicos y Laborales.

Reglamento Interno de Trabajo.

SERVICIOS COLOMVEN S.A.S, cuenta con un Reglamento Interno de Trabajo aprobado por el Ministerio de la Protección social, el cual se encuentra publicado en lugares visibles en las instalaciones.

Anexo 4 Reglamento Interno

h) REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

La empresa SERVICIOS COLOMVEN S.A.S, tiene por objeto establecer las medidas necesarias de prevención de los accidentes y enfermedades laborales tendientes a lograr que la prestación del trabajo se desarrolle en condiciones de seguridad, higiene y medio ambiente adecuados para los trabajadores, conforme a lo dispuesto en la legislación colombiana.

La empresa tiene elaborado el Reglamento de acuerdo con las normas emitidas por la Dirección de Empleo y Seguridad Social del Ministerio de la Protección Social y se encuentra publicado en un lugar visible para los funcionarios o personas externas interesadas. En caso de que se modifiquen los procesos productivos, procedimientos de trabajo, instalaciones, distribución de planta y con ello los puestos de trabajo, o se empleen nuevos materiales, el programa o la relación de medidas de seguridad e higiene en el centro de trabajo, deberán modificarse y adecuarse a las nuevas condiciones y riesgos existentes.

Anexo 5. Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial

h. Comité Paritario de Seguridad y Seguridad y Salud en el Trabajo.

SERVICIOS COLOMVEN S.A.S, cuenta con un Comité Paritario de Seguridad y salud en el trabajo, dando cumplimiento a la resolución 2013 de 1986 y Decreto 1072 de 2015.

El comité paritario se reúne mensualmente y desarrolla actividades en seguridad y salud en el trabajo participando de manera activa en el funcionamiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

Anexo 6. Procedimiento para la Elección y Conformación del COPASST

Anexo 7. Formato Acta de Reunión del COPASST

Documentos Cómite de Seguridad y salud en el trabajo COPASST

Dentro de las principales funciones y responsabilidades del COPASST, dando cumplimiento al artículo 11 de la resolución 2013 de 1989, artículo 26 del decreto 614 y el decreto 1295 de 1994, se encuentran:

- Proponer a la administración de la empresa o establecimiento de trabajo la adopción de medidas y el desarrollo de actividades que procuren y mantengan la salud en los lugares y ambientes de trabajo.
- Proponer y participar en actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo dirigidas a trabajadores, supervisores y directivos de la empresa o establecimiento de trabajo

- Colaborar con los funcionarios de entidades gubernamentales de seguridad y salud en el trabajo en las actividades que éstos adelanten en la empresa y recibir por derecho propio los informes correspondientes.

- Vigilar el desarrollo de las actividades que en materia de medicina, higiene y seguridad industrial debe realizar la empresa de acuerdo con el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y las normas vigentes; promover su divulgación y observancia.

- Colaborar en el análisis de las causas de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y proponer al empleador las medidas correctivas que haya lugar para evitar su ocurrencia. Evaluar los programas que se hayan realizado.

- Visitar periódicamente los lugares de trabajo e inspeccionar los ambientes, máquinas, equipos, aparatos y las operaciones realizadas por el personal de trabajadores en cada área o sección de la empresa e informar al empleador sobre la existencia de factores de riesgo y sugerir las medidas correctivas y de control.

- Estudiar y considerar las sugerencias que presenten los trabajadores en materia de medicina, higiene y seguridad industrial.

- Servir como organismo de coordinación entre empleador y los trabajadores en la solución de los problemas relativos a la seguridad y salud en el trabajo. Tramitar los reclamos de los trabajadores relacionados con la seguridad y salud en el trabajo.

- Solicitar periódicamente a la empresa informes sobre accidentalidad y enfermedades laborales con el objeto proponer soluciones de mejora en el desempeño de la seguridad y salud en el trabajo.

I. Comité de Convivencia Laboral.

SERVICIOS COLOMVEN S.A.S, cuenta con un comité de convivencia laboral dando cumplimiento a lo establecido en las resoluciones 652 y 1356 de 2012, creado como medida preventiva para el acoso laboral. Sesiona de manera trimestral o en casos que requieran intervención inmediata. El comité de convivencia cuenta con un manual en donde se establecen las funciones y responsabilidades de los miembros y describe el funcionamiento del mismo.

Anexo 8. Constitución del Comité de Convivencia

Anexo 9. Manual de funciones y responsabilidades

Documentos Comité de Convivencia Laboral

Funciones del Comité de Convivencia Laboral:

- Recibir y dar trámite a las quejas presentadas referentes a acoso laboral.
- Escuchar a las partes involucradas sobre los hechos que dieron lugar a la queja.
- Adelantar reuniones para crear un espacio de diálogo entre las partes.
- Hacer seguimiento a los compromisos adquiridos por las partes y verificar su cumplimiento.
- Presentar a la alta dirección las recomendaciones para el desarrollo efectivo de las medidas preventivas y correctivas de acoso laboral.

DEFINICIÓN DE RECURSOS.

SERVICIOS COLOMVEN S.A.S, desde el área directiva define y asigna los recursos físicos, financieros, técnicos y humanos acorde al decreto 1072 de 2015 articulo 2.2.4.6.8 numeral 2 y 4 para el diseño, desarrollo, supervisión y evaluación de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo y también, para que los responsables de la SST en la empresa incluido el COPASST puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones.

Anualmente se designará el presupuesto por medio de un presupuesto que será aprobado por la alta gerencia y se evaluará su cumplimiento. La organización también promueve que los contratistas y subcontratistas locales desarrollen su propio SG-SST. En la asignación de recursos para la gestión del sistema SG-SST, en cada uno de los proyectos.

Anexo 10. Formato asignación recursos financieros, humanos, técnicos y tecnológicos en SST

j. Comunicación, Participación y Consulta.

SERVICIOS COLOMVEN S.A.S, ha establecido mecanismos de comunicación, participación y consulta de empleados y partes interesadas externas (proveedores, contratistas, clientes, comunidad, autoridad, entre otras) sobre los aspectos relevantes del SG-STT acorde al decreto 1072 de 2015 artículos 2.2.4.6.4, (9 y 14).

La comunicación con las partes interesadas externas (personas, proveedores, contratistas, clientes, comunidad, entre otros) se podrá realizar a través correo electrónico **servicioscolomvensas@gmail.com** adicionalmente las partes interesadas externas podrán comunicarse al teléfono 6075920293/6075896858. Las comunicaciones en medio físico que

lleguen a las instalaciones de la empresa relacionadas con SST serán recibidas y tramitadas por la **Responsable SG SST.**

SERVICIOS COLOMVEN S.A.S, se asegura que las partes interesadas externas son consultadas acerca de asuntos relativos en seguridad y salud en el trabajo cuando sea apropiado. Adicionalmente al ingreso de las instalaciones se comunicará a todo visitante las recomendaciones de seguridad mínimas para la permanencia en las instalaciones.

La empresa, permite la participación de los trabajadores en la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, la investigación de incidentes, el desarrollo y revisión de la política y objetivos de seguridad y salud en el trabajo. Adicionalmente se consulta a los empleados cuando hay cambios que afectan su seguridad y salud. Al mismo tiempo los trabajadores pueden ser representados en asuntos de seguridad y salud en el trabajo por medio del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Las solicitudes, inquietudes y sugerencias de los trabajadores de la empresa relacionadas con el tema se SST deberán ser comunicadas al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo quien en sus reuniones mensuales las abordará como punto en la agenda.

Para la comunicación interna a trabajadores en aspectos relacionados con el SG- SST se podrán utilizar los siguientes mecanismos: correos electrónicos, boletines, folletos, cartillas sobre temas relacionados con la SST, programa de inducción, capacitación y entrenamiento, entre otros, acorde al decreto 1072 de 2015 articulo

2.2.4.6.8 numeral 9.

Anexo 10. Procedimiento de Comunicación, Participación y Consulta.

H. COMPETENCIA LABORAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

INDUCCIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

La inducción es el proceso inicial por medio del cual se proporcionará al nuevo empleado la información básica que le permita integrarse rápidamente al lugar de trabajo, cuanta más información previa tengan los nuevos trabajadores en relación con el instituto, tanto más fácil será el proceso de socialización. Cuanto más se involucre a los nuevos trabajadores en las actividades que van a realizar en la organización, más fácil será su integración y mayores serán su compromiso y su rendimiento y menor será la probabilidad de tener accidentes e incidentes relacionadas con su actividad laboral.

Cuando un trabajador ingresa a laborar en la empresa recibe una inducción completa al cargo incluyendo los siguientes temas relacionados con la SST acorde al decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.11 parágrafo 1 y 2.

- Generalidades de la Organización (Misión, Visión).
- Aspectos generales y legales en Seguridad y salud en el trabajo.
- Política de SST.
- Política de no alcohol, drogas, ni tabaquismo.
- Reglamento de higiene y seguridad industrial.
- Funcionamiento del comité paritario de Seguridad y salud en el trabajo.
- Funcionamiento del comité de convivencia laboral.
- Plan de preparación, prevención y respuesta ante emergencias.

- Peligros y riesgos asociados a la labor a desempeñar y sus controles.
- Procedimientos seguros para el desarrollo de la tarea.
- Responsabilidades generales en SST.
- Derechos y deberes del sistema de riesgos laborales.
- Aspectos e impactos ambientales inherentes a la actividad.

La inducción debe ser evaluada al personal para verificar su efectividad, Para este evento se diligencia la evidencia en un FORMATO DE INDUCCION, que deberá estar firmado por la persona que recibió la información, La efectividad de la inducción y la re inducción también será evaluada.

La REINDUCCIÓN se realiza a los trabajadores al cumplir el año de haber recibido la inducción, también serán sometidos a re inducción aquellos trabajadores que hayan tenido accidentes o incidentes en la ejecución de sus labores.

Anexo 11. Formato Inducción al SG-SST

I. Programa de Capacitación y Entrenamiento.

SERVICIOS COLOMVEN S.A.S, cuenta con un Programa de Capacitación y Entrenamiento con el propósito de brindar los conocimientos en seguridad y Salud en el trabajo necesarios para desempeñar sus actividades en forma eficiente y segura, cumpliendo con estándares de seguridad Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.11.

Este programa incluye una identificación de las necesidades de entrenamiento en SST de acuerdo con las competencias requeridas por cargo y su actualización de acuerdo con las necesidades del instituto.

Este programa es revisado semestralmente con la participación del COPASST para analizar los indicadores Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.19.

El principal objetivo es asegurar una adecuada capacitación y entrenamiento del sistema del SG-SST mediante la capacitación de todo el personal de la organización y la evaluación de la efectividad de la capacitación, es por ello que la empresa cuenta con un Programa documentado de Capacitación y Entrenamiento con el propósito de brindar conocimiento en seguridad y Salud en el trabajo necesarios para desempeñar sus actividades en forma eficiente y segura, cumpliendo con estándares de seguridad. Este programa incluye una identificación de las necesidades de entrenamiento en SST de acuerdo con las competencias requeridas por cargo y su actualización de acuerdo con las necesidades de la empresa.

En el programa de capacitación y entrenamiento en SST se deben incluir aspectos de derechos humanos relevantes para la operación. El programa de capacitación y entrenamiento debe evaluarse mediante la aplicación de indicadores de gestión (cobertura y conocimiento adquirido por el personal), resultado de los mismos, análisis de tendencias y el respectivo plan de acción o toma de decisiones y seguimiento de acuerdo con los resultados de la evaluación.

Anexo 12. PRG-SST-001 Programa de Capacitación

SERVICIOS COLOMVEN S.A.S, ha definido este manual para describir los elementos centrales del sistema de gestión y su interacción. Adicionalmente se cuenta con un procedimiento de control de documentos que permite el control, administración y conservación de los documentos (incluyendo los registros). Se cuenta con un listado maestro

de documentos y registros de SST que permite controlar las versiones vigentes de los mismos, y se definen directrices de almacenamiento, conservación y disposición final de los registros de acuerdo a su criticidad e importancia para el sistema, según decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.6.12 y conservarlos según el artículo 2.2.4.6.13.

SERVICIOS COLOMVEN S.A.S garantiza que estos documentos sean legibles, fácilmente identificables, accesibles y protegidos contra daño, deterioro o pérdida y de acuerdo al tipo de documento o registro, será conservado por un período mínimo de veinte (20) años, contados a partir del momento en que cese la relación laboral del trabajador con la empresa, de acuerdo a lo establecido en el decreto 1072 de 2015, donde se define también cuales son los documentos que se deberán ser conservados durante este periodo.

Los documentos se podrán conservar en papel, disco magnético, óptico, electrónico, fotografía, o una combinación de estos y en custodia del responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

La documentación relacionada con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST, debe estar redactada de manera clara y entendible por las personas que tienen que aplicarla o consultarla. Igualmente, debe ser revisada y actualizada cuando sea necesario difundirse y ponerse a disposición de todos los trabajadores, en los apartes que les compete.

ANEXO 13. Procedimiento de Control de Documentos y Registros

PLANIFICACIÓN.

J. Objetivos y Metas.

En coherencia con la política de seguridad y salud en el trabajo establecida y el artículo 2.2.4.6.18 del decreto 1072 de 2015, SERVICIOS COLOMVEN S.A.S determino una matriz de objetivos y metas que permiten planear de manera estratégica el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

Esta matriz define indicadores de medición que permiten realizar seguimiento al cumplimiento de los objetivos y metas tratados. Este seguimiento se realiza de manera semestral con el propósito de identificar planes de acción de mejora en caso que sea necesario de acuerdo a los artículos 2.2.4.6.19, (20, 21 y 22) del decreto 1072 de 2015.

TIPO DE INDICADOR	DEFINICION	COMO SE MIDE	FUENTE DE INFORMACIÓN	FRECUENCIA DE MEDICIÓN
ESTRUCTURA	Cumplimiento en la asignación de recursos humanos, físicos y financieros y de otra índole requeridos para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	(Presupuesto ejecutado / Presupuesto planeado)*100%	Matriz de presupuesto	Anual
PROCESO	Cumplimiento de estandares mínimos bajo la Resolucion 0312 de 2019	(Numero requisitos cumplidos de la Resolucion 0312 de 2019 / Requisitos establecidos de la Resolucion 0312 de 2019)*100%	Evaluacion inicial bajo la Resolucion 0312 de 2019	Anual
PROCESO	Cumplimiento de la ejecución del plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo y su cronograma	(Numero de actividades ejcutadas del plan de trabajo anual / Numero de actividades planeadas establecidas en el plan de trabajo anual)*100%	Plan de trabajo anual	Anual
PROCESO	Cumplimiento de la ejecución del Plan de Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo	(Numero de actividades ejcutadas del plan de capacitacion / Numero de actividades planeadas establecidas en el plan de capacitacion)*100%	Plan de capacitacion	Semestre
PROCESO	Cumplimiento del plan de accion de mejora	(Numero de acciones ejcutadas / Numero de acciones planeadas)*100%	Registro de acciones de mejora	Anual

TIPO DE INDICADOR	DEFINICION	COMO SE MIDE	FUENTE DE INFORMACIÓN	FRECUENCIA DE MEDICIÓN
PROCESO	Expresa el nivel de actividades ejecutadas del programa de inspecciones durante el año	(Numero de inspecciones realizadas / Numero de inspecciones planeadas en el periodo)*100%	Cronograma de inspecciones	Mensual
RESULTADO	Numero de veces que ocurre un accionte de trabajo en el mes	(Numero de accidentes de trabajo que presentaron en el mes/ numero de trabajadores en el mes) * 100%	Seguimiento ausentismo	Mensual
RESULTADO	Numero de dias perdidos por accidente de trabajo en el mes	(Numero de accidentes de incapacidad por accidente de trabjo en el mes+ numer de dias cargados en el mes/ numero de trabajadores en el mes) * 100%	Seguimiento ausentismo	Mensual
RESULTADO	Numero de accidentes laborales mortales en el año	(Numero de accidentes de trabajo mortales que se presentaron en el año / Total accidentes de trabajo que se presentaron en el año)*100	Seguimiento ausentismo	Anual
RESULTADO	Numero de casos de una enfermedad laboral presente en una poblacion en periodo de tiempo	(Numero de casos nuevos y antiguos de enfermedad laboral en el periodo / promedio de trabajadores en el i periodo)*100.000	Seguimiento ausentismo	Semestre
RESULTADO	Número de casos nuevos de una enfermedad en una poblacion determinada y en un periodo de tiempo	(Numero de casos nuevos de enfermedad laboral en el periodo / promedio de trabajadores en el i periodo)*100.000	Seguimiento ausentismo	Semestre

TIPO DE INDICADOR	DEFINICION	COMO SE MIDE	FUENTE DE INFORMACIÓN	FRECUENCIA DE MEDICIÓN
RESULTADO	Incluye Enfermedad Comun, enfermedad profesional, accidente de trabajo y consulta de salud	(Numero de dias de ausencia por incapacidad laboral y comun / numero de dias de trabajo programados en el mes)*100	Seguimiento ausentismo	Mensual
RESULTADO	Expesa el nivel de controles ejecutados para mejorar las condiciones locativas de forma mensual	(Numero de condiciones corregidas / Numero de condiciones encontradas)*100%	Cronograma de inspecciones	Mensual
RESULTADO	Expesa el nivel de cumplimiento de los requisitos legales aplicables	(Numero de requisitos legales cumplidos / Numero de requisitos identificados)*100%	Matriz requisitos legales	Anual
RESULTADO	Expesa el nivel de cumplimiento de los objetivos de seguridad y salud en el trabajo	(Numero de objetivos cumplidos / Numero de objetivos definidos)*100%	Objetivos de SST	Anual

REQUISITOS LEGALES.

Uno de los compromisos de la empresa es el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, las cuales son aplicables en la empresa, articulo 2.2.4.6.12 numeral 15, articulo 2.2.4.6.16 numeral 1, articulo 2.2.4.6.17 numeral 1, articulo 2.2.4.6.18 numeral 4, articulo 2.2.4.6.22 numeral 1, articulo 2.2.4.6.31 numeral 13 y el articulo 2.2.4.6.34

SERVICIOS COLOMVEN S.A.S, tiene definido un procedimiento para la identificación de los requisitos legales y de otra índole (requisitos contractuales, acuerdos y convenios) que

garanticen la inclusión y análisis oportuno de nuevos requisitos que le apliquen. Adicional a ello se define como servicios colomven les dará cumplimiento a estos requisitos, y se establece la periodicidad de revisión del cumplimento de los mismos.

Como resultado de esta identificación servicios colomven ha definido como medio de registro una Matriz de Requisitos Legales, la cual es actualizada con todos los requisitos legales y de otra índole en materia de SST. Cuando es pertinente los requisitos legales identificados son comunicados a los trabajadores y las partes interesadas.

ANEXO 14. Procedimiento de Identificación de Requisitos Legales

K. Identificación de Peligros y Valoración de Riesgos.

SERVICIOS COLOMVEN S.A.S, cuenta con un procedimiento documentado para la continua identificación de peligros, evaluación y control de riesgos con el objetivo de controlarlos y definir las prioridades en la gestión de los riesgos según el artículo 2.2.4.6.15, artículo

2.2.4.6.16 numerales 2,3 y el artículo 2.2.4.6.20 numeral 6, del decreto 1072 del

2015.

Este procedimiento aplica para todos los procesos y actividades desarrolladas cuando se realicen cambios de naturaleza física, tecnológica u operacional de cualquier proceso o actividad y cuando las partes interesadas influyan directamente en los procesos y/o actividades del instituto.

La metodología de identificación de peligros y valoración de riesgos, permite la participación activa de los trabajadores y partes interesadas y la priorización de los riesgos para establecer medidas de intervención con el siguiente esquema de jerarquización:

Eliminación del peligro/riesgo: Rediseño de procesos o equipos para eliminar o reducir los riesgos.

Sustitución: Sustituir una materia prima por una menos peligrosa o también, sustituir un proceso de alto riesgo por uno de menor riesgo;

Controles de Ingeniería: Adopción de medidas técnicas para el control del peligro/riesgo en su origen o fuente, como la implementación de sistemas de ventilación o encerramiento de equipos. Igualmente, incluye los controles para reducir la energía (reducir la fuerza, la presión, la temperatura entre otros) de los sistemas de producción, cuyo fin esté asociado con el control de los riesgos en SST;

Controles Administrativos: Implementación de sistemas de señalización, advertencia, demarcación de zonas de riesgo o zonas de circulación y almacenamiento, implementación de sistemas de advertencia y alarma, diseño e implementación de procedimientos de seguridad para ciertos procesos o actividades de riesgo, controles de acceso a zonas de riesgo, inspecciones de seguridad, listas de chequeo, permisos de trabajo entre otros;

Equipos de Protección Personal: Cuando ciertos peligros/riesgos no se puedan controlar en su totalidad con las medidas anteriores, el empleador deberá suministrar a sus trabajadores la dotación pertinente de acuerdo a sus actividades.

Las anteriores medidas de control para cada riesgo forman parte de los subprogramas de Medicina preventiva y del trabajo, Higiene y Seguridad Industrial y servicios colomven realiza seguimiento y medición periódica de la efectividad de las medidas de control de riesgos, de acuerdo con la identificación de peligros y control de riesgos.

Adicionalmente la empresa cuenta con un mecanismo para el reporte, control y seguimiento de actos y condiciones inseguras.

Anexo 15. Procedimiento de Identificación de Peligros, Valoración de Riesgos y Determinación de Controles.

L. PROGRAMAS DE GESTIÓN.

Programa de Medicina Preventiva y del Trabajo.

SERVICIOS COLOMVEN S.A.S, estableció un programa de medicina preventiva y del trabajo el cual tiene como objetivo principal, la promoción, prevención y control de la salud de los trabajadores, protegiéndolos de los factores de riesgos laborales, ubicándolos en un sitio de trabajo acorde con sus condiciones psicofisiológicas y manteniéndolos en aptitud de producción de trabajo.

Objetivos.

- Realizar exámenes médicos, reingreso al trabajo, retiro, periódicos ocupacionales, clínicos, paraclínicos para admisión, ubicación según aptitudes, cambio de ocupación y otras situaciones que pueden alterar o traducirse en riesgos para la afectación de la salud de los trabajadores.
- Desarrollar actividades de vigilancia epidemiológica, conjuntamente con el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.
- Desarrollar actividades de prevención de enfermedades laborales, accidentes de trabajo y educación en salud.
- Investigar y analizar las enfermedades ocurridas, determinar sus causas y establecer las medidas preventivas y correctivas necesarias.
- Informar a la gerencia sobre los problemas de salud de los trabajadores y las medidas aconsejadas para la prevención de las enfermedades y accidentes laborales.

- Organizar e implantar un servicio oportuno y eficiente de primeros auxilios.

Promover y participar en actividades encaminadas a la prevención de enfermedades laborales.

- Diseñar y ejecutar programas para la prevención, detección y control de enfermedades relacionadas o agravadas por el trabajo.

- Elaborar y mantener actualizadas las estadísticas de morbilidad y mortalidad de los trabajadores e investigar las posibles relaciones con sus actividades.

- Coordinar y facilitar la rehabilitación y reubicación de las personas con incapacidad temporal y permanente parcial.

- Promover actividades de recreación y deporte.

Actividades.

A continuación, se detallan las actividades que en general son desarrolladas dentro de este programa.

ACTIVIDAD	DESCRIPCION GENERAL	DOCUMENTOS ASOCIADOS
EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES	Dando cumplimiento a la resolución 2346 de 2007 se realizan evaluaciones medicas ocupacionales de ingreso, periodicos, retiro, post incapacidad y reubicacion laboral. Se cuenta con un profesiograma y un procedimiento para la realizacion de estos examenes	Procedimiento para la realizacion de estos examenes
		RH-SST-046 Formato Profesiograma
PROGRAMAS DE VIGILANCIA EPIDEMOLOGICA	de acuerdo a los informes de diagnostico de salud y a la identificacion de peligros y valoracion de riesgo, se tienen definidos programas de riesgo, se tienen definidos programas de vigilancia epidemiológico, definidos en protocolos y un documento, que permite planear las actividades asociadas al programa y hacerle seguimiento	PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA DE
		PROGRAMA DE VIGILANCIA DE RIESGO PSICOSIAL
		PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMOLOGICA VISUAL
		PROGRAMA DE VIGILANCIA DE DESORDENES MUSCULOESQUELETICOS
REGISTROS Y ESTADISTICAS EN SALUD	Primeros Auxilios: En la empresa se garantiza la atención oportuna y adecuada en primeros auxilios por medio de personal brigadista que ha sido capacitado y entrenado en manejo de emergencias y primeros auxilios. Adicionalmente se cuenta con los botiquines de primeros auxilios, camillas, cuellos inmovilizadores y demás elementos de emergencia requeridos para una atención oportuna en primeros auxilios.	Formato Indicadores del SG-SST (Morbimortalidad)
		Formato indicadores de SG-SST(ausentismo laboral)

Programa de Higiene Industrial.

SERVICIOS COLOMVEN S.A.S, estableció un programa de Higiene Industrial, el cual es el conjunto de actuaciones dedicadas al reconocimiento, evaluación y control de aquellos factores ambientales que pueden ocasionar enfermedades, afectar la salud y/o el bienestar de sus trabajadores en el lugar de trabajo.

Objetivos.

- Identificar y evaluar mediante estudios ambientales periódicos, los agentes y factores de riesgo, que pudieran ocasionar enfermedades relacionadas con el trabajo.
- Determinar y aplicar las medidas de control para prevenir las enfermedades laborales y verificar periódicamente su eficiencia.
- Investigar las enfermedades laborales que se presenten, determinar las causas y aplicar medidas correctivas para su prevención.

Actividades.

De acuerdo a la identificación de los peligros y valoración de los riesgos, para la evaluación y valoración de los diferentes peligros higiénicos identificados, se utilizarán las metodologías específicas para cada caso y se realizarán estudios higiénicos de: Iluminación, ruido, evaluaciones biomecánicas, material particulado, etc…

Anexo 16 Programa de Higiene Industrial

Para la realización de los estudios o mediciones higiénicas se valida que el personal que los realice sea competente con licencia de prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo y realización de estudios higiénicos, además se valida que los equipos con los que se realizan los estudios tengan su respectiva calibración y mantenimiento.

Los registros e informes de estas mediciones higiénicas son un insumo de gran importancia para la empresa para la medición y valoración de los peligros y sus respectivos controles.

Programa de Seguridad Industrial.

El programa de Seguridad Industrial comprende el conjunto de técnicas y actividades destinadas a la identificación, valoración y al control de causas de los accidentes de trabajo.

Objetivos.

- Identificar y evaluar los factores de riesgos que puedan ocasionar un accidente de trabajo.
- Determinar y aplicar en nuestras oficinas las medidas de control de riesgos de accidentes y verificar periódicamente su eficiencia.
- Determinar y plantear recomendaciones a nuestros clientes para la implementación de medidas de control de riesgos de accidentes y verificar periódicamente su aplicación.
- Investigar los accidentes de trabajo ocurridos, determinar las causas y sugerir las medidas correctivas para su prevención.
- Estudios de Seguridad y Salud en el Trabajo: se aplica la metodología de la Matriz de Riesgos.
- Organizar y desarrollar Plan de Preparación, Prevención y Respuesta ante Emergencias.

Actividades.

A continuación, se detallan las actividades que en general son desarrolladas dentro de este programa:

Anexo. 17 programa de Seguridad Industrial

Programa de Seguridad Industrial

Formato Matriz de Elementos de Protección Personal

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN GENERAL	DOCUMENTOS ASOCIADOS
Procedimiento de elementos de proteccion personal	La empresa cuenta con un programa de EPP por medio del cual realiza la identificación técnica de los elementos de protección personal requeridos por áreas, puestos de trabajo o actividades especiales que se desarrollan en el instituto; la elaboración de un inventario el cual incluye, por cada operación que se desarrolla en el instituto, la descripción de los riesgos presentes en las mismas, el número de personas expuestas, los equipos, herramientas, sustancias o materiales que se manejan y el uso de los elementos entregados.	Procedimiento para la Elección, Inspección, Reposición, Uso y Cuidado de los EPP
		Formato Matriz de Elementos de Protección Personal
		Formato Inspección de Elementos de Protección Personal
Programa de orden y as	La empresa cuenta con un programa de orden y aseo que busca generar espacios de trabajo seguros y con condiciones apropiadas para el desarrollo de las actividades	Programa de orden y aseo
Programa de inspeccion	*inspeccion de instalaciones *inspeccion de de orden y aseo *inspeccion de EPP *inpesccciones de equipos y herramientas *inspeccion de vehiculos	Programa de inspecciones
Plan de Preparación, Prevención y respuesta ante emergencias	remitirse a etapa de aplicación: preparacion y respuesta ante emergencias	remitirse a plan de prevencion y respuesta de emergencias

Documentos Programa de Seguridad Industrial

Programas de Gestión de Riesgos Específicos.

Los programas de gestión de riesgos específicos, son definidos de acuerdo a la identificación de peligros y valoración de riesgos para los riesgos prioritarios que tengan el potencial de generar accidentes de trabajo. Ver artículos 2.2.4.6.23 y 2.2.4.6.24 del decreto 1072 del 2015. Estos programas incluyen:

- Objetivos y metas cuantificables.
- Responsables.
- Acciones.
- Recursos.
- Cronogramas de actividades.

SERVICIOS COLOMVEN S.A.S, realizara evaluación periódica del(os) programa(s) de gestión por medio de los indicadores de cumplimiento, cobertura y eficacia con el objetivo de analizar las tendencias, plantear nuevas estrategias o planes de acción o replantear las actividades del programa de gestión e implementación de los mismos.

Plan de Trabajo.

Dando cumplimiento a lo establecido en la legislación colombiana en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, SERVICIOS COLOMVEN S.A.S establece un plan de trabajo anual teniendo en cuenta cada una de las actividades de los programas detallados.

El plan anual identifica claramente objetivos, metas, documentos, actividades, responsables, recursos, evidencias y cronograma de actividades y estas actividades están en concordancia con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.

El plan anual está alineado con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo, Matriz Identificación de Peligros y Valoración de los Riesgos con la respectiva medición de indicadores de cumplimiento, cobertura y eficacia.

ANEXO 18. Formato Plan de trabajo anual en SG-SST

APLICACIÓN.

Gestión del Cambio.

SERVICIOS COLOMVEN S.A.S, evaluará el impacto sobre la seguridad y salud, que puedan generar los cambios internos como la introducción de nuevos procesos, cambios en los métodos de trabajo, adquisiciones, instalaciones, variación en el objeto del servicio, modificación de herramientas fundamentales en las actividades de mantenimiento, cambios en la infraestructura , normas o reglamentos del instituto, cambios significativos del personal que impacten, entre otros, y/o los cambios externos como lo serían los cambios en la legislación, evolución del conocimiento en seguridad y salud, teniendo en cuenta lo establecido en el decreto 1072 de 2015 articulo 2.2.4.6.26 y 2.2.4.6.30 numeral 7.

Para ello SERVICIOS COLOMVEN S.A.S realizará la identificación de peligros y la evaluación de riesgos que puedan derivarse de estos cambios en la operación del instituto, el SGSST o sus actividades y se adoptarán las medidas de prevención y control antes de su implementación cuando así proceda, en consulta con el COPASST.

Un cambio se refiere a una alteración temporal o permanente a herramientas, equipos, estándares, procedimientos aprobados e implementados en la actividad entre otros, Temporal o permanente respecto a:

- La organización.
- Personal.
- Sistemas.
- Procesos.
- Procedimientos.

Para la Gestión del cambio se tendrán en cuenta los siguientes aspectos de acuerdo al procedimiento:

Cambio Permanente.

Cambio que se establece indefinidamente por requerimiento de la actividad, el negocio, el cliente y que remplaza o modifica cualquiera de los aspectos nombrados.

Cambio Temporal.

Aquel que es planeado y efectuado con la intención de retornar a las condiciones de diseño originales después de un tiempo específico. Los cambios temporales están sujetos a las mismas evaluaciones que los cambios permanentes.

Cambio de Emergencia.

Cambio que sigue un camino corto a través del procedimiento normal de manera que se pueda ejecutar rápidamente. La documentación detallada requerida se completará posteriormente y solo entonces el cambio se clasificará como temporal o permanente.

Cambios Organizacionales.

Aquel que garantiza que los niveles individuales, colectivos de experiencia y conocimiento, se mantengan y sean cuidadosamente considerados.

Antes de realizar los cambios pertinentes la coordinadora de Seguridad y Salud en el Trabajo en compañía con el COPASST, informara y capacitara a los trabajadores y demás partes interesadas respecto a estas modificaciones.

Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias.

SERVICIOS COLOMVEN S.A.S, implementa y mantiene las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, teniendo en cuenta lo establecido en el decreto 1072 de 2015 articulo 2.24.6.2 numeral 17, articulo 2.2.4.6.12 numeral 12, articulo 2.2.4.6.16 literal 3,4, articulo 2.2.4.6.20 numeral 10, articulo 2.2.4.6.21 numeral 11, articulo 2.2.4.6.25, articulo 2.2.4.6.28 numeral 4 y la estructura del plan estratégico operativo e informativo, y contemplando los siguientes aspectos:

- Análisis de amenazas y vulnerabilidad.
- PON (Planes operativos normalizados de acuerdo al análisis de amenazas y vulnerabilidad realizado).
- Recursos para la prevención, preparación y respuesta ante emergencias;
- Programa de conformación, capacitación, entrenamiento y dotación de la brigada integral para la prevención y atención de emergencias e implementación de un servicio oportuno y eficiente de primeros auxilios.
- Entrenamiento a todos los trabajadores en actuación antes, durante y después de las emergencias que se puedan derivar de las amenazas identificadas en el instituto.

- Programa de inspección periódica de todos los equipos relacionados con la prevención y atención de emergencias, así como los sistemas de señalización y alarma, con el fin de garantizar su disponibilidad y buen funcionamiento.

- Se cuenta con un procedimiento para la planeación, realización y evaluación de simulacros de emergencias

Emergencia, se puede definir como la ocurrencia de un evento inesperado que se sale completamente del control operacional y que puede poner en peligro no solo a los trabajadores, sino al medio ambiente y a las comunidades del área de influencia de las operaciones.

El principal objetivo del procedimiento es definir las pautas para identificar, prevenir, mitigar, controlar, atender y valorar la atención de las situaciones potenciales de emergencia.

La organización mantiene las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias teniendo en cuenta el plan estratégico, operativo e informativo su estructura y contemplando los siguientes aspectos:

Anexo 19. Formato Inventario de Equipos Contraincendios y Primeros Auxilios

Anexo 20. Plan de Prevención, Preparación y Respuesta Ante Emergencias.

Anexo 21. Formato Conformación Brigada Primeros Auxilios.

Anexo 22. Formato Conformación Brigada Contra Incendios.

Anexo 23. Formato Conformación Brigada Aviso y Control.

Control de Proveedores y Subcontratistas.

SERVICIOS COLOMVEN S.A.S cuenta con un procedimiento para la selección y evaluación de proveedores, de acuerdo a los lineamientos y requisitos en seguridad y salud en el trabajo. A continuación, se detallan algunos lineamientos generales de acuerdo decreto 1072 de 2015 articulo 2.2.4.6.4 parágrafo 2, artículos 2.2.4.6.25, (27,28), articulo 2.2.4.6.30 numeral 8 y 9:

- Para aquellos contratistas que realizan trabajos para servicios colomven se deberán verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento de la obligación de afiliación a la seguridad social integral.

- Se informa a los proveedores y contratistas al igual que a los trabajadores al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo, incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias.

- Se instruirán a los proveedores y contratistas, sobre el deber de informar a SERVICIOS COLOMVEN S.A.S acerca de los presuntos accidentes, incidentes y enfermedades laborales ocurridas en el ejercicio del objeto contractual, para que la empresa ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad.

- Se verifica la aptitud y la competencia del contratista y sus trabajadores o subcontratistas, especialmente para el desarrollo de actividades consideradas como de alto riesgo.

- Se verifica periódicamente y durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato en SERVICIOS COLOMVEN S.A.S, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud en el trabajo por parte de los proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas.

VERIFICACIÓN.

Supervisión y Medición de los Resultados.

SERVICIOS COLOMVEN S.A.S, ha establecido un procedimiento para supervisar, medir y recopilar con regularidad, la información relativa al desempeño de la seguridad y salud, con la medición y registro de los indicadores definidos para el cumplimiento de los objetivos y metas, ese determinará en qué medida se cumple con la política y los objetivos de SST. De acuerdo al decreto 1072 de 2015 articulo 2.2.4.6.16 numeral 8, artículos 2.2.4.6.17

literal b numeral 4, artículos 2.2.4.6.19, (20,21,22), articulo 2.2.4.6.30 numeral 2 y el

artículo 2.2.4.6.31 numeral 7. Con el objetivo de realizar una supervisión detallada del desempeño del sistema, se realizarán seguimientos trimestrales al cumplimiento de los indicadores establecidos para la medición de los programas de gestión detallados en el numeral

Cada programa de gestión: Programa de medicina preventiva, programas de vigilancia epidemiológica, programa de seguridad industrial, programa de higiene industrial y programas de gestión de riesgos específicos contarán con la definición de indicadores de ESTRUCTURA, PROCESO Y RESULTADO:

- Cumplimiento.
- Cobertura.
- Eficacia

Para los programas de medicina preventiva y programas de vigilancia epidemiológica adicionalmente se manejarán indicadores de incidencia y prevalencia de enfermedades,

adicional se realizará seguimiento a los indicadores de impacto del sistema relacionados con los siguientes indicadores de:

- Accidentalidad.
- Enfermedad laboral
- Ausentismo y morbimortalidad

Anexo 24. Procedimiento Revisión por la Alta Dirección

Procedimiento de Medición y Seguimiento del Desempeño.

Supervisión Proactiva.

La supervisión no se realizará únicamente de manera reactiva sobre los resultados (estadísticas sobre accidentes de trabajo y enfermedades laborales, entre otros) sino que es fundamental también, ser proactiva y evaluar la estructura y el proceso de la gestión en SST. Periódicamente se realizará evaluación y supervisión proactiva teniendo en cuenta los siguientes aspectos del decreto 1072 de 2015 articulo 2.2.4.6.31 numeral 7:

- El intercambio de información con los trabajadores, sobre los resultados y su desempeño en SST.
- Recolectar información para determinar si las medidas de prevención y control de peligros y riesgos se aplican y son eficaces.
- Servir de base para la adopción de decisiones que tengan por objeto, mejorar la identificación de peligros y el control de los riesgos y en general, mejorar la gestión en SST del instituto.
- Establecer el cumplimiento de planes específicos, de las metas establecidas y de los objetivos propuestos.

- Inspeccionar sistemáticamente a los trabajadores, los puestos de trabajo, las máquinas, equipos y en general, las instalaciones del instituto.
- Vigilar las condiciones en los ambientes de trabajo.
- La vigilancia de la salud de los trabajadores mediante las evaluaciones médicas periódicas y los programas de vigilancia epidemiológica, con el propósito de identificar precozmente efectos hacia la salud derivados de los ambientes de trabajo y evaluar la eficacia de las medidas de prevención y control.
- Determinar el cumplimiento de la legislación nacional vigente aplicable en materia de SST numeral 13 art. 2.2.4.6.31 del decreto 1072 de 2015.

Supervisión Reactiva.

La supervisión reactiva que se realiza permite entre otros, la identificación, la notificación y la investigación de:

- Incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- Ausentismo laboral por causas asociadas con SST.
- Otras pérdidas como daños a la propiedad, máquinas y equipos entre otros, relacionados con SST.
- Deficiencias en seguridad y salud y otras fallas en la gestión de la SST en la empresa art. 2.2.4.6.31 numeral 23 del decreto 1072 de 2015.
- La efectividad de los programas de rehabilitación y recuperación de la salud de los trabajadores art 2.2.4.6.31 numeral 24 del decreto 1072 de 2015.

Investigación de Incidentes, Accidentes y Enfermedades relacionadas con el Trabajo.

SERVICIOS COLOMVEN S.A.S de las causas de los incidentes, presuntos accidentes y enfermedades relacionadas con el trabajo, se realizarán de acuerdo con el decreto 1530 de 1996 y la Resolución 1401 de 2007. El decreto 1072 de 2015 articulo 2.2.4.6.12 numeral 11, articulo 2.2.4.6.21 numeral 6,9, articulo 2.2.4.6.22 numeral 5,8, articulo 2.2.4.6.30 numeral 11, articulo 2.2.4.6.31 numeral 20, articulo2.2.4.6.32, articulo 2.2.4.6.34 numeral 3.

Cabe resaltar que con la investigación de los incidentes y accidentes se busca:

a. Identificar y documentar cualquier deficiencia en el SG-SST y servir como base para la implementación de las acciones preventivas, correctivas o de mejora necesarias.
b. Comunicar sus principales conclusiones a los representantes del COPASST y atender sus observaciones y recomendaciones al respecto.
c. Informar de sus resultados a las personas directamente asociadas con sus causas o con sus controles, para que se tomen las medidas correctivas necesarias.
d. Alimentar el proceso de evaluación que haga la alta dirección de la gestión en SST y que se consideren también en las acciones de mejora continua.

Los informes y las conclusiones de investigaciones desarrolladas por organismos externos como autoridades de inspección, vigilancia y control o por parte de Administradoras de Riesgos laborales, también serán considerados como fuente de acciones correctivas, preventivas o de mejora en materia de SST, respetando los requisitos de confidencialidad que apliquen de acuerdo con la legislación vigente.

Anexo 25. Procedimiento para investigación de incidentes accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

Anexo 26. Formato de Reporte de Incidentes y Accidentes

Anexo 27. Formato para investigación de Accidentes.

AUDITORÍA.

Una auditoria es un proceso en el que se evalúa la eficacia de un Sistema de Gestión establecido para cumplir con varias normas o estándares.

Las normas que definen los sistemas de gestión normalmente tienen numerosos puntos en común. Las auditorías integradas tienen una filosofía similar, dado que muchos elementos son comunes entre las distintas normas a cumplir por el sistema, esos elementos pueden auditarse una única vez, en lugar de hacerlo para cada una de las normas implantadas. Esto supone una simplificación del proceso de auditoría y un abaratamiento del mismo.

Auditorías Internas.

SERVICIOS COLOMVEN S.A.S, ha establecido que, para determinar la eficacia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, se efectúen auditorías al Sistema, para lo cual cuenta con un procedimiento documentado denominado AUDITORIAS INTERNAS, el cual describe las actividades para llevar a cabo el control del sistema de manera anual. Situación que puede variar por solicitud directa de la alta dirección, un cliente o un organismo competente entre las actividades descritas en el decreto 1072 de 2015 articulo 2.2.4.6.4, articulo 2.2.4.6.17 literal A numeral 2, parágrafo 1, articulo2.2.4.6.18, capítulo VI, (art. 2.2.4.6.29-2.2.4.6.32), articulo 2.2.4.6.33, articulo 2.2.4.6.34 numeral 3.

El procedimiento en mención determina planificar el programa de auditorías con la participación del COPASST como también se definen los criterios a tener en cuenta para dicho ejercicio.

Al final de cada auditoría interna se deja registro de los resultados arrojados por la misma en un informe escrito, el cual contiene entre otros aspectos, las actividades desarrolladas, los aspectos positivos de la gestión en SST y las oportunidades de mejora del mismo.

- Las auditorías abarcarán la evaluación de los siguientes aspectos como mínimo:
- El cumplimiento de la política de SST.
- La evaluación de la participación de los trabajadores.
- El desarrollo de la responsabilidad y la obligación de rendir cuentas.
- La competencia y la capacitación de los trabajadores en SST.
- La documentación en SST.
- La forma de comunicar la SST a los trabajadores y su efectividad.
- La planificación, desarrollo y aplicación del SG-SST.
- La gestión del cambio.
- La prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
- El proceso de investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y su efecto sobre el mejoramiento de la SST en el instituto.
- La evaluación por parte de la alta dirección.
- Las acciones preventivas, correctivas y de mejora

Las conclusiones del proceso de auditoría del SG-SST, deben determinar si la puesta en práctica del SG-SST y cada uno de sus componentes y subcomponentes, permiten entre otros lo siguiente:

- Establecer si es eficaz para el logro de la política y los objetivos en SST de la empresa.
- Determinar si promueve la participación de los trabajadores.
- Comprobar que se tengan en cuenta el análisis de los indicadores y los resultados de auditorías anteriores.
- Evidenciar que se cumpla con la legislación nacional vigente aplicable en materia de SST y los requisitos voluntarios que en materia de SST haya suscrito el instituto.
- Establecer que se alcancen las metas y la mejora continua en SST.

Anexo 28. Formato Auditoría Interna

Anexo 29. Formato Plan de Auditorías

Anexo 30. Formato Informe de Auditorías

Revisión por la Alta Dirección.

La Alta dirección de la empresa evaluará el SG-SST mínimo 1 vez al año de conformidad al decreto 1072 de 2015 articulo 2.2.4.6.4, capítulo VI, (art. 2.2.4.6.29- 2.2.4.6.32) con las modificaciones en los procesos, la supervisión y medición de los resultados, las auditorías y demás informes que permitan recopilar información sobre su funcionamiento. Esta revisión permitirá:

- Evaluar el cumplimiento del plan de trabajo anual y su cronograma.
- Evaluar las estrategias implementadas y determinar si han sido eficaces para alcanzar los resultados esperados.
- Evaluar la capacidad del SG-SST, para satisfacer las necesidades globales de la

empresa y demás partes interesadas en materia de SST.

- Analizar la necesidad de realizar cambios en el SG-SST, incluida la política y sus objetivos
- Analizar la suficiencia de los recursos asignados para el cumplimiento de los resultados esperados
- Aportar información sobre nuevas prioridades y objetivos estratégicos del instituto, que puedan ser insumos para la planificación y la mejora continua.

Las conclusiones de esta evaluación deben ser documentadas y sus principales resultados, deben ser comunicados al COPASST y a las personas responsables de cada uno de los elementos pertinentes, para la adopción oportuna de medidas preventivas, correctivas o de mejora.

Anexo 31. Formato Informe Revisión Anual por la Alta Dirección

MEJORAMIENTO.

Mejora Continua.

SERVICIOS COLOMVEN S.A.S, es consciente de la importancia y beneficios que trae el contar con un SG-SST, razón por la cual cada trabajador sabe la importancia de mejorar cada una de sus actividades día a día, con lo cual tanto ellos como la empresa obtienen beneficios.

SERVICIOS COLOMVEN S.A.S es consciente que al mantener su SG-SST y la mejora continua se refleja de manera evidente en la realización diaria de cada una de las actividades desarrolladas en los procesos, por ende, garantiza las disposiciones y recursos necesarios para el perfeccionamiento del SG-SST, con el objetivo de mejorar la eficacia de todas las actividades y el cumplimiento de sus propósitos. Considerando lo establecido en el decreto

1072 de 2015 capitulo VII (art 2.2.4.6.34) las siguientes fuentes para identificar oportunidades de mejora:

- Los cambios en legislación que apliquen a la organización.
- Evaluación del cumplimiento de los objetivos del SG-SST.
- Los resultados de identificación de peligros y evaluación de los riesgos
- Las recomendaciones presentadas por los trabajadores y el COPASST.
- Los resultados de los programas de medicina preventiva, higiene y seguridad industrial.
- El resultado de la evaluación realizado por la alta dirección.

ACCIONES CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS.

La organización cuenta con un procedimiento de acciones correctivas y preventivas, según el decreto 1072 de 2015 articulo 2.2.4.6.2 numeral 10, articulo 2.2.4.6.33, el cual garantiza que se definan e implementen las acciones necesarias, con base en los resultados de la supervisión y medición de la eficacia del SG-SST, de las auditorías y de la revisión por la alta dirección.

Las acciones están orientadas a:

- Identificar y analizar las causas fundamentales de las no conformidades.
- La adopción, planificación, aplicación, comprobación de la eficacia y documentación de las medias preventivas y correctivas.

Todas las acciones preventivas y correctivas, se documentan, son difundidas a todos los niveles pertinentes, se asignan responsables y fechas de cumplimiento.

Anexo 32. Formato Reporte y Seguimiento de Acciones de Correctiva, Preventiva y de Mejora

Este Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST fue elaborado para SERVICIOS COLOMVEN por la responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo, como profesional en Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, con licencia para Prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo N° 005701 de 2018.

JOSE REINEL TAMI
Representante Legal

JENNYKA C. BOHORQUEZ URIBE
Responsable SGSST

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

AUDITORIA INTERNA ESTANDARES MINIMOS

SERVICIOS COLOMVEN S.A.S | MPA-GST-FO-25 / Versión 1 / DOC

Productos - Servicios & Negocios | Vigente desde 17-07-2024 / Página 1

Fecha de Auditoria	12-Noviembre de 2024	Auditoria Realizada por	Jennyka C. Bohorquez Uribe

TABLA DE VALORES Y CALIFICACIÓN

CICLO	ESTÁNDAR		ÍTEM DEL ESTÁNDAR	VALOR	PESO PORCENTUAL	PUNTAJE POSIBLE				CALIFICACION DE LA EMPRESA O CONTRATANTE
						CUMPLE TOTALMENTE	NO CUMPLE	NO APLICA JUSTIFICA	NO APLICA NO JUSTIFICA	
I. PLANEAR	RECURSOS (10%)	Recursos financieros, técnicos, humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo (SG-SST) (4%)	1.1.1. Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	0,5	4	0,5				0,5
			1.1.2 Responsabilidades en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST	0,5		0,5				0,5
			1.1.3 Asignación de recursos para el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST	0,5		0,5				0,5
			1.1.4 Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales	0,5		0,5				0,5
			1.1.5 Pago de pensión trabajadores alto riesgo	0,5		0,5				0,5
			1.1.6 Conformación COPASST / Vigía	0,5		0,5				0,5
			1.1.7 Capacitación COPASST / Vigía	0,5		0,5				0,5
			1.1.8 Conformación Comité de Convivencia	0,5		0,5				0,5
		Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo (6%)	1.2.1 Programa Capacitación promoción y prevención PYP	2	6	2				2
			1.2.2 Capacitación, Inducción y Reinducción en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, actividades de Promoción y Prevención PyP	2		2				2
			1.2.3 Responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST con curso (50 horas)	2		2				2
	GESTION INTEGRAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO (15%)	Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (1%)	2.1.1 Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST firmada, fechada y comunicada al COPASST/Vigía	1	15	1				1
		Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo SG-SST (1%)	2.2.1 Objetivos definidos, claros, medibles, cuantificables, con metas, documentados, revisados del SG-SST	1		1				1
		Evaluación inicial del SG-SST (1%)	2.3.1 Evaluación e identificación de prioridades	1		1				1
		Plan Anual de Trabajo (2%)	2.4.1 Plan que identifica objetivos, metas, responsabilidad, recursos con cronograma y firmado	2		2				2
		Conservación de la documentación (2%)	2.5.1 Archivo o retención documental del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	2		2				2
		Rendición de cuentas (1%)	2.6.1 Rendición sobre el desempeño	1		1				1
		Normatividad nacional vigente y aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo (2%)	2.7.1 Matriz legal	2		2				2
		Comunicación (1%)	2.8.1 Mecanismos de comunicación, auto reporte en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1		1				1
		Adquisiciones (1%)	2.9.1 Identificación, evaluación, para adquisición de productos y servicios en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1		1				1
		Contratación (2%)	2.10.1 Evaluación y selección de proveedores y contratistas	2		2				2
		Gestión del cambio (1%)	2.11.1 Evaluación del impacto de cambios internos y externos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1		1				1
II. GESTION DEL CAMBIO	GESTIÓN DE LA SALUD (20%)	Condiciones de salud en el trabajo (9%)	3.1.1 Descripción perfil Sociodemografico	1	9	1				1
			3.1.2 Actividades de Promoción y Prevención en Salud	1		1				1
			3.1.3 Información al médico de los perfiles de cargo	1		1				1
			3.1.4 Realización de los exámenes médicos ocupacionales: preingreso, periódicos	1		1				1
			3.1.5 Custodia de Historias Clínicas	1		1				1
			3.1.6 Restricciones y recomendaciones médico laborales	1		1				1
			3.1.7 Estilos de vida y entornos saludables (controles tabaquismo, alcoholismo, farmacodependencia y otros)	1		1				1
			3.1.8 Agua potable, servicios sanitarios y disposición de basuras	1		1				1
			3.1.9 Eliminación adecuada de residuos sólidos, líquidos o gaseosos	1		1				1
		Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes del trabajo (5%)	3.2.1 Reporte de los accidentes de trabajo y enfermedad laboral a la ARL, EPS y Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo	2	5	2				2
			3.2.2 Investigación de Accidentes, Incidentes y Enfermedad Laboral	2		2				2
			3.2.3 Registro y análisis estadístico de Incidentes, Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral	1		1				1
		Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores (6%)	3.3.1 Medición de la severidad de los Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral	1	6	1				1
			3.3.2 Medición de la frecuencia de los Incidentes, Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral	1		1				1
			3.3.3 Medición de la mortalidad de Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral	1		1				1
			3.3.4 Medición de la prevalencia de incidentes, Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral	1		1				1
			3.3.5 Medición de la incidencia de Incidentes, Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral	1		1				1
			3.3.6 Medición del ausentismo por incidentes, Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral	1		1				1
	GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS (30%)	Identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos (15%)	4.1.1 Metodología para la identificación, evaluación y valoración de peligros	4	15	4				4
			4.1.2 Identificación de peligros con participación de todos los niveles de la empresa	4		4				4
			4.1.3 Identificación y priorización de la naturaleza de los peligros (Metodología adicional, cancerígenos y otros)	3		3				3
			4.1.4 Realización mediciones ambientales, químicos, físicos y biológicos	4			4			0
		Medidas de prevención y control para intervenir los peligros/riesgos (15%)	4.2.1 Se implementan las medidas de prevención y control de peligros	2,5	15	2,5				2,5
			4.2.2 Se verifica aplicación de las medidas de prevención y control	2,5		2,5				2,5
			4.2.3 Hay procedimientos, instructivos, fichas, protocolos	2,5		2,5				2,5
			4.2.4 Inspección con el COPASST o Vigía	2,5		2,5				2,5
			4.2.5 Mantenimiento periódico de instalaciones, equipos, máquinas, herramientas	2,5		2,5				2,5
			4.2.6 Entrega de Elementos de Protección Persona EPP, se verifica con contratistas y subcontratistas	2,5		2,5				2,5
	GESTION DE AMENAZAS (10%)	Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias (10%)	5.1.1 Se cuenta con el Plan de Prevención y Preparación ante emergencias	5	10	5				5
			5.1.2 Brigada de prevención conformada, capacitada y dotada	5		5				5
III. VERIFICAR	VERIFICACIÓN DEL SG-SST(5%)	Gestión y resultados del SG-SST (5%)	6.1.1 Indicadores estructura, proceso y resultado	1,25	5	1,25				1,25
			6.1.2 Las empresa adelanta auditoría por lo menos una vez al año	1,25		1,25				1,25
			6.1.3 Revisión anual por la alta dirección, resultados y alcance de la auditoría	1,25		1,25				1,25
			6.1.4 Planificar auditoría con el COPASST	1,25		1,25				1,25
IV. ACTUAR	MEJORAMIENTO (10%)	Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG-SST (10%)	7.1.1 Definir acciones de Promoción y Prevención con base en resultados del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	2,5	10	2,5				2,5
			7.1.2 Toma de medidas correctivas, preventivas y de mejora	2,5		2,5				2,5
			7.1.3 Ejecución de acciones preventivas, correctivas y de mejora de la investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedad laboral	2,5		2,5				2,5
			7.1.4 Implementar medidas y acciones correctivas de autoridades y de ARL	2,5		2,5				2,5
				TOTALES	**100**					**96**

Cuando se cumple con el ítem del estándar la calificación será la máxima del respectivo ítem, de lo contrario su calificación será igual a cero (0).
Si el estándar No Aplica, se deberá justificar la situación y se calificará con el porcentaje máximo del ítem indicado para cada estándar. En caso de no justificarse, la calificación el estándar será igual a cero (0)
El presente formulario es documento público, no se debe consignar hecho o manifestaciones falsas y está sujeto a las sanciones establecidas en los artículos 288 y 294 de la Ley 599 de 2000 (Código Penal Colombiano)
FIRMA DEL EMPLEADOR JOSE REINEL TAMI - REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL SG-SST JENNYKA C. BOHORQUEZ URIBE

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL 2024

SERVICIOS COLOMVEN S.A.S
Productos - Servicios & Negocios -

INTRODUCCIÓN

Un Sistema de Gestión ambiental proporciona ciertas pautas para le mejora y control de los procesos de una empresa o entidad, mejorando la eficiencia de los mismos e implantando una imagen favorable de la empresa ante la sociedad o partes interesadas.

Por tal motivo la empresa servicios Colomven S.A.S ha venido implementando un sistema de gestión ambiental con el fin de establecer y documentar las actividades que permitan dar cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental, para esto se crean cinco programas claves que permitirá prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos y efectos ambientales que cause las actividades antrópicas propias de la entidad.

Para la vigencia del año 2024 se plantearon un conjunto de actividades basados en el ciclo PHVA, que nos permitirá reducir los consumos de energía, agua y papel, además de aprovechar los residuos generados en la entidad.

NORMATIVIDAD

NORMATIVIDAD	AÑO	TEMATICA	REQUERIMIENTOS
Constitución Política de Colombia	1991	De los derechos colectivos y del ambiente	"Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo (…)"
Ley 80	1993	Congreso de la República	Art 22: De los Registros de Proponentes. Todas las personas naturales o jurídicas que aspiren a celebrar con las entidades estatales, contratos de obra, consultoría, suministro y compraventa de bienes muebles, se inscribirán en la Cámara de Comercio de su jurisdicción y deberán estar clasificadas y calificadas de conformidad con lo previsto en este artículo. Art 23: De

			Los Principios de las Actuaciones Contractuales de las Entidades Estatales. Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatalse desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.
Ley 1252	2008	"Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones"	"Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones"
Ley 1259	2008	Por medio de la cual se instaura en el territorio nacional la aplicación del comparendo ambiental a los infractores de las normas de aseo, limpieza y recolección deescombros; y se dictan otras disposiciones.	De las infracciones objeto de comparendo ambiental
Ley 373	1997	Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua.	Establecer programa para el uso eficiente y ahorro del agua
Ley 2173	2021	Por medio de la cual se promueve la restauración ecológica a través de la siembra de árboles y creación de bosques en el territorio nacional, estimulando conciencia ambiental al ciudadano, responsabilidad civil ambiental a las empresas y compromiso ambiental a los entes territoriales; se crean lasáreas de vida y se establecen otras disposiciones	Todas las medianas y, grandes empresas debidamente registradasen Colombia deberán desarrollar un programa de siembra de árboles en las zonas establecidas en el artículo 30 de la presente ley a nivel nacional, el cual se incorporará dentro de las medidas de gestión ambiental empresarial adoptadas, Deberán sembrar mínimo dos (2) árboles por cada uno de sus empleados

Decreto 1541	1978	Por el cual se reglamenta la Parte III del Libro II del Decreto-Ley 2811 de 1974: "De las aguas no marítimas" y parcialmente la Ley 23 de 1973.	Se prohíbe verter, sin tratamiento, residuos sólidos, líquidos o gaseoso, que puedan contaminar o eutrofizar las aguas, causar daño o poner en peligro la salud humana o el normal desarrollo de la flora o fauna, o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. El grado de tratamiento para cada tipo de vertimiento dependerá de la destinación de los tramos o cuerpo de aguas, de los efectos para la salud y de las implicaciones ecológicas y económicas. Y se prohíben ciertas conductas que pueden llegar a afectar el recurso hídrico.
Decreto 2811	1974	Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente.	Los usuarios están obligados a: a) Aprovechar las aguas con eficiencia y economía en el lugar y para el objeto previsto en la resolución de concesión, empleando sistemas técnicos de aprovechamiento; b) No utilizar mayor cantidad de aguas que la otorgada; c) Construir y mantener instalaciones y obras hidráulicas en condiciones adecuadas; d) Evitar que las aguas que deriven de una corriente o depósito se derramen o salgan de las obras que las deben contener; e) Contribuir proporcionalmente a la conservación de las estructuras hidráulicas, caminos de vigilancia y demás obras e instalaciones comunes; f) Permitir la vigilancia e inspección y suministrar los datos sobre el uso de las aguas.
	1974	Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente.	En el manejo de residuos, basuras, desechos y desperdicios, se observará lo siguiente: Se utilizarán los mejores métodos, de acuerdo con los avances de la ciencia y la tecnología, para la recolección, tratamiento, procesamiento o disposición final de residuos, basuras, desperdicios y, en general, de desechos de cualquier clase.

			Se prohíbe descargar, sin autorización, los residuos, basuras y desperdicios y, en general, desechos que deterioren los suelos o causen daño o molestia a individuos o núcleos humanos.
			Para la disposición o procesamiento final de las basuras se utilizarán, preferiblemente, los medios que permitan: a) Evitar el deterioro del ambiente y de la salud humana; b) Reutilizar sus componentes; c) Producir nuevos bienes; d) Restauraro mejorar los suelos.
Decreto 302	2000	Por el cual se reglamenta laLey 142 de 1994, en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado	Los usuarios o suscriptores de las entidades prestadoras de los servicios, deberán hacer uso de los servicios de acueducto y alcantarillado en forma racional y responsable, observando las condiciones que para tal efecto establezcan las normas vigentes, en orden a garantizar el ahorro y uso eficiente del agua, la prevención de la contaminación hídrica por parte de sustancias susceptibles de producir daño en la salud humana y en el ambiente y la normal operación de las redes de acueducto y alcantarillado. Derechos de los Usuarios, Causales de corte de Servicios
Decreto 3450	2008	Por el cual se dictan medidas tendientes al uso racional y eficiente de la energía eléctrica.	Establece que todos los usuarios del servicio de energía eléctrica sustituirán, conforme a lo dispuesto en el presente decreto, las fuentes de iluminación de baja eficacia lumínica, utilizando las fuentes de iluminación de mayor eficacia lumínica disponibles en el mercado.
Decreto 3930	2010	Usos del agua y residuos líquidos y se dictan otras disposiciones.	Se define el uso para consumo humano y doméstico. Se dictan prohibiciones en cuanto a vertimientos y actividades no permitidas. Y se asignan las obligaciones de los suscriptores y/o usuarios del prestador del servicio público domiciliario de alcantarillado
Decreto 4741	2005	Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejó de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral"	De las obligaciones y responsabilidades

Decreto 2331	2007	Por el cual se establece una medida tendiente al uso racional y eficiente de energíaeléctrica."	promover el uso racional y eficiente dela energía y demás formas de energía no convencionales, de tal manera que se tenga la mayor eficiencia energética para asegurar el abastecimiento energético pleno yoportuno,
Resolución 0330	2017	Ministerio de vivienda ciudad yterritorio	Por la cual se adopta el reglamento técnico para el sector de agua potable y saneamiento básico-RAS y se derogan las resoluciones 1096 de 2000, 0424 de 2001, 0668 de 2003, 1459 de 2005, 1447 de 2005 y 2320 de 2009
Resolución 1297	2010	Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Pilas y/o Acumuladores y se adoptan otras disposiciones".	Por la cual se establecen los Sistemasde Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de pilas y/o acumuladoresy se adoptan otras disposiciones

Resolución 1511	2010	Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Bombillas y se adoptan otras disposiciones	Se establecen las condiciones de acopio, las obligaciones del consumidor de bombillas y se dictan prohibiciones y sanciones
Resolución 1512	2010	Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Computadores y/o Periféricos y se adoptan otras disposiciones	Por la cual se establecen los Sistemasde Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de computadores y/o periféricos y se adoptan otras disposiciones
Resolución 627	2006	Ministerio de Ambiente,Vivienda y Desarrollo Territorial	Calculo emisiones y aporte de ruido, estándares máximos de ruido ambiental.
Resolución 2184	2019	Por el cual se modifica la resolución 668 de 2016 sobreel uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones.	Adóptese en el territorio nacional, el código de colores para la separación de residuos sólidos en la fuente. (Verde, Blanco y Negro)
Resolución 773	2021	Por el cual se definen las acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos en los lugares de trabajo y se dictan otras disposiciones en materiade seguridad química	Tiene como objeto definir las acciones que deben desarrollar los empleadores en los lugares de trabajo para la aplicación del SGA, en relación con la clasificación y la comunicación de peligros de los productos químicos
Resolución 701	2013	“Por la cual se establecen disposiciones para la presentación del material potencialmente reciclable en Bogotá D.C.”	separar en la fuente los residuos sólidos aprovechables, tales como papel, textiles, cueros, cartón, vidrio, metales, latas y plásticos, de los de origen biológico y presentar los residuos aprovechables para su recolección, clasificación y aprovechamiento”.

PROGRAMA USO EFIENCIETE Y AHORRO DE ENERGÍA

1. OBJETIVO

Promover en todos los funcionarios y contratistas de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada el consumo responsable de la energía eléctrica durante el desarrollo de las actividades al interior de las sedes.

- **METAS**

- Capacitar el 70% del personal de Servicios Colomven S.A.S en temas relacionados con el ahorro y uso eficiente de la energía al interior de las instalaciones.

- Disminuir progresivamente el consumo Per-Capital de energía, entre las vigencias 2024 - 2025, hasta alcanzar un ahorro del 2% comparado con el consumo del 2023.

- **INDICADOR IMPLEMENTADO PARA LA VIGENCIA 2024**

INDICADOR	FÓRMULA	META	FRECUENCIA	TIPO DE INDICADOR
Consumo per cápita	$\left(\frac{Consumo\ en\ (KWH)\ del\ periodo}{\#\ de\ funcionarios\ y\ contratistas}\right) * 100$	Reducir el 2% el consumo de energía per cápita con relación a los consumos del 2022.	Trimestral	Eficiencia

- **ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE AHORRO Y USO EFICIENTE DE ENERGIA**

Para cumplir con los objetivos y metas del presente programa es necesario implementar una serie de actividades cuya descripción general se presenta a continuación. El detalle de las actividades, los responsables, los plazos para su ejecución y los registros de su implementación se presentan en el presente programa de conformidad con las siguientes acciones:

ACTIVIDAD	TAREAS	Metas	Acciones	1ER TRIMESTRE	2DO TRIMESTRE	3ER TRIMESTRE	4TO TRIMESTRE	RESPONSABLE
Optimizar el consumo de Energía Eléctrica	Actualizar el indicador ambiental del consumo de energía, así como el monitorio de los consumos en la empresa	Reducir el consumo per-capital en un 2% con respecto al consumo pe-capital del año 2022	- Actualizar Ficha del indicador - Llevar registro de los consumos en el formato	Actualización de la ficha del indicador	Medición del indicador y formular acciones en caso de ser necesario, con respecto a los consumos de energía	Medición del indicador y formular acciones en caso de ser necesario, con respecto a los consumos de energía	Medición del indicador y formular acciones en caso de ser necesario, con respecto a los consumos de energía	Recursos Físicos
	Concientizar a funcionarios y contratistas frente a la importancia del ahorro de energía	Generar conciencia al personal de la entidad, además de reducir los consumos de energía	Implementar campañas de ahorro de agua como: Capacitaciones, charlas de sensibilización, Gifs, banner entre otros	Implementar campañas de ahorro de energía	Continuar con las campañas ambientales. Sin embargo, al presentarse un aumento en los consumos significativos, se realizará charla educativa para concientizar y/o mejorar prácticas ambientales	Continuar con las campañas ambientales. Sin embargo, al presentarse un aumento en los consumos significativos, se realizará charla educativa para concientizar y/o mejorar prácticas ambientales	Continuar con las campañas ambientales. Sin embargo, al presentarse un aumento en los consumos significativos, se realizará charla educativa para concientizar y/o mejorar prácticas ambientales	Recursos Físicos

- **PROGRAMA USO EFIENCIETE Y AHORRO DE AGUA**

- **OBJETIVO**

Fomentar el ahorro y el uso adecuado del recurso hídrico a todos los funcionarios y contratistas de la entidad, promoviendo el consumo responsable del agua durante el desarrollo de las actividades al interior de la empresas y empresas que se presta el servicio.

- **METAS**

- Capacitar al 70%del personal de la Servicios Colomven en temas relacionados con el ahorro y uso eficiente del agua al interior de las instalaciones.

- Disminuir progresivamente el consumo Per-Capital de agua, entre las vigencias 2024 - 2025, hasta alcanzar un ahorro del 2% comparado con el consumo del 2023.

- **INDICADOR IMPLEMENTADO PARA LA VIGENCIA 2024**

INDICADOR	FÓRMULA	META	FRECUENCIA	TIPO DE INDICADOR
Consumo Agua percápita	$\left(\frac{Consumo\ en\ (M3)\ del\ periodo}{\#\ de\ funcionarios\ y\ contratistas}\right) * 100$	Disminuir el 4% el consumo de agua per-cápita con relación al 2022.	Trimestral	Eficiencia

ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA.

Para cumplir con los objetivos y metas del presente programa es necesario implementar una serie de actividades, cuya descripción general se presenta a continuación, el detalle de las actividades, los responsables, los plazos para su ejecución y los registros de su implementación se presentan en el presente programa de conformidad con las siguientes acciones:

ACTIVIDAD	TAREAS	Metas	Acciones	1ER TRIMESTRE	2DO TRIMESTRE	3ER TRIMESTRE	4TO TRIMESTRE	RESPONSABLE
Optimizar el consumo de los recursos de agua.	Actualizar el indicador ambiental del consumo de del agua, así como el monitorio de los consumos en la entidad	Reducir el consumo per-capital en un 2% con respecto al consumo pe-capital del año 2024	- Actualizar Ficha del indicador - Llevar registro de los consumos en el formato	Actualización de la ficha del indicador	Medición del indicador y formular acciones en caso de ser necesario, con respecto a los consumos de agua	Medición del indicador y formular acciones en caso de ser necesario, con respecto a los consumos de agua	Medición del indicador y formular acciones en caso de ser necesario, con respecto a los consumos de agua	Recursos Físicos
	Concientizar a funcionarios y contratistas frente a la importancia del ahorro del agua	Generar conciencia al personal de la entidad, además de reducir los consumos de agua	Implementar campañas de ahorro de agua como: Capacitaciones, charlas de sensibilización, Gifs, banner entre otros	Implementar campañas de ahorro de agua	Continuar con las campañas ambientales. Sin embargo, al presentarse un aumento en los consumos significativos, se realizará charla educativa para concientizar y/o mejorar prácticas ambientales	Continuar con las campañas ambientales. Sin embargo, al presentarse un aumento en los consumos significativos, se realizará charla educativa para concientizar y/o mejorar prácticas ambientales	Continuar con las campañas ambientales. Sin embargo, al presentarse un aumento en los consumos significativos, se realizará charla educativa para concientizar y/o mejorar prácticas ambientales	Recursos Físicos

PROGRAMA USO EFIENCIETE Y AHORRO DE PEPEL

- **OBJETIVO GENERAL**

Definir las directrices y describir las actividades, responsabilidades y medios de evaluación para la reducción en el consumo de papel en la empresa

☐ INDICADOR PARA LA VIGENCIA 2024

NOMBRE DEL INDICADOR:
Consumo per-capital

OBJETIVO: Minimizar el consumo de papel

FÓRMULA DE MEDICIÓN:
Consumo del papel /#de trabajadores y contratistas*100

UNIDAD: Porcentaje de Reducción de consumo de papel **META:** Reducción del 6% anual

ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE AHORRO Y USO EFICIENTE DEL PAPEL.

El concepto de oficinas Cero Papel u oficina sin papel se relaciona con la reducción sistemática del uso del papel mediante la sustitución de los flujos documentales en papel por soportes y medios electrónicos. No contempla la erradicación total de los documentos en papel. Es una consecuencia de la administración electrónica que se refleja en la creación, gestión y almacenamiento de documentos de archivo en soporteselectrónicos, gracias a la utilización de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Por lo tanto, se plantea las siguientes actividades.

ACTIVIDAD	TAREAS	Metas	Acciones	1ER TRIMESTRE	2DO TRIMESTRE	3ER TRIMESTRE	4TO TRIMESTRE	RESPONSABLE
Optimizar el consumo de papel en la entidad	Actualizar el indicador ambiental del consumo de papel, asícomo el monitorio de los consumos en la entidad	Reducir el consumo per-capital en un 2% con respecto al consumo pe-capital del año 2021	- Actualizar Ficha del indicador - Llevar registro de los consumos en el formato	Actualización de la ficha del indicador	Medición del indicador y formular acciones en caso de ser necesario, con respecto a los consumos de papel	Medición del indicador y formular acciones en caso de ser necesario, con respecto a los consumos de papel	Medición del indicador y formular acciones en caso de ser necesario, con respecto a los consumos de papel	Recursos Físicos
	Concientizar a funcionarios y contratistas frente importancia del ahorro de papel	Generar conciencia al de personal de la empresa, consumos de papel	Implementar campañas de ahorro de papel como: Capacitaciones, charlas de sensibilización, Gifs, banner entre otros	Implementar campañas de ahorro de papel	Continuar con las campañas ambientales. Sin embargo, al presentarse un aumento en los consumos significativos, se realizara charla educativa para concientizar y/o mejorar prácticas ambientales	Continuar con las campañas ambientales. Sin embargo, al presentarse un aumento en los consumos significativos, se realizará charla educativa para concientizar y/o mejorar prácticas ambientales	Continuar con las campañas ambientales. Sin embargo al presentarse un aumento en los consumos significativos, se realizará charla educativa para concientizar y/o mejorar el ambiente	Recursos Físicos

PROGRAMA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS

- **OBJETIVO**

Promover acciones orientadas a la sensibilización del personal, para que se realice un correcto uso de los insumos que se utilizan al interior de la empresa o en las empresas que se presta el servicio,y de esta forma se disminuya la generación de residuos sólidos. Además de realizar la correcta separación en la fuente para la recuperación del material aprovechable.

☐ **METAS**

- Capacitar al 70% del personal de la Servicios Colomven en temas relacionados con la correcta disposición de residuos sólidos al interior de las instalaciones.

- Disminuir progresivamente la generación de residuos sólidos , ademas de su aprovechamiento.

- **INDICADOR VIGENCIA 2024**

INDICADOR	FÓRMULA	META	FRECUENCIA	TIPO DE INDICADOR
Disposición de residuos solidos	$\frac{kg\ de\ residuos\ generados}{kg\ de\ residuos\ dispuestos\ correctamentes} * 100$	Disponer correctamente los residuos en un 100%	Trimestral	Eficacia

- **ACTIVIDADES DEL PROGRAMA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS y RESIDUOS PELIGROSOS**

Para cumplir con los objetivos y metas del presente programa es necesario implementaruna serie de actividades cuya descripción general se presenta a continuación, el detalle de las actividades, los responsables, los plazos para su ejecución y los registros de su implementación se presentan a continuación:

ACTIVIDAD	TAREAS	Metas	Acciones	1ER TRIMESTRE	2DO TRIMESTRE	3ER TRIMESTRE	4TO TRIMESTRE	RESPONSABLE
Cumplimiento con el decreto 596 de 2016 y resolución 2184 de 2019	Entrega de los residuos aprovechables a recicladores de oficio	Recuperar los residuos aprovechables generados en la Empresa	- Supervisar la separación y recolección del material reciclable de la entidad - Entregar los residuos aprovechables a los recicladores de oficio	llevar registro de los residuos generados en la entidad formato. además desolicitar la certificación de la entrega de los residuos aprovechables.	llevar registro de los residuos generados en la entidad formato. Ademas desolicitar la certificación de la entrega de los residuos aprovechables.	llevar registro de los residuos generados en la entidad formato. Además desolicitar la certificación de la entrega de los residuos aprovechables.	llevar registro de los residuos generados en la entidad formato. Además desolicitar la certificación de la entrega de los residuos aprovechables.	Recursos Físicos
	Concientizar a funcionarios y contratistas frente a la importancia de la separación en la fuente y cuidado del medio ambiente	Generar conciencia al personal de la entidad, en la importancia del cuidado del medio ambiente y su aporte desde la separación en la fuente.	Desarrollar campañas para dar a conocer la correcta separación en la fuente, Resolución 2184	Realizar campaña de correcta separación en la fuente	Intensificar información de separación en la fuente mediante medio visuales, mostrando los puntos ecológicos y correcta separación.	Capacitación dirigida al personal de servicios generales y personal administrativo sobre la recolección y clasificación de los residuos que se generan	Realizar campaña de correcta separación en la fuente	Recursos Físicos

ACTIVIDAD	TAREAS	Metas	Acciones	1ER TRIMESTRE	2DO TRIMESTRE	3ER TRIMESTRE	4TO TRIMESTRE	RESPONSABLE
Cumplimiento Resolución 1362 de 2007 art 4, decreto 1076 de 2015 y resolución 773 de 2021	Cuantificar la cantidad de residuos peligrosos generados en la entidad	Mantener la generación de residuos por debajo de la media de 10 kg	- Llevar registro en la bitácora mensualmente	llevar registro de los residuos peligrosos generados en la entidad formato.	llevar registro de los residuos peligrosos generados en la entidad formato.	llevar registro de los residuos peligrosos generados en la entidad formato.	llevar registro de los residuos peligrosos generados en la entidad formato.	Recursos Físicos
	Garantizar el correcto tratamiento y disposición final de los residuos peligros	Mantener la generación de residuos por debajo de la media de 10 kg	Solicitar periódicamente los certificados de disposición final de los residuos peligrosos - solicitar licencias ambientales a los gestores de los residuos peligrosos	Solicitud mediante correo electrónico a los proveedores generadores de residuos peligrosos, la certificación de disposición final mediante un gestor autorizado	Solicitud mediante correo electrónico a los proveedores generadores de residuos peligrosos, la certificación de disposición final mediante un gestor autorizado	Solicitud mediante correo electrónico a los proveedores generadores de residuos peligrosos, la certificación de disposición final mediante un gestor autorizado	Solicitud mediante correo electrónico a los proveedores generadores de residuos peligrosos, la certificación de disposición final mediante un gestor autorizado	Recursos Físicos
	Garantizar la seguridad mediante el sistema globalmente armonizado del manejo y almacenamiento de químicos en la entidad.	Cumplimiento con la resolución 773 de 2021 Sistema globalmente armonizado	- Realizar reunión con la empresa de aseo en la entidad	Concretar reunión con la empresa de servicio de aseo para el cumplimiento de la resolución 773 de 2021	Seguimiento al cumplimiento de la resolución 773 de 2021	Seguimiento al cumplimiento de la resolución 773 de 2021	Seguimiento al cumplimiento de la resolución 773 de 2021	Recursos Físicos

JOSE REINEL TAMI
Representante Legal

JENNYKA C. BOHORQUEZ URIBE
Responsable SGSST

ARL

sura

PROGRAMA DE PREVENCION Y PROTECCION CONTRA CAIDAS

EMPRESA
SERVICIOS COLOMVEN S.A.S

ELABORADO POR:
CIRSSAT IPS S.A.S
CENTRO INTEGRAL DE REHABILITACION SEGURIDAD Y SALUD PARA EL TRABAJO
DISTRIBUIDOR DE ARL SURA

Profesional: Sergio Caballero Parra
Asesor en Prevención
Administrador en Salud Ocupacional
Licencia SST: 14494 del 2017

ABRIL 2024
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

El informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Tabla de contenido

Pág.

1. OBJETIVO 3
2. ALCANCE 4
3. DEFINICIONES 4
4. MARCO LEGAL Y NORMATIVO 11
5. RESPONSABILIDADES 13
6. CAPACITACION DE TRABAJO EN ALTURAS 16
7. REENTRENAMIENTO 18
8. MEDIDAS PREVENTIVAS DE PROTECCION CONTRA CAIDAS 22
9. REQUERIMIENTO PARA EL DESARROLLO DEL TRABAJO EN ALTURAS 27
10. ROLES Y RESPONSABILIDADES EN EL PROGRAMA DE PREVENCION Y PROTECCION DE CAIDAS 28
11. MEDIDAS COLECTIVAS DE PROTECCION 29
12. PROCEDIMIENTO 32
13. PERMISO DE TRABAJO 32
14. SISTEMA DE ACCESO 33
15. TRABAJOS EN SUSPENSION 36
16. SISTEMAS DE RESTRICION 36
17. SISTEMA DE POSICIONAMIENTO 36
18. INSPECCION DE EQUIPOS DE PROTECCION CONTRA CAIDA 37
19. ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA EL TRABAJO EN ALTURAS 38
20. PLAN DE RESCATE 39
21. FASES DEL PROGRAMA 41
22. REQUERIMIENTO PARA EL DESARROLLO DEL TRABAJO EN ALTURAS 42
23. SEGUIMIENTO 42
24. VIGENCIA, ACTUALIZACIÓN Y/O CAMBIOS EN EL PROGRAMA 42
25. SEGUIMIENTO 42
26. CONTROL DE CAMBIOS 43
27. CONTROL DE FORMALIZACIÓN 43

1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos para el desarrollo de actividades y estrategias que permitan disminuir el riesgo de los trabajadores y/o contratistas de **SERVICIOS COLOMVEN S.A.S**, que por razones de su labor realicen trabajos en altura, mediante un programa estructurado y organizado que integre los componentes de Ingeniería, Seguridad, Selección, Capacitación, y Gestión Documental, con el fin de mantener un adecuado control sobre los procedimientos y labores desarrolladas en los sitios donde se desarrollen labores con exposición al riesgo de caídas de personas y de objetos.

1.1. Objetivos Específicos

- Determinar las condiciones de seguridad estándar para los sitios de trabajo, mediante la participación de las áreas involucradas, quienes acompañados del soporte en ingeniería darán cumplimiento sobre resistencias requeridas por la norma para los sistemas de detención de caídas estableciendo los modelos que faciliten la implementación unificada de los protocolos de trabajo que implican riesgo de caída.
- Seleccionar los equipos personales de protección contra caídas siguiendo los estándares nacionales o internacionales que apliquen para los trabajos que presenten exposición al riesgo de caída en los sitios de trabajo de **SERVICIOS COLOMVEN S.A.S**
- Implementar el sistema de permisos de trabajo para las operaciones en altura con participación de todas las áreas involucradas en la operación, control y seguimiento de estos.
- Desarrollar un modelo de capacitación que involucre a todas las personas que desarrollan, coordinan, supervisan, controlan o intervienen de alguna forma en cada tipo exposición al riesgo de caída y/o labor desarrollada con exposición al riesgo de caída en **SERVICIOS COLOMVEN S.A.S.**, (Nivel Jefes de área para trabajos en alturas, Trabajador autorizado y coordinador de trabajo en alturas según la Resolución 4272 de 2021).
- Desarrollar e implementar un sistema de gestión documental con todos los instrumentos que permitan establecer un seguimiento al tema de protección contra caídas en **SERVICIOS COLOMVEN S.A.S.**, con el fin de garantizar un adecuado control de las variables que en él intervienen.

2. ALCANCE

Este programa aplica para todas las actividades que se realicen en alturas con riesgo de caída de 2,00 metros o más sobre un nivel inferior, en las instalaciones de **SERVICIOS COLOMVEN S.A.S.**, o fuera de las instalaciones cuando la labor sea ejercida por personal propio. Elpresente documento aplica para todos los trabajadores de, independiente de su forma de contratación.

3. DEFINICIONES

- **Absorbedor de energía**: Equipo que hace parte integral de un sistema de detención de caídas, cuya función es disminuir y limitar las fuerzas de impacto en el cuerpo del trabajador o en los puntos de anclaje en el momento de una caída.

- **Actividad o tarea no rutinaria**: Actividad que no forma parte de la operación normal de la organización o actividad que la organización ha determinado como no rutinaria por su baja frecuencia de ejecución.

- **Actividad o tarea rutinaria:** Actividad que forma parte de la operación normal de la organización, se ha planificado y es estandarizable.

- **Adaptador de anclaje**: Un componente o subsistema que funciona como interfaz entre el anclaje y un sistema de detención de caídas, restricción, acceso o posicionamiento con el propósito de acoplar el sistema al anclaje.

- **Anclaje:** Punto seguro fijo o móvil al que pueden conectarse adaptadores de anclaje o equipos personales de restricción, posicionamiento, acceso y/o de detención de caídas, capaz de soportar con seguridad las cargas aplicadas por el sistema o subsistema de protección contra caídas. Deben ser diseñado y aprobados por una persona calificada e instalados por una persona competente.

- **Arnés de cuerpo completo:** Equipo de protección personal diseñado para contener el torso y distribuir las fuerzas de la detención de caídas en al menos la parte superior de los muslos, la pelvis, el pecho y los hombros. Es fabricado en correas debidamente cosidas y aseguradas entre sí, e incluye elementos para conectar equipos y asegurarse a un punto de anclaje. Debe ser certificado bajo un estándar nacional o internacionalmente aceptado.

- **Autocuidado**: Se define como actitud y aptitud para realizar de forma voluntaria y sistemática actividades dirigidas a conservar la salud y prevenir accidentes o enfermedades.

- **Ayudante de seguridad:** Trabajador autorizado, debidamente certificado, designado por el empleador para revisar las condiciones de seguridad en el sitio de trabajo y controlar el acceso a las áreas de riesgo de caída de objetos o personas.

- **Baranda:** Barrera que se instala al borde de un lugar para prevenir la posibilidad de caída. Debe garantizar una capacidad de carga y contar con un travesaño de agarre

superior, una barrera colocada a nivel del suelo para evitar la caída de objetos y un travesaño intermedio o barrera intermedia que prevenga el paso de personas entre el travesaño superior y la barrera inferior.

- **Capacitación:** Es toda actividad a corto plazo realizada en una empresa o institución autorizada, con el objetivo de preparar el talento humano mediante un proceso en el cual el participante comprende, asimila, incorpora y aplica conocimientos, habilidades, destrezas que lo hacen competente para ejercer sus labores de TA en el puesto de trabajo.

- **Centro de capacitación y entrenamiento:** Espacio destinado y acondicionado, con infraestructura adecuada para desarrollar y fundamentar, el conocimiento y las habilidades necesarias para el desempeño del trabajador y la aplicación de las técnicas relacionadas con el uso de los equipos y la configuración de sistemas de prevención y protección contra caídas para TA.

- **Certificación de competencia laboral:** Documento otorgado por un organismo certificador con la autoridad legal para su expedición, donde se reconoce la competencia laboral de una persona para desempeñarse en la actividad que ejerce. Estas certificaciones deben cumplir con lo exigido en las normas nacionales establecidas o las que las modifique o sustituya.

- **Certificación del proceso de capacitación y entrenamiento:** Documento expedido por el oferente de capacitación y entrenamiento al final del proceso formativo en el que se da constancia que una persona cursó y aprobó la capacitación y entrenamiento necesario para desempeñar una actividad laboral en TA. Este documento será propiedad del trabajador como constancia de los conocimientos, y desarrollado por el oferente.

- **Certificado de conformidad**: Documento emitido de acuerdo con las reglas de un sistema de certificación, en el cual se manifiesta adecuada confianza de que un producto, proceso o servicio debidamente identificado está conforme con una norma técnica u otro documento normativo específico.

- **Competencia**: Es la capacidad demostrada para poner en acción conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que hacen posible su desempeño en diversos contextos sociales. Se evidencia a través del logro de los resultados de aprendizaje.

- **Conector:** Equipo certificado que permite unir entre sí partes de un sistema personal de detención de caídas, un sistema de posicionamiento o un sistema de restricción.

- **Conocimiento:** Es el resultado de la asimilación de información por medio del aprendizaje; acervo de hechos, principios, teorías y prácticas relacionados con un campo de trabajo o estudio concreto.

- **Constancia de formación vocacional:** Documento de consulta expedido por la Dirección de Movilidad y Formación para el Trabajo del Ministerio del Trabajo, donde permite validar el reporte del proceso de formación impartido por un oferente inscrito en el registro del Ministerio del Trabajo.

- **Coordinador de trabajo en alturas:** Trabajador designado por el empleador, capaz de identificar peligros en el sitio en donde se realiza trabajo en alturas, que tiene autorización para aplicar medidas correctivas inmediatas para controlar los riesgos asociados a dichos peligros. La designación del coordinador de TA no significa la creación de un nuevo cargo, ni aumento en la nómina de la empresa, esta función debe ser llevada a cabo por la persona designada por el empleador y puede ser ejecutada por supervisores o coordinadores de procesos, por el coordinador oejecutor del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo o cualquier otro trabajador que el empleador considere adecuado para cumplir sus funciones.

- **Cuerdas:** Elemento de amarre certificado por el fabricante, componente de unsistema de restricción, posicionamiento, detención de caídas o rescate, con diámetro que garantice la resistencia establecida, fabricado en materiales altamenteresistentes a la tensión y a la abrasión.

- **Delimitación del área**: Medida de prevención colectiva que tiene por objeto limitar el área o zona de peligro de caída del trabajador o de objetos y prevenir el acercamiento de este a la zona de caída.

- **Destreza:** Es la habilidad demostrada por una persona para aplicar conocimientos y utilizar técnicas, con el fin de realizar tareas y resolver problemas en un campo de trabajo o estudio. Moviliza capacidades cognitivas (uso del pensamiento lógico, intuitivo y creativo) y prácticas (destreza manual y uso de métodos, materiales, herramientas e instrumentos).

- **Distancia de desaceleración**: Distancia vertical entre el punto donde termina la caída libre y se comienza a activar el absorbedor de energía hasta que este último pare por completo.

- **Distancia de detención**: Distancia vertical total requerida para detener una caída, incluyendo la distancia de desaceleración y la distancia de activación.

- **Entrenador en trabajo en alturas:** Persona que cumple los requisitos de esta resolución para este rol, y que posee certificado de capacitación y entrenamiento en el nivel entrenador lo que le permite brindar capacitación y entrenamiento en TA.

- **Entrenamiento:** Actividad de aprendizaje realizada en un centro de capacitación y entrenamiento autorizado por el Ministerio de Trabajo, cuyo propósito es complementar la etapa teórica desarrollada previamente, mediante un proceso práctico, donde la persona comprende, asimila, incorpora y aplica conocimientos para obtener las habilidades y destrezas requeridas para desarrollar actividades en alturas con técnicas que lo hacen competente para ejercer sus labores en el puesto de trabajo.

- **Equipo certificado:** Todo equipo utilizado en protección contra caídas, debe contar como mínimo con un certificado de conformidad de producto expedido por el fabricante.

- **Equipo de entrenamiento:** Dispositivos y elementos utilizados por un aprendiz durante la etapa de entrenamiento, en un centro de capacitación y entrenamiento con riesgos controlados.

- **Equipos de rescate**: Son los dispositivos, elementos diseñados y destinados para configurar un sistema de rescate en alturas.

- **Equipo de seguridad:** Dispositivos, aparatos y elementos utilizados por el aprendiz en el proceso de entrenamiento para protegerse de los riesgos inherentes al trabajo que esté desempeñando.

- **Eslinga de detención de caídas**: Equipo certificado, que se compone de un sistema de cuerda, reata, cable u otros materiales que cuenta con un absorbedor de energía, que permiten la unión al arnés del trabajador al punto de anclaje. Su función es detener la caída de una persona, absorbiendo la energía de la caída de modo que al trabajador se le limite la carga máxima que recibe. Debe cumplir los siguientes requerimientos:

  a. Todos sus componentes deben ser certificados.
  b. Resistencia mínima de 5.000 libras (22,2 kilo newtons — 2.272 kg).
  c. Tener un absorbedor de energía; y
  d. Tener en sus extremos sistemas de conexión certificados.

- **Eslinga de posicionamiento o eslinga de restricción**: Equipo certificadocompuesto de elementos de cuerda, cintas, cable u otros materiales con resistencia mínima de 5.000 libras (22,2 kilo newtons — 2.272 kg) que puede tener en sus extremos ganchos o conectores que permiten la unión de arnés del trabajador y al punto de anclaje. Todas las eslingas y sus componentes deben ser certificados.

- **Estructura para entrenamiento de trabajo en alturas:** Conjunto de partes que forman un cuerpo, que permiten soportar los efectos de las cargas y fuerzas que actúan sobre ella, protegiendo al personal que desarrolle entrenamiento sobre la misma. Debe ser diseñada y avalada con memorias de cálculo firmadas por persona calificada, con el fin de mantener los requisitos de resistencia establecidos en la presente resolución. La estructura debe mantener los diseños originales y cualquier cambio en la estructura o en su uso debe contar con el aval de la persona calificada.

- **Evaluación de competencias laborales para trabajo en alturas:** Proceso por medio del cual un organismo con las competencias legales para desarrollar evaluación de competencias laborales recoge de una persona, información sobre su desempeño y conocimiento con el fin de determinar su competencia, para desempeñar una función productiva de acuerdo con la norma técnica de competencia laboral para trabajo en alturas vigente o esquema acreditado.

- **Factor de seguridad**: Número entero multiplicador mayor que uno (1) de la carga real aplicada a un elemento, para determinar la carga a utilizar en el diseño.

- **Gancho:** Equipo metálico con resistencia mínima de 5.000 libras (22.2 kilo newtons —2.272 kg) que es parte integral de los conectores y permite realizar conexiones entre el arnés, las eslingas y los puntos de anclaje, sus dimensiones varían de acuerdo a su uso, los ganchos están provistos de una argolla u ojo al que está

asegurado el material del equipo conector (cuerda, reata, cable, cadena, entre otros) y un sistema de apertura y cierre con doble sistema de accionamiento para evitar una apertura accidental, que asegure que el gancho no se salga de su punto de conexión.

- **Hueco:** Para efecto de esta norma es el espacio vacío o brecha en una superficie o pared, a través del cual se puede producir una caída de 2,00 m o más de personas u objetos.

- **Línea de advertencia**: Es una medida de prevención de caídas que demarca un área en la que se puede trabajar sin un sistema de protección. Consiste en una línea de acero, cuerda, cadena u otros materiales, la cual debe estar sostenida mediante unos soportes que la mantengan a una altura entre 0,85 metros y 1 metro de altura sobre la superficie de trabajo.

- **Líneas de vida horizontales:** Equipos certificados de cables de acero, cuerdas, rieles u otros materiales que debidamente anclados a la estructura donde se realizará el trabajo en alturas, permitan la conexión de los equipos personales de protección contra caídas y el desplazamiento horizontal del trabajador sobre una determinada superficie. La estructura de anclaje debe ser evaluada con métodos de ingeniería.

- **Líneas de vida horizontales fijas:** Son aquellas que se encuentran debidamente ancladas a una determinada estructura, fabricadas en cable de acero o rieles metálicos y según su longitud, se soportan por puntos de anclaje intermedios; deben ser diseñadas e instaladas por una persona calificada. Los cálculos estructurales determinarán si se requiere de sistemas absorbentes de energía.

- **Líneas de vida horizontales portátiles:** Son equipos certificados y preensamblados, elaborados en cuerda o cable de acero, con sistemas absorbentes de choque, conectores en sus extremos, un sistema tensionador y dispositivos adaptadores de anclaje (si aplican); estas se instalarán por parte de los trabajadores autorizados entre dos puntos de comprobada resistencia y se verificará su instalación por parte del coordinador de trabajo en alturas (cuando los puntos de anclaje se encuentran previamente certificados o aprobados como puntos de anclaje) o de una persona calificada.

- **Líneas de vida verticales**: Equipos certificados de cables de acero, cuerdas, rieles u otros materiales que debidamente ancladas en un punto superior a la zona de labor, protegen al trabajador en su desplazamiento vertical (ascenso/descenso). Serán diseñadas por una persona calificada y deben ser instaladas por una persona calificada o por una persona avalada por el fabricante.

- **Máxima fuerza de detención, MFD:** La máxima fuerza que puede soportar el trabajador sin sufrir una lesión, es 1.800 libras (8 kilo newtons — 816 kg).

- **Medidas activas de protección contra caídas:** Son las que involucran la participación del trabajador. Incluyen los siguientes componentes: punto de anclaje, mecanismos de anclaje, conectores, arnés de cuerpo completo y plan de rescate.

- **Medidas colectivas de prevención:** Todas aquellas actividades dirigidas a informar o demarcar la zona de peligro y evitar una caída de alturas o ser lesionado por objetos que caigan. Estas medidas, previenen el acercamiento de los trabajadores o de

terceros a las zonas de peligro de caídas de personas o de objetos; sirven como barreras informativas y corresponden a medidas de control en el medio.

- **Medidas de prevención contra caídas:** Conjunto de acciones individuales o colectivas que se implementan para advertir o evitar la caída de personas y objetos cuando se realizan trabajos en alturas y forman parte de las medidas de control. Dentro de las medidas de prevención contra caídas de trabajo en alturas están la capacitación, los procedimientos, el entrenamiento, la aptitud psicofísica, la vigilancia en salud laboral, los sistemas de ingeniería para prevención de caídas, medidas colectivas de prevención, permiso de trabajo en alturas, listas de chequeo, los análisis de peligros y otros que el administrador del programa o el coordinador de trabajo en alturas establezca como necesarios para aumentar la efectividad del programa y la eficacia de los controles.

- **Medidas de protección contra caídas:** Conjunto de acciones individuales o colectivas que se implementan para detener la caída de personas y objetos una vez ocurra o para mitigar sus consecuencias.

- **Medidas pasivas de protección contra caídas:** Están diseñadas para detener o capturar al trabajador en el trayecto de su caída, sin permitir impacto contra estructuras o elementos, requieren poca o ninguna intervención del trabajador que realiza el trabajo.

- **Mosquetón:** Equipo certificado, metálico en forma de argolla que permite realizar conexiones directas del arnés a los puntos de anclaje. Otro uso es servir de conexión entre equipos de protección contra caídas o rescate a su punto de anclaje. Deben tener una resistencia mínima certificada de 5.000 libras (22,2 kilo newtons — 2.272 kg).

- **Organismo de acreditación:** Entidad encargada de acreditar la competencia técnica de los organismos de evaluación de la conformidad.

- **Organismo de evaluación de la conformidad:** Organismo que realiza servicios de evaluación de la conformidad.

- **Permiso de trabajo en alturas:** Mecanismo administrativo que, mediante la verificación y control previo de todos los aspectos relacionados en la presente resolución, tiene como objeto fomentar la prevención durante la realización detrabajos en alturas.

- **Persona calificada**: Según las disposiciones establecidas en la Ley 400 de 1997 relacionado con los profesionales a cargo o la norma que la modifique o sustituya.

- **Persona en proceso de capacitación y entrenamiento:** Aprendiz objeto de acciones de capacitación y entrenamiento.

- **Plan de mejora:** Documento elaborado por el proveedor inscrito de capacitación y entrenamiento en trabajo en alturas, y presentado para su aprobación ante la Dirección de Movilidad y Capacitación para el Trabajo del Ministerio del Trabajo, que deberá contener las adiciones, aclaraciones destinadas a subsanar las recomendaciones o solicitudes generadas a partir de hallazgos relacionados con el

incumplimiento de las condiciones técnicas, operativas y jurídicas conforme a la presente resolución. Según la gravedad de la observación, la Dirección de Movilidad y Capacitación para el Trabajo definirá si el proveedor de capacitación y entrenamiento desarrolla el plan de mejora siguiendo activo o, si de lo contrario, se inactiva su labor.

- **Programa de prevención y protección contra caídas en alturas**: Es la planeación, organización, ejecución y evaluación de las actividades identificadas por el empleador como necesarias de implementar en los sitios de trabajo en forma integral e interdisciplinaria, para prevenir la ocurrencia de accidentes y enfermedades laborales por trabajo en alturas y llegado el caso las medidas de protección implementadas para detener la caída una vez ocurra o mitigar sus consecuencias.

- **Proveedor de capacitación y entrenamiento:** Organización o persona inscrita en el registro de la Dirección de Movilidad y Capacitación para el Trabajo del Ministerio del Trabajo, que oferta el servicio de capacitación y entrenamiento en trabajo en alturas.

- **Requerimiento de claridad o espacio libre de caída**: Distancia vertical requerida por un trabajador en caso de una caída, para evitar que este impacte contra el suelo o contra un obstáculo. El requerimiento de claridad dependerá principalmente de la configuración del sistema de detención de caídas utilizado.

- **Rodapié:** Elemento horizontal construido en material rígido, que se instala en el perímetro de una plataforma, en la parte inferior de la baranda de seguridad de protección. Tiene la finalidad de evitar la caída al vacío de herramientas de mano o elementos de trabajo.

- **Señalización del área:** Es una medida de prevención que incluye entre otros, avisos informativos que indican con letras o símbolos gráficos el peligro de caída depersonas y objetos.

- **Sistema de acceso por cuerdas**: Es un sistema con equipos certificados, configurado para que, a través de cuerdas y equipos, un trabajador autorizado pueda acceder, ascender, descender o realizar una progresión a un lugar específico.

- **Sistema de posicionamiento**: Sistema con equipos certificados, configurado para ubicar al trabajador en un sitio de trabajo de modo que permanezca parcial o totalmente suspendido de sus equipos, limitando la distancia de caída del trabajador a máximo 60 cm, de modo que pueda utilizar las dos manos para su labor.

- **Sistema de restricción**: Sistema con un conjunto de equipos certificados de diferentes longitudes fijas o graduables que también puede permitir la conexión de sistemas de bloqueo o freno. Su función es limitar los desplazamientos del trabajador para que no llegue a un sitio del que pueda caer por un borde o lado desprotegido, huecos o aberturas. No debe ser usado en superficies en las que se camina o trabaja con una inclinación superior de 18.4 grados.

- **Sistemas de ingeniería para prevención de caídas**: Son aquellos sistemas relacionados con cambios o modificación en el diseño, montaje, construcción, instalación, puesta en funcionamiento, para eliminar, sustituir o mitigar el riesgo de caída. Se refiere a todas aquellas medidas tomadas para el control en la fuente, desde

aquellas actividades destinadas a evitar el trabajo en alturas o el ascenso o descenso del trabajador, hasta la implementación de mecanismos que permitan menor tiempo de exposición.

- **Sistemas de protección de caídas:** Sistema con un conjunto de elementos, anclajes y/o equipos certificados, que el empleador dispone para que el trabajador autorizado use para su protección ante una caída y el cual garantiza que reduce las fuerzas sobre el cuerpo al máximo permitido y aprobado por una persona calificada. En ningún momento, el estándar internacional puede ser menos exigente que el nacional.

- **Trabajador autorizado:** Trabajador que ha sido designado por la organización para realizar trabajos en alturas, cuya salud fue evaluada y se le consideró apto para trabajo en alturas y que posee la constancia de capacitación y entrenamiento de trabajo en alturas o el certificado de competencia laboral para trabajo en alturas.

- **Trabajo en alturas:** Toda actividad que realiza un trabajador que ocasione la suspensión y/o desplazamiento, en el que se vea expuesto a un riesgo de caída, mayor a 2.0 metros, con relación del plano de los pies del trabajador al plano horizontal inferior más cercano a él.

- **Trabajos en suspensión**: Tareas en las que el trabajador debe «suspenderse» o colgarse y mantenerse en esa posición, mientras realiza su tarea o mientras es subido o bajado.

- **Unidades Vocacionales de Aprendizaje en Empresas (Uvae):** Son mecanismos dentro de las empresas que buscan desarrollar conocimiento en la organización mediante procesos de autoformación, con el fin de preparar, entrenar, reentrenar, complementar y certificar la capacidad del recurso humano para realizar labores seguras en trabajo en alturas dentro de la empresa.

4. MARCO LEGAL Y NORMATIVO

1.2. Normas Nacionales Aplicables:

LEGISLACIÓN	DEFINICIÓN
Decreto 1072 de 2015 Art. 2.2.4.6	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo
Resolución 4272 de 2021	Requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajos en alturas (TA) y lo concerniente con la capacitación y formación de los trabajadores y aprendices en los centros de entrenamiento de Trabajo en Alturas (AT).

NORMATIVA	DEFINICIÓN
ICONTEC NTC 1735	Higiene y Seguridad. Andamios Tubulares, Requisitos de Seguridad.
ICONTEC NTC 2234	Higiene y Seguridad. Andamios Colgantes. Clasificación, Dimensiones y Usos.

NORMATIVA	DEFINICIÓN
ICONTEC NTC 1641	Higiene y seguridad. Andamios. Definiciones y clasificación.
ICONTEC NTC 1642	Normas para trabajos en andamios.
Título 29 del Código Federal de Regulaciones (CFR)	Protección Contra Caídas, 1926.500 (a); 1926.501; 1926.502 y 1926.50.
OSHA 1926.28 L	Andamios
OSHA 1926.28 M	protección Contra caídas
OSHA 1910 Subparte I	Equipos Protección Contra caídas
ANSI Z359.0	Definiciones y Nomenclatura Empleada en la Protección Contra Caídas y Detención de Caídas
ANSI Z359.1	Requisitos de Seguridad para los Sistemas Personales, Subsistemas y Componentes para Detención de Caídas.
ANSI Z359.2	Requisitos Mínimos para un Programa Administrado Completo de Protección Contra Caídas.
ANSI Z359.3	Requisitos de Seguridad para Sistemas de Posicionamiento y Restricción de Desplazamiento.
ANSI Z359.4	Requisitos de Seguridad para Sistemas, Subsistemas y Componentes para Rescate Asistido y Auto rescate
ANSI Z359.6	Especificaciones y requisitos de diseño de sistemas de protección activa de caídas
ANSI Z359.7	Calificación y prueba de verificación de los productos de protección contra caídas
ANSI Z359.11	Requisitos para el arnés de cuerpo entero del sistema personal de detención de caídas
ANSI Z359.12	Conexión de componentes para sistemas personales de detención de caídas
ANSI Z359.13	Absorbentes personales de energía y eslingas absorbentes de energía
ANSI SIA-A92.6	Paquete de dispositivos de elevación y elevación de vehículos
ANSI 14.2	Escaleras de metal portátiles
EN 360	Sistemas retractiles
EN 361	Arnés de cuerpo completo
EN 362	Conectores
EN 363	Sistemas arrestadores de caída
EN 355	Equipos de protección individual contra caídas de altura. Absorbedores de energía.
EN 365	Requerimientos generales
EN 12810	Andamios de fachada de componentes prefabricados.
EN 12811	Equipamiento para trabajos temporales de obra. Parte 1: Andamios. Requisitos de comportamiento y diseño general.
NTP239	Escaleras manuales
NTP404	Escaleras fijas
NTP634	Plataformas elevadoras móviles de personal.
NTP670	Andamios de trabajo prefabricados (II): montaje y utilización.
NTP1016	Andamios de fachada de componentes prefabricados (II): normas montaje y utilización

NORMATIVA	DEFINICIÓN
NTP1040	Plataformas elevadoras móviles de personal (II): gestión preventiva para su uso seguro
NFPA (Asociación Nación de protección contra el fuego):	Certifica equipos usados para labores de rescate como algunas cuerdas estáticas, mosquetones, poleas y descendedores entre otros

Tabla nº 1.

5. RESPONSABILIDADES

Las siguientes son las responsabilidades de cada uno de los vinculados a una labor asociada con trabajo en alturas:

5.1 ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA DE TRABAJO EN ALTURAS

- Verificar el cumplimiento del cronograma de actividades relacionado con el trabajo en alturas, así como también del cumplimiento de todos los parámetros que establecen las normas legales, esencialmente lo que estipula el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 4272 de 2021, en relación con el trabajo en alturas, tanto por los Trabajadores como por los Contratistas y todas las personas que tengan injerencia en la realización de tareas en alturas en **SERVICIOS COLOMVEN S.A.S**
- Realizar la ejecución presupuestal para la ejecución del cronograma de actividades relacionado con el trabajo en alturas.
- Por tratarse de una actividad de alto riesgo, incluir el tema del trabajo en alturas en las reuniones del Subcomité de Seguridad y salud en el Trabajo.
- Realizar inspecciones del trabajo en alturas de acuerdo con el cronograma del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)
- Presentar al Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) la revisión del programa e incluir de forma específica el programa de protección contra caídas por tratarse de actividades de alto riesgo para evaluar si este contribuye al cumplimiento de los objetivos y las políticas del SG-SST.
- Diseñar e implementar el programa de prevención y protección contra caídas de acuerdo con la Resolución 4272 del 2021.
- Elaborar los procedimientos que se tengan establecidos en **SERVICIOS COLOMVEN S.A.S.**, para implementarlos y ser parte integral del programa de protección contra caídas.
- Asegurar la correcta divulgación del presente programa de prevención y protección contra caídas a las partes interesadas.
- Asegurar y verificar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en el presente programa.
- Informar al departamento asignado para realizar las compras de los equipos de seguridad para trabajos en alturas con las características técnicas solicitadas.
- Verificar que se actualice el Programa de Protección contra Caídas mínimo 1 vez al año o cuando se considere necesario por modificaciones de ingeniería u otros.
- Diligenciar y mantener actualizado el inventario de tareas de trabajo en alturas (anexo del programa).
- Asegurar el diseño y ejecución de los programas de capacitación y entrenamiento para el Programa de Protección Contra Caídas.
- Solicitar la realización de auditorías del programa de protección contra caídas mínimo 1 vez al año o cuando se considere necesario.

- Auditar a los contratistas en el cumplimiento de programa de protección contra caídas.

5.2 Líderes de Procesos.

Todos los funcionarios administrativos u operativos que tomen decisiones que impliquen la realización de trabajo en alturas son responsables de:

- Asistir y aprobar las capacitaciones y reentrenamientos de trabajo en alturas correspondientes.
- Conocer y hacer cumplir con lo establecido en el programa de prevención y protección contra caídas establecido.
- Informar al coordinador de trabajo en alturas los procedimientos de las operaciones y los riegos de dichas actividades.

5.3 Coordinador de Trabajo en Alturas.

- Solicitar la implementación de ingeniería en las áreas o trabajos en donde se realicen trabajos con exposición al riesgo de caídas.
- Brindar soporte técnico para la implementación del programa de protección contra caídas.
- Adoptar medidas compensatorias y eficaces, cuando por alguna circunstancia sea retirada alguna medida de prevención colectiva.
- Garantizar que los equipos de prevención y protección cumplan con lo establecido en la Resolución 4272 del 2021.
- Garantizar la ejecución del programa de inspecciones que verifique de manera apropiada los sistemas de acceso y medidas de protección contra caídas utilizados en la entidad.
- Gestionar y verificar el reentrenamiento a los trabajadores en alturas cada 18 meses o previo a una modificación en las operaciones de la entidad.
- Verificar la vigencia de la seguridad social de los trabajadores directos y contratistas que ejecuten tareas en alturas.
- Verificar la aptitud de los trabajadores que realizan trabajo en alturas, mediante seguimiento a los exámenes médicos ocupacionales correspondientes a los trabajadores en altura.
- Garantizar que, en la ejecución de todos los trabajos en alturas, exista acompañamiento de una persona con capacidad de activar el plan de emergencias.
- Llevar registro de las fichas técnicas, pruebas o certificados que garanticen el buen funcionamiento y compatibilidad de los equipos de protección contra caídas y sistemas de acceso.
- Verificar y aprobar mediante su firma los permisos de trabajo, certificado de apoyo en alturas que se realicen al interior de la entidad y AST de la tarea.
- Llevar registros de permisos de trabajo, certificados de apoyo y AST del último año.
- Dirigir la charla pre operacional.
- Supervisar la realización del trabajo para que este se realice de acuerdo con lo estipulado en los procedimientos establecidos, el permiso de trabajo, la evaluación de riesgos y AST.

5.4 Grupo de Seguridad y salud en el trabajo SST.

- Garantizar que los trabajadores estén capacitados acorde con lo establecido en la Resolución 4272 de 2021.
- Responsable de la auditoria del seguimiento y cumplimiento del programa de protección contra caídas.
- Garantizar que los trabajadores estén capacitados acorde con lo establecido en la Resolución 4272 de 2021.
- Garantizar que los trabajadores cuenten con los equipos de protección contra caídas en cantidad, calidad y que son los adecuados para la tarea específica.

5.5 Trabajador Autorizado.

- Asistir y aprobar las capacitaciones y reentrenamientos de trabajo en alturas.
- Conocer y cumplir con lo establecido en el programa de prevención y protección contra caídas establecido.
- Estar en buenas condiciones físicas, mentales y emocionales e informar al empleador sobre condiciones de salud que puedan generar restricciones antes de realizar cualquier tipo de trabajo en alturas.
- Identificar y evaluar los peligros y riesgos del sitio de trabajo
- Diligenciar el AST y permisos de trabajo en alturas correspondientes.
- Implementar las medidas de prevención y protección establecidas en la evaluación de riesgos.
- Asegurar y mantener en buen estado de orden y aseo el lugar de trabajo.
- Comunicar al jefe inmediato o coordinador de trabajo en alturas cualquier situación de peligro y suspender el trabajo hasta que esta sea corregida.
- Realizar diariamente la inspección pre operacional de los sistemas de acceso y equipos de protección personal que se utilicen en el trabajo.

5.6 Brigada de emergencia.

- Equipo de personas capacitado en el nivel trabajador autorizado en alturas o certificadas en la competencia laboral para trabajo seguro en alturas, quienes han sido capacitados y entrenados para la realización de rescate en alturas en todas las posibles situaciones de emergencia que se puedan presentar, están en capacidad de prestar apropiadamente primeros auxilios y cuentan con el estado físico y mental para desarrollar dichas tareas. CURSO DE RESCATE CON CUERDAS

5.7 Empresas Contratistas.

- Los contratistas que desarrollen actividades de trabajo en alturas deben conocer y aplicar las medidas de prevención y protección establecidas por **SERVICIOS COLOMVEN S.A.S.,** y demás normas de seguridad establecidas.

- Cualquier modificación a los procedimientos de trabajo deberá quedar claramente justificado en el permiso de trabajo y será el coordinador de trabajo en alturas que autorizará dichos cambios en la operación.

- El coordinador de trabajo en alturas de **SERVICIOS COLOMVEN S.A.S.**, podrá solicitara sus contratistas en cualquier momento las hojas de vida de los equipos de protección o sistemas de acceso no permitiendo el uso de estos en caso de encontrar alguna anormalidad.

6. CAPACITACION DE TRABAJO EN ALTURAS

De conformidad con la Resolución 4272 de 2021 emitida por el Ministerio de Trabajo y la matriz de capacitación de **SERVICIOS COLOMVEN S.A.S.,** la capacitación debe realizarse dela siguiente manera:

CAPACITACION	PERSONAL OBJETO	DURACIÓN
Jefes de área para trabajos en alturas	Personas que tomen decisiones administrativas en relación con la aplicación de esta resolución en empresas en las que se haya identificado como prioritario el riesgo de caída por trabajo en alturas.	Mínimo 8 horas
Trabajador autorizado	Trabajadores que realizan trabajo en alturas y aprendices de las instituciones de capacitación y educación para el trabajo y el SENA, quienes deben ser formados y entrenados por la misma institución, cuando cursen programas cuya práctica implique riesgo de caída en alturas.	Mínimo 32 horas
Coordinador de trabajo en alturas	Personal encargado de controlar los riesgos en los lugares de trabajo donde se realiza trabajo en alturas. Todos los coordinadores de trabajo en altura deberán actualizarse en la presente norma dentro de un término máximo dedoce (12) meses a partir de la expedición de la presente resolución. Los oferentes deberán diseñar el programa de actualización de coordinadores y registrarlo previamente en el aplicativo de la Direcciónde Movilidad y Formación para el Trabajo – DMFT. El programa de actualización de coordinadores tendrá una duración de mínima de 16 horas.	Mínimo 80 horas

Tabla nº 2

El contenido mínimo de los programas será el siguiente:

6.1 Programas de capacitación para jefes de área:

Serán diseñados para las personas que tomen decisiones administrativas en relación con la aplicación de esta resolución que impliquen la exposición de trabajadores al riesgo de caída por trabajos en alturas.

Su intensidad será de mínimo ocho (8) horas con el cien por ciento (100%) en actividades de capacitación teórica. Se deben desarrollar los siguientes temas:

a. Requisitos legales en protección contra caídas para trabajo en alturas.

b. Responsabilidad civil, penal, laboral y administrativa.

c. Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en específico la administración y control del Programa de prevención y protección contra caídas en alturas.

d. Marco conceptual sobre prevención y protección contra caídas para trabajo en alturas, permisos de trabajo y procedimiento de activación del plan de emergencias.

Esta capacitación puede ser presencial o virtual y debe actualizarse cuando se modifique la presente norma o cuando el administrador del programa de prevención y protección contra caídas lo considere necesario acorde a los cambios en el programa.

6.2 Programas de capacitación y entrenamiento para coordinador de trabajo en alturas:

Este programa se impartirá de forma presencial y debe tener un mínimo de 80 horas de intensidad, sesenta por ciento (60%) del tiempo en actividades de entrenamiento práctico y cuarenta por ciento (40%) restante para actividades de capacitación teórica. Incluirán por lo menos los siguientes temas:

a. Definición de SG-SST, programa de prevención y protección contra caídas.

b. Naturaleza de peligros y, metodología de identificación y valoración de riesgos en trabajo en alturas para su control. Factores de riesgo conexos a los trabajos en alturas acorde al sector (por ejemplo; trabajos eléctricos, factores climáticos, etc.).

c. Fomento del autocuidado de las personas.

d. Metodología de identificación de peligros de caída.

e. Requisitos legales en protección contra caídas para trabajo en alturas, de acuerdo con la actividad económica.

f. Responsabilidad laboral, civil, penal, laboral y administrativa. 9. Conceptos técnicos de protección contra caídas para trabajo en alturas.

h. Medidas de prevención y protección contra caídas en trabajo desarrollados en alturas.

i. Programa de prevención y protección contra caídas de alturas.

j. Procedimientos de trabajo en alturas.

k. Listas de chequeo.

I. Procedimientos para manipular, almacenar, seleccionar, compatibilidad, inspección y reposición de equipos utilizados para protección contra caídas.

m. Sistemas de acceso para trabajo en alturas y uso seguro de los mismos.

n. Equipos de protección personal contra caídas (selección, compatibilidad y reposición) y sistemas de anclaje.

o. Limitantes y posibles restricciones en el uso de sistemas o equipos de protección contra caídas.

p. Efectos en el organismo de la detención de una caída y la suspensión posterior.

q. Fundamentos de primeros auxilios.

r. Conceptos básicos de auto rescate, rescate, y plan rescate.

s. Elaboración del permiso de trabajo en alturas y,

t. Técnicas de inspección de equipos de protección contra caídas.

6.3. Programas de capacitación y entrenamiento para trabajadores autorizados:

Los contenidos incluirán, por lo menos:

a. Naturaleza de peligros y metodología de identificación y valoración de riesgos en trabajo en alturas para su control. Factores de riesgo conexos a los trabajos en alturas acorde al sector económico.

b. Requisitos legales en protección contra caídas para trabajo en alturas, de acuerdo con la actividad económica.

c. Desarrollo y fomento del autocuidado de las personas.

d. Medidas de prevención y protección contra caídas en trabajo desarrollado en alturas.

e. Planeación del trabajo en altura, permisos de trabajo y listas de chequeo.

f. Procedimientos para seleccionar, manipular y almacenar equipos y materiales utilizados para protección contra caídas.

g. Técnicas de trabajo en alturas aplicables en los diferentes sectores económicos.

h. Limitantes y posibles restricciones en el uso del sistemas o equipos de protección contra caídas.

i. Efectos en el organismo de la detención de una caída y la suspensión posterior.

j. Uso seguro de sistemas de acceso acorde a la actividad (andamios, torres móviles y auto soportados y escaleras).

k. Conceptos básicos de auto rescate, rescate y fundamentos de primeros auxilios asociados al peligro de trabajo en alturas.

l. Permiso de trabajo en alturas.

El programa de capacitación y entrenamiento para trabajadores autorizados en alturas se deberá impartir en modalidad presencial y deberá ser de mínimo treinta y dos (32) horas de intensidad; de las cuales el sesenta por ciento (60%) del tiempo se destinará en actividades de entrenamiento práctico y el cuarenta por ciento (40%) restante en actividades de capacitación teórica.

7. REENTRENAMIENTO

El reentrenamiento se realizará una vez el trabajador se vincule nuevo a la empresa o proyecto, la responsabilidad de su capacitación y entrenamiento estará a cargo del empleador o contratante como parte de la inducción laboral. No podrá exigirse al trabajador el reentrenamiento por su cuenta. El costo estará a cargo del empleador o contratante.

El empleador o contratante, deberá reportar a su respectiva ARL, el nombre, documento de identidad de los trabajadores reentrenados, fecha del reentrenamiento y el oferente de capacitación y entrenamiento que realizó la formación.

El reentrenamiento no será otro nivel de formación, pero si un requisito del empleador para mantener activo a los trabajadores que se desempeñan en trabajo en altura.

El reentrenamiento se realizará cuando se presente alguna de las siguientes condiciones:

7.1 Cuando cambien las condiciones técnicas, tecnológicas o laborales del trabajador o cuando dentro de la empresa donde labora cambie:

Su actividad de trabajo en altura.

- ✓ Los procedimientos.
- ✓ Las técnicas de trabajo o la tecnología de los equipos o los procesos.
- ✓ Las actividades laborales del trabajador que se desempeña en altura.
- ✓ También aplica cuando ingrese como nuevo trabajador a la empresa.

En estos casos el empleador, como parte de la reinducción, previo al inicio de la nueva actividad, deberá capacitar al trabajador con un oferente autorizado por el Ministerio del Trabajo, de forma presencial con una duración mínima de 8 horas, de ellas el 20% será teórica y el 80% práctica. Este programa incluirá las modificaciones que se realicen en el SG-SST de la empresa y el programa de prevención y protección contra caídas y podrá ser impartido por el empresario en sus instalaciones con los equipos y elementos reales que el trabajador va a utilizar.

7.2 Reentrenamiento como medida de actualización de trabajadores: Se impartirá a un trabajador certificado como trabajador autorizado, habiendo laborado dentro de la misma empresa, ni cambiado de actividad, en los últimos Dieciocho (18) meses.

Este reentrenamiento tendrá una duración de mínimo 8 horas, de las cuales el 20% serán de teoría y el 80% de práctica. El programa debe incluir:

- ✓ El refuerzo a las observaciones de los informes del coordinador o el encargado del SG-SST de la empresa.

- ✓ Debe estar focalizado en el sector económico al cual pertenece

- ✓ Se deberá impartir con modalidad presencial.

- ✓ En el caso de que exista la guía de trabajo en altura para el sector económico, establecida por el Ministerio del Trabajo, se deberá incluir en el programa de capacitación.

Los diseños de las acciones de reentrenamiento se enfocarán en las necesidades de **SERVICIOS COLOMVEN S.A.S.**, deberá incluir el SG-SST de la empresa, así como las falencias observadas en el trabajador según el tipo de trabajo en altura que desarrolla. Los programas de reentrenamiento incluirán, por lo menos el repaso de los temas contenidos en el programa de trabajador autorizado, relacionados con el sector al cual pertenece la empresa en que está contratado.

Los programas de reentrenamiento podrán ser cofinanciados con las cajas de compensación dentro del programa de capacitación.

En ambos casos la lista del personal capacitado será reportada a la ARL y cargada por el oferente autorizado al aplicativo de la Dirección de Movilidad y Formación para el Trabajo – DMFT o quien haga sus veces. El oferente que imparta el reentrenamiento debe registrar previamente el/los programas diseñados con el empleador al aplicativo del Ministerio.

Como actividad para la prevención de riesgos el empleador o contratante podrá realizar una evaluación a los trabajadores que hayan tenido observaciones del coordinador de trabajo en alturas. Cuando detecte fallas en la aplicación de medidas de prevención y el uso de sistemas de protección contra caídas por parte del trabajador, este deberá realizar un reentrenamiento inmediato. Esta medida debe ser reportada a la ARL para su seguimiento y asesoría.

Todos los trabajadores que laboren en las condiciones de riesgo de trabajo en alturas deben tener su respectivo certificado de capacitación y entrenamiento para trabajo en alturas o certificación de la competencia laboral.

El trabajador que al considerar que, por su experiencia, conocimientos y desempeño en trabajo en alturas, no requiere realizar la capacitación y entrenamiento en trabajo en alturas podrá optar por la evaluación de estos conocimientos y desempeño a través de un organismo certificador de competencias laborales.

La vigencia del certificado de competencia laboral en ningún momento exime al trabajador de realizar los reentrenamientos para conservar su calidad de trabajador autorizado.

Parágrafo. Las necesidades y contenidos específicos del Programa de prevención y protección contra caídas en alturas deben estar incluidos en los programas de capacitación de la empresa; así mismo deben ser informados al centro de capacitación y entrenamiento para que se realicen los refuerzos específicos en las temáticas acorde al contenido mínimo que se define en la resolución 4272 del 2021.

7.3 COMPETENCIA LABORAL.

SERVICIOS COLOMVEN S.A.S., dentro de su proceso de contratación, vinculará al personal que tenga competencia laboral certificada por el SENA y/o cualquier otro organismo certificador que se encuentra avalado por la ONAC, dicho documento tendrá validez, pero el trabajador realizar cada 18 meses el reentrenamiento establecido por la empresa en trabajo seguro en alturas.

7.4 PRECONTRACTUALES

Se determina por la entidad las condiciones mínimas para ingreso a la entidad y su ingreso al desempeño de labores con influencia de trabajo en alturas.

7.5 CONDICIONES DE SALUD.

Las condiciones físicas y psicológicas de las personas que van a trabajar en alturas deben ser objeto de evaluación previa a la asignación de labores o de ingreso, periódica y permanente y de retiro. Los criterios de aptitud, restricciones, exámenes ocupacionales, de laboratorio y para clínicos, están dados en **el profesiograma de exámenes médicos de la entidad.**

7.6 AUTOREPORTE DE CONDICIONES DE SALUD

De acuerdo con la asignación de actividades el trabajador tiene el deber de informar sobre su condición de salud, antes del inicio de actividades. Razón por la que la entidad establece el correo de auto reporte de condiciones de salud, el cual mediante una serie de preguntas

establece la aptitud del trabajador para el desarrollo de la labor o su verificación por personal de la salud.

7.7 CHARLA PREOPERACIONAL

Antes de iniciar cada labor de trabajo en alturas, se debe reunir el equipo ejecutante y reflexionar sobre diferentes aspectos relacionados con la seguridad y salud en el trabajo, adicional de verificar con el equipo que los riesgos han sido evaluados y se han determinado estrategias para su control, es el momento para diligenciar el AST y el permiso de trabajo, ya que todo el equipo de trabajo se encuentra reunido. Para ello se deben usar los formatos anexos del programa.

SERVICIOS COLOMVEN S.A.S., llevará registro de un inventario de sus medidas de protección, para ello incluirá todos los equipos de protección utilizados por sus trabajadores, este inventario alimenta las hojas de vida para cada equipo. Estos formatos hacen parte de los anexos de este programa.

SERVICIOS COLOMVEN S.A.S., define las medidas de protección a ser utilizadas en cada sitiode trabajo donde exista por lo menos una persona trabajando en alturas ya sea de manera rutinaria o no rutinaria, estas medidas deben estar acordes con la actividad económica y tareas que la componen.

El uso de medidas de protección no exime al empleador de su obligación de implementar medidas de prevención previas. Deben estar identificadas y deben ser incorporadas al programa de prevención y protección contra caídas y estar acorde con los requisitos establecidos en la presente resolución. El conjunto de acciones individuales o colectivas que se implementan para detener la caída de personas y objetos deberán cumplir como mínimo con las siguientes características:

Los elementos o equipos de los sistemas de protección contra caídas deben ser certificados y compatibles entre sí en tamaño, figura, materiales, forma, diámetro.

Los equipos de protección contra caídas se deben seleccionar y usar según las necesidades determinadas para un trabajador, las condiciones, tipo de la tarea y los sistemas de acceso a utilizar. Todo sistema seleccionado debe: garantizar la seguridad del trabajador al momento de una caída, permitir la distribución de fuerza, amortiguar la fuerza de impacto, garantizar la resistencia de los componentes y estar protegido ante la corrosión o ser aislantes eléctricos, antiestáticos o ignífugos cuando se requieran brindando las demás protecciones a los riesgos asociados que sean requeridas.

Los equipos de protección personal para trabajos en alturas se seleccionarán tomando en cuenta los peligros identificados y los riesgos valorados del SGSST y en el programa de prevención y protección contra caídas que sean propios de la labor y sus características, tales como condiciones atmosféricas, presencia de sustancias químicas, espacios confinados, posibilidad de incendios o explosiones, contactos eléctricos, superficies calientes o abrasivas, trabajos con soldaduras, entre otros. Igualmente, se debe tener en cuenta las condiciones fisiológicas del individuo con relación a la tarea y su estado de salud en genera. Se deben proteger contra agentes externos que puedan afectar su integridad tales como bordes, filos, cortes, abrasiones, fuentes químicas o de calor excesivo o chispas, entre otros.

Parágrafo 1. Todo sistema y/o equipo sometido a una caída debe ser retirado de la operación y no podrá volver a ser utilizado hasta que sea avalado por el fabricante o por una persona calificada; en el caso de los dispositivos retráctiles u otros equipos cuya restauración

está prevista en las normas técnicas nacionales o en su defecto, en las normas internacionales y/o de acuerdo con las recomendaciones fabricante (sic) podrán ser enviados a reparación por el fabricante o uno de sus representantes autorizados para tal fin.

Parágrafo 2. Los sistemas de protección contra caídas y puntos de anclaje diseñados por una persona calificada, entre otros, deben contar con todos los soportes documentales que justifiquen sus condiciones de operación.

8. MEDIDAS PREVENTIVAS DE PROTECCION CONTRA CAIDAS

Los sistemas de red de seguridad para la detención de caídas tienen el propósito de detener la caída del trabajador y objetos evitando lesiones.

La red para detención de escombros debe ser independiente a la red para personas y cumplir con las especificaciones de instalación, uso, inspección y mantenimiento del fabricante.

La red de seguridad debe ser certificada e instalada para soportar el impacto de la caída del trabajador según su diseño. Así mismo, debe ser instalada bajo la aprobación de una persona calificada quien verificará las condiciones de seguridad establecidas por el fabricante, el diseño de la red y las distancias de caída.

Todos los componentes del sistema de red de seguridad deben estar certificados y el diseño para su instalación debe ser realizado por una persona calificada o suministrado por el fabricante.

La instalación, mantenimiento e inspección deben ser realizados por una persona avalada por el fabricante o por una persona calificada.

Todo sistema de red de seguridad debe tener una hoja de vida en donde estén consignados los datos de: fecha de fabricación, usos anteriores, registros de inspecciones, certificaciones, antes de ponerlo en funcionamiento.

El uso de las redes debe ser realizado acorde a las indicaciones del fabricante.

8.1 Medidas Activas de Protección

Aquellas que involucran la participación del trabajador, con el requisito de que éste debe estar capacitado y entrenado en el uso de los equipos, sistemas de trabajo en alturas y en los procedimientos operativos seguros de trabajo.

Se debe hacer aplicación del “Programa de inspección para equipos de protección” que es anexo a este programa, y así lograr llevar registro y trazabilidad de todos los equipos utilizados en trabajo en alturas en cada centro de trabajo.

Todos los elementos y equipos de protección contra caídas deben ser inspeccionados antes de cada uso por parte del trabajador y garantizar su buen estado durante el trabajo. Deben contar con una hoja de vida, deben ser certificados y deben ser resistentes a la fuerza, al envejecimiento, a la abrasión, la corrosión y al calor.

Dentro de las principales medidas activas de protección, se tienen:

a. **Anclaje:**

Elementos diseñados para la conexión de adaptadores de anclaje o directamente un equipo de protección contra caídas, deben ser capaces de soportar mínimo 5.000 libras (22,2 kilo newtons — 2.272 kg) por persona conectada o si están diseñados por una persona calificada

como parte de un sistema completo de protección personal contra caídas plenamente identificado, deben ser capaces de soportar la fuerza máxima de la caída manteniendo como mínimo un factor de seguridad de dos (2) teniendo en cuenta todas las condiciones normales de uso del anclaje. Máximo se puede conectar dos trabajadores a un mismo mecanismo de anclaje fijo, caso en los cuales deberá poseer el doble de la capacidad exigida certificada.

Los puntos de anclaje deben ser seleccionados o instalados de modo que la persona no se golpee contra el nivel inferior o se golpee con estructuras derivadas del efecto de péndulo.

Cuando un anclaje responde a un diseño de ingeniería, después de instalado, debe ser probado por una persona calificada, a través de una metodología probada por autoridades nacionales o internacionales reconocidas emitiendo un documento donde se certifique la realización de dicha prueba, deberá contar con los planos y memorias de cálculo firmados por una persona calificada que garanticen el cumplimiento de lo establecido en la presente resolución y demás normas nacionales o internacionales aplicables.

b. Dispositivos de anclaje portátiles o adaptadores de anclaje portátiles:

Dispositivos de tipo portátil que abrazan o se ajustan a una determinada estructura y que deben ser capaces de resistir mínimo 5.000 libras (22,2 kilo newtons — 2.272 kg); tienen como función ser puntos seguros de acoplamiento para los ganchos de los conectores, cuando estos últimos no puedan conectarse directamente a la estructura de anclaje.

c. Líneas de vida horizontales:

Podrán ser fijas o portátiles**.** Las líneas de vida horizontales fijas deben ser diseñadas y aprobadas en su instalación por una persona calificada la cual debe considerar para su diseño un factor de seguridad no menor que dos (2) en todos sus componentes y podrán o no contar con sistemas absorbentes de energía de acuerdo con los cálculos de ingeniería. Cuando se trate de líneas de vida horizontales fijas, el instalador deberá contar con el aval del fabricante.

Deben contar con deslizadores como: anillos, poleas, carros, u otros sistemas certificados definidos por el fabricante o diseñador para conectar ganchos, mosquetones u otros dispositivos de conexión de los equipos de restricción y/o detención de caídas. En su selección y uso se considerará su aplicabilidad teniendo en cuenta los requerimientos de claridad descritos por el fabricante.

La línea de vida horizontal portátil debe cumplir con lo siguiente:

i) Cuando la persona calificada determine que se requiere dentro del diseño el uso de absorbedor de energía, podrá ser instalado por un trabajador autorizado, conforme a las recomendaciones del fabricante.

ii) Sus componentes deben estar certificados;

iii) Debe ser instalada entre puntos de anclaje que cumplan con la resistencia mínima indicada por el fabricante acorde al número de usuarios permitidos en la línea;

iv) No debe ser sobre tensionada, y

v) Máximo se pueden conectar dos personas a la misma línea.

La línea de vida horizontal fija debe cumplir con lo siguiente:

i) En el diseño de líneas de vida horizontales, se debe asegurar que no se supere la resistencia de la estructura.

ii) El cable a emplear para líneas de vida horizontales, debe ser en acero con alma de acero de diámetro nominal igual o mayor a 5/16' (7,9 mm). En caso de tener líneas de vida temporales, pueden ser en acero con alma de acero y diámetro nominal igual o mayor a 5/16' (7,9 mm), o ser en materiales sintéticos que cumplan con la resistencia mínima de 5.000 lb (22,2 kilo newtons — 2.272 kg) por persona conectada.

iii) Si la línea de vida horizontal fija es instalada en un ambiente donde pueda ser afectada por corrosión, el empleador debe garantizar como mínimo una revisión anual conforme con las condiciones y recomendaciones establecidas por el fabricante.

iv) El sistema será diseñado por una persona calificada, y deben ser instaladas por una persona avalada por el fabricante.

Para proteger la línea de vida y la estructura (punto de anclaje), la persona calificada debe considerar si se requiere o no un absorbedor de energía en estos casos, su longitud posterior a la activación debe ser tenida en cuenta en los cálculos del requerimiento de claridad.

Los sistemas de riel deben ser certificados por el fabricante o la persona calificada que lo diseña;

d. Líneas de vida verticales:

Son sistemas certificados anticaídas, fabricados en materiales con resistencia mínima de 5.000 lb (22,2 kilo newtons — 2.272 kg) por persona conectada, y que, debidamente anclados en un punto superior a la zona de labor, protegen al trabajador en su desplazamiento vertical (ascenso/descenso).

La línea de vida vertical fija debe cumplir con lo siguiente:

i) Se instalan en estructuras donde el ascenso vertical debe ser protegido y este es el mecanismo seleccionado.

ii) Deberán contar con puntos intermedios según recomendaciones del fabricante y la persona calificada.

iii) Cuando la persona calificada determine que se requiere dentro del diseño el uso de absorbedor de impacto para evitar sobrecargar en el anclaje que puede estar en el sistema, en el arrestador de caídas o en ambos.

iv) El o los puntos de fijación del sistema en la parte superior deben cumplir con las especificaciones de carga y tensión definidos por el fabricante.

v) El sistema será diseñado por una persona calificada, y deben ser instaladas por una persona avalada por el fabricante.

La línea de vida vertical portátil debe cumplir con lo siguiente:

i) Deben ser en cable de acero de diámetro nominal entre 5/16' (7,9 mm) a 3/8' (9,5 mm) o de cuerda entre 11 mm y 16 mm que cumplan con la resistencia mínima de 5.000 lb (22,2 kilo newtons — 2.272 kg).

ii) Las líneas de vida en cuerda no deben tener nudos en el extremo de su anclaje.

iii) Sus componentes deben estar certificados, y

iv) Deben ser instaladas en anclajes (puede ser uno o más de uno) que permitan la resistencia necesaria de acuerdo con esta resolución.

Los elementos o equipos de las líneas de vida vertical deben ser compatibles entre sí, en tamaño, figura, materiales, forma, diámetro y garantizar que en una caída generen fuerzas

de arrestamiento inferiores a la MFD definida en la presente resolución. Compatibles no significa necesariamente que sean de la misma marca;

Los anclajes que responden a un diseño de ingeniería, las líneas de vida horizontales fijas y verticales fijas deben poseer un sistema de identificación que indique como mínimo:

Fecha de instalación y última inspección	
Resistencia.	
Marca	
Referencia	
Serial	
Uso (restricción, posicionamiento, detención).	
Número de usuarios permitido.	

Tabla nº 3.

Los anclajes que responden a un diseño de ingeniería, las líneas de vida horizontales y verticales fijas deben poseer una hoja de vida donde se indique como mínimo:

Tipo de anclajes (detención, restricción, línea de vida vertical u horizontal).	
Marca	
Referencia	
Serial	
Instalador	
Resistencia	
Ubicación	
Fecha de instalación	
Persona calificada que lo aprobó.	
Registro de inspecciones y/o pruebas	

Tabla nº 4.

Los anclajes que responden a un diseño de ingeniería, las líneas de vida horizontales fijas y verticales fijas deben ser inspeccionadas y mantenidas de acuerdo con los parámetros del fabricante, de la norma de certificación que cumpla, o de la presente norma, dejando registros de las mismas.

e. Conectores:

Existen diferentes conectores dependiendo el tipo de tarea a realizar; deben ser certificados y se deben seleccionar conforme a la siguiente clasificación:

i) Ganchos de seguridad:

Equipos que cuentan con un sistema de cierre de doble seguridad, para evitar su apertura involuntaria, con resistencia mínima de 5.000 libras (22.2 kilo newtons — 2.272 kg). Están

provistos de una argolla u ojo al que está asegurado al equipo conector y permiten unir el arnés al punto de anclaje. No deben tener bordes filosos o rugosos que puedan cortar o desgastar por fricción, los cabos o las correas o lastimar al trabajador. La dimensión del gancho se seleccionará acorde a la compatibilidad con el punto de anclaje al que será conectado.

ii) Conectores o ganchos especiales:

Equipos que pueden contar con un sistema de cierre de doble seguridad u otro sistema para evitar su apertura involuntaria, con resistencia mínima de 5.000 libras (22,2 kilo newtons — 2.272 kg). Se dimensionarán para que sean compatibles con el elemento o sistema de seguridad al que están conectados. Están provistos de una argolla u ojo al que está asegurado al equipo conector y permiten unir el arnés al punto de anclaje.

iii) Mosquetones:

Deben tener cierre de bloqueo automático que requieren al menos dos movimientos consecutivos separados para abrirse para aplicaciones de trabajo en alturas, deben ser certificados, con una resistencia mínima certificada de 5.000 libras (22,2 kilo newtons — 2.272 kg). El uso de mosquetones roscados queda prohibido en los sistemas de protección contra caídas.

iv) Conectores para detención de caídas: Equipos que incorporan un sistema absorbedor de energía o mecanismos que disminuyen la fuerza de impacto, reduciendo la probabilidad de lesiones provocadas por la misma. Estos conectores, sin importar su longitud están clasificados en:

- ✓ Eslingas con absorbedor de energía: Tienen una longitud máxima de 1,8 m según su uso, y al activarse por efecto de la caída, permiten una elongación del absorbedor acorde a la distancia de caída libre máxima para la cual fue diseñado amortiguando los efectos de la caída. Tienen la capacidad de reducir las fuerzas de impacto al cuerpo del trabajador, a máximo el MFD definido en la presente norma.
- ✓ Dispositivos retráctiles: Equipos certificados cuya longitud de conexión es variable, permitiendo movimientos verticales del trabajador y en planos horizontales que no superen las especificaciones de diseño del equipo.

iv) Conectores para Tránsito Vertical (Frenos)

Aplican exclusivamente sobre líneas de vida vertical, y se clasifican en:

- ✓ Freno arrestador para líneas de vida fijas: Deben ser compatibles con el diseño y diámetro de la línea de vida vertical y para su conexión al arnés, deben contar con un gancho de doble seguro o un mosquetón de cierre automático con resistencia mínima de 5.000 libras (22,2 kilo newtons — 2.272 kg). Los Frenos para líneas de vida fijas y todos sus componentes deben ser certificados, y
- ✓ Freno arrestador para líneas de vida portátiles: Se debe garantizar una compatibilidad con los diámetros de la línea de vida vertical y los separadores intermedio. Los frenos podrán integrar un sistema absorbedor de energía y para su conexión al arnés, debe contar con un gancho de doble seguro o un mosquetón de cierre automático con resistencia mínima de 5.000 libras (22,2 kilo newtons — 2.272 kg). Los frenos para líneas de vida portátiles y todos sus componentes deben estar certificados.

En ninguna circunstancia los frenos se podrán utilizar como puntos de anclaje para otro tipo de conectores, salvo los diseñados por el fabricante. No se admiten nudos como reemplazo de los frenos.

f. Arnés cuerpo completo:

El arnés debe ser certificado y tener una capacidad de mínimo 140 kg incluyendo uniforme, equipos y cualquier herramienta de trabajo del trabajador. El arnés debe contar con argollas acorde a las necesidades de uso. El ancho de las correas que sujetan al cuerpo durante y después de detenida la caída, será mínimo de 1 – 5/8 pulgadas (41 mm).

El arnés y sus herrajes deben cumplir con los requerimientos de marcación conforme con las normas nacionales e internacionales vigentes.

Parágrafo. En el caso de que un sistema haya sufrido el impacto de una caída, se debe retirar inmediatamente de servicio y solo podrán ser utilizados de nuevo, cuando todos sus componentes sean inspeccionados y evaluados por una persona avalada por el fabricante de los mismos o una persona calificada, para determinar si deben retirarse de servicio o pueden ser puestos en operación.

8.2 Precauciones con equipos de protección

Los arneses de cuerpo entero de protección contra caídas deben tener etiquetas de certificación de cumplimiento que certifiquen su conformidad con los requisitos de las normas nacionales o internacionales que los regulan.

Todo equipo de protección que se halla sometido a una caída deberá ser marcado y retirado de operación, este no podrá volver a ser utilizado hasta que una persona competente desarrolle una revisión técnica y determine su estado.

En el caso de las líneas de vida auto retractiles podrán ser enviadas a reparación y recertificadas por el fabricante.

9. REQUERIMIENTO PARA EL DESARROLLO DEL TRABAJO EN ALTURAS

Las medidas de prevención contra caídas, una vez sean seleccionadas e implementadas, conforme a la tarea a desarrollar y características del sitio de trabajo, deben cumplir con los siguientes requerimientos, establecidos para cada una de ellas:

9.1 Sistemas de ingeniería para prevención de caídas.

SERVICIOS COLOMVEN S.A.S., documentara y tendrá fundamentado dentro del Programa deprevención y protección contra caídas en alturas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, la aplicación de los controles que consideró viables y aplicables para dar cumplimiento a la jerarquía de controles definida en el Decreto 1072 de 2015, o la norma que lo sustituya, modifique o adicione, y todos los asociados con los sistemas de ingeniería para prevención de caídas.

Parágrafo. Para eliminar o mitigar el riesgo y prevención de caídas, se podrá aplicará los sistemas de ingeniería relacionados con cambios o modificación en el diseño, montaje, construcción, instalación y puesto en funcionamiento.

9.2 Programa de protección contra caídas

SERVICIOS COLOMVEN S.A.S., cuenta con un programa donde identifica las tareas de trabajoen alturas y su ubicación (ver Formato Excel), los riesgos de caída en el lugar de trabajo, establece y documenta uno o varios métodos para eliminar el trabajo en alturas a través de sistemas de ingeniería, adaptaciones de procesos, entre otros, o controlar cada riesgo de caída identificado, aplicando especialmente la jerarquización de controles contenida en el artículo 2.2.4.6.24 del Decreto 1072 de 2015 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

10. ROLES Y RESPONSABILIDADES EN EL PROGRAMA DE PREVENCION Y PROTECCION DE CAIDAS

SERVICIOS COLOMVEN S.A.S., cuenta con los siguientes roles y responsabilidades, que no necesariamente implican nuevos cargos al interior de la organización:

ROL	RESPONSABILIDAD	PERFIL REQUERIDO
Administrador del programa de prevención y protección contra caídas de altura, de acuerdo con el rol que cumple dentro de la empresa.	Diseñar, administrar y asegurar el programa de prevención y protección contra caídas, conforme con la definición establecida para ello.	Profesional, especialista o magister en SST
		Licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo.
		Curso de nivel coordinador de trabajo en alturas.
		Curso de 50 horas en SST y/o 20 horas.
Persona calificada	Calcular resistencia de materiales, diseñar, analizar, evaluar, autorizar puntos de anclaje y/o estructuras para protección contra caídas.	El perfil requerido se encuentra establecido conforme en la Ley 400 de 1997.
	Las demás definidas en la presente resolución.	
Coordinador de trabajo en altura	Identificar peligros en el sitio en donde se realiza trabajo en alturas. Aplicar medidas correctivas inmediatas para controlar los riesgos. asociados a dichos peligros.	Curso de nivel coordinador de trabajo en alturas.
	Las demás definidas en la presente resolución.	Curso de 50 horas en SST y/o 20 horas
Trabajador autorizado	Realizar las actividades de trabajo en alturas encomendadas por el empleador y/o contratante, cumpliendo las medidas definidas en la presente resolución.	Capacitación en el nivel trabajador autorizado, y con reentrenamiento vigente cuando aplique, de acuerdo con lo establecido en la presente resolución
	Las demás definidas en la presente resolución.	
	Las demás definidas en la presente resolución.	

Tabla n° 5

11. MEDIDAS COLECTIVAS DE PROTECCION

Su selección e implementación depende del tipo de actividad económica y de la viabilidad técnica de su utilización en el medio y según la tarea específica a realizar.

Cuando por razones del desarrollo de la labor, el trabajador deba ingresar al área o zona de peligro demarcada con riesgo de caída en alturas, es obligatorio el uso de equipos de protección personal y aplicar los controles necesarios para su protección.

Siempre se debe informar, entrenar y capacitar a los trabajadores sobre cualquier medida que se aplique.

Dentro de las principales medidas colectivas de prevención están:

11.1 Delimitación del área

La delimitación de la zona de peligro de caída del trabajador se hará mediante cuerdas, cables, vallas, cadenas, cintas, reatas, bandas, conos, balizas, mallas escombreras, redes o banderas, de cualquier tipo de material, de color amarillo y negro combinados. Se debe garantizar su visibilidad de día y de noche. En las áreas de trabajo en alturas en donde no sea viable un mecanismo de delimitación, deben adoptarse otras medidas de prevención y/o protección contra caída dispuestas.

Para la prevención de caídas de objetos, se deben delimitar áreas para paso peatonal y mallas escombreras. Así mismo, evitar que las personas ingresen a zonas con peligro de caída de objetos.

11.2 Línea de advertencia: Debe cumplir con los siguientes requisitos:

i) Debe ser colocada a lo largo de todos los lados desprotegidos.

ii) Debe estar colocada a 1,80 metros de distancia del borde desprotegido o más.

iii) Debe resistir fuerzas horizontales de mínimo 8 kg, y

iv) Debe contar con banderines de colores visibles separados a intervalos inferiores a 1,80 metros.

Se debe garantizar la debida supervisión del área con un ayudante de seguridad, que impida que algún trabajador traspase la línea de advertencia sin protección de caídas. El ayudante de seguridad debe estar en la misma superficie de trabajo y en una posición que le permita vigilar a los trabajadores y con la capacidad de advertirles del riesgo, utilizando los medios que sean necesarios.

11.3 Señalización del área

Medida de prevención que incluye entre otros, avisos informativos que indican con letras o símbolos gráficos el peligro de caída de personas y objetos; también debe incluir un sistema de demarcación que rodee completamente el perímetro, excepto en las entradas y salidas según sea necesario para el ingreso y salida de personas o materiales. La señalización debe

estar visible para cualquier persona, en idioma español y en el idioma de los trabajadores extranjeros que ejecuten labores en la empresa.

11.4 Barandas

Medida de prevención que pueden ser portátiles o fijas y también, ser permanentes o temporales según la tarea que se desarrolle. Las barandas fijas siempre deben quedar ancladas a la estructura propia del área de trabajo en alturas. Las barandas fijas y portátiles siempre deben estar identificadas y cumplir como mínimo, con los requerimientos establecidos, así:

TIPO DE REQUERIMIENTO	MEDIDA
Resistencia estructural de la baranda	Mínimo 200 libras (90,8 kg) de carga puntual en el punto medio del travesaño superior de la baranda aplicada en cualquier dirección sin presentar falla.
Alturas de la baranda (Desde la superficie en donde se camina y/o trabaja, hasta el borde superior del travesaño superior).	1 metro mínimo sobre la superficie de trabajo.
Ubicación de travesaños intermedios horizontales.	Deben ser ubicados a máximo 48 cm entre sí.
Separación entre soportes verticales	Aquella que garantice la resistencia mínima solicitada.
Alturas de los rodapiés	De mínimo 9 cm, medidos desde la superficie en donde se camina y/o trabaja. Si hay materiales acumulados cuya altura exceda la del rodapié y puedan caer al vacío, se debe instalar una red, lona, entre otros, asegurada a la baranda, con la resistencia suficiente para prevenir efectivamente la caída de los objetos.

Tabla n° 6

Las barandas deben ser de material con características de agarre, libre de riesgos cortantes o punzantes. Cuando las barandas sean utilizadas como medida de restricción, deben ser fijas. El material y disposición de las barandas, debe asegurar la protección indicada en la presente resolución.

Las barandas nunca deben ser usadas como puntos de anclajes para detención de caídas, ni para izar cargas. Cuando en una superficie en donde se camina y/o trabaja, se determine instalar barandas, estas deben colocarse a lo largo del borde que presenta el peligro de caída de personas y objetos.

Las barandas pueden ser reemplazadas por cualquier otro sistema que garantice las condiciones estructurales. Se deben demarcar, señalizar y/o cubrir orificios (huecos o aberturas) que se encuentran en la superficie donde se trabaja o camina.

11.5 Control en superficies con huecos o aberturas: Se deben demarcar, señalizar y/o cubrir orificios (huecos o aberturas) que se encuentran en la superficie donde se trabaja o camina.

Siempre que se encuentre el peligro de caída de alturas debido a la existencia de orificios (huecos o aberturas) cercanos o dentro de la zona de trabajo, se deben utilizar como mínimo: Barandas provisionales, cubiertas de protección tales como rejillas de cualquier material, tablas o tapas, con una resistencia mínima de dos veces la carga máxima prevista que pueda llegar a soportar (trabajadores, materiales, equipos, entre otras), colocadas sobre el orificio (hueco o abertura), delimitadas y señalizadas según lo dispuesto en la presente resolución para las medidas de prevención. También se puede considerar usar redes certificadas para este tipo de usos.

Todas las cubiertas de huecos deben estar aseguradas cuando se instalen para evitar el desplazamiento accidental por el viento, el equipo o los empleados; adicionalmente estas tapas o cubiertas deben indicar con un aviso la presencia de un hueco o agujero para advertir sobre el peligro.

Esta disposición no se aplica a las tapas de alcantarilla, redes o ductos de servicios públicos ni a las rejillas de diferentes materiales utilizadas en calles o carreteras.

11.6 Manejo de desniveles: Se deben demarcar, señalizar y/o cubrir desniveles que se encuentran en la superficie donde se trabaja o camina.

En estructuras, cuando se diseñen sistemas para tránsito entre desniveles deben utilizar medidas que permitan la comunicación entre ellos, disminuyendo el riesgo de caída, tales como rampas con un ángulo de inclinación de 15° a 30°, o escaleras con medida mínima de huella y de contrahuella según su ángulo de inclinación, conforme a lo establecido en la Tabla No 4; deben de superficies antideslizantes:

MEDIDAS MÍNIMAS PARA HUELLA Y CONTRAHUELLASEGÚN ÁNGULO DE INCLINACIÓN DE ESCALERA		
ANGULO/HORIZONTAL	**MEDIDA CONTRAHUELLAEN CENTÍMETROS**	**MEDIDA HUELLA EN CENTÍMETROS**
30 Grados	16.51	27.94
32 Grados	17.14	27.3
33 Grados	17.78	26.67
35 Grados	18.41	26.03
36 Grados	19.05	25.4
38 Grados	19.68	24.76
40 Grados	20.32	24.13
41 Grados	20.95	23.49
43 Grados	21.59	22.86
45 Grados	22.22	22.22
46 Grados	22.86	21.59
48 Grados	23.49	20.95
49 Grados	24.13	20.32

Tabla nº 7.

Cuando se realicen trabajos sobre planos inclinados, se deberá garantizar la resistencia en la superficie por donde se transitará sea de mínimo dos veces la carga máxima prevista que pueda llegar a soportar, y de su grado de inclinación dependerá el equipo de protección a utilizar.

El trabajo realizado sobre tejados, cubiertas o superficies inclinadas de 15° a 45° se deberá implementar un sistema individual de protección contra caídas que permita al trabajador desarrollar los desplazamientos controlados y forma segura.

Todas las medidas de manejo de desniveles deben contar con una protección del borde o bordes desprotegidos en áreas donde se supere una altura de 1.5 m.

11.7 Ayudante de seguridad: Se podrá asignar un ayudante de seguridad, medida complementaria a las medidas anteriormente enunciadas, con el fin de apoyar, advertir y controlar los peligros y riesgos existentes en el sitio donde se desarrollen trabajos en alturas.

12. PROCEDIMIENTO

SERVICIOS COLOMVEN S.A.S., documenta todos los procedimientos de trabajo seguro para cada una de las tareas que se vayan a desarrollar en alturas, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

a. Se entiende por procedimiento de trabajo seguro la forma específica, detallada y segura de llevar a cabo una actividad o un proceso.

b. **SERVICIOS COLOMVEN S.A.S.**, divulgara los procedimientos que se tengas establecidos a todos los trabajadores involucrados previamente a la realización del trabajo.

c. Estos procedimientos deben ser revisados y ajustados cuando cambien las condiciones de trabajo, ocurra algún incidente o accidente, se modifiquen las normas que puedan afectar a los mismos y/o los indicadores de gestión así lo definan.

d. Los procedimientos para utilizar en tareas rutinarias deben ser aprobados y validados por el administrador del programa de prevención y protección contra caídas y contar con una lista chequeo.

13. PERMISO DE TRABAJO

Para las labores se deberá diligenciar el formato permiso de trabajo con el respectivo certificado de apoyo y se seguirá lo definido en el estándar de permisos de trabajo de **SERVICIOS COLOMVEN S.A.S.**, Todos los trabajos en alturas deben obedecer a una acción planificada, organizada y ejecutada por trabajadores autorizados que debe verse reflejada en los controles administrativos como el Permiso de trabajo o sus anexos.

Siempre que un trabajador ingrese a una zona de peligro, debe contar con la debida autorización y si requiere exponerse al riesgo de caídas, debe contar con un aval a través de un permiso de trabajo en alturas acompañado de una lista de chequeo, más aún en caso de que no haya barandas, sistemas de control de acceso, demarcación o sistemas de barreras físicas que cumplan con las especificaciones descritas en el programa de prevención y protección contra caídas de **SERVICIOS COLOMVEN S.A.S.,**

Cuando se designe un ayudante de seguridad como medida de prevención dentro de un trabajo, en el permiso de trabajo se debe evidenciar esta designación.

El permiso de trabajo en alturas debe tener en cuenta las medidas para garantizar que se mantenga una distancia segura entre el trabajo y líneas o equipos eléctricos energizados y que se cuente con los elementos de protección necesarios, acordes con el nivel de riesgo (escaleras dieléctricas, parrillas, EPP dieléctrico, arco eléctrico, entre otros.).

De igual manera el permiso de trabajo debe tener en cuenta el análisis de los demás riesgos del trabajo y las condiciones medioambientales externas que pueden cambiar el desarrollo de las mismas. Lo anterior debe verse reflejado en un formato de análisis de peligros por actividad (ARO, ATS, o cualquier otra metodología).

El procedimiento debe contemplar los mecanismos de revalidación del permiso de trabajo (cuando hay cambios de turno, cambios de coordinador, cambios de trabajadores autorizados, cambios de autoridades que validen el permiso, cambios de las condiciones iniciales del trabajo, entre otros), la cancelación, suspensión y cierre del mismo. De igual manera el procedimiento debe contemplar las responsabilidades de contratantes y contratistas cuando los trabajos sean realizados por estos últimos.

Parágrafo 1. SERVICIOS COLOMVEN S.A.S., implementa las estrategias, medios o mecanismos técnicos o tecnológicos, para evitar el incumplimiento de la expedición del permiso de trabajo en alturas y sus respectivas validaciones o firmas conforme a lo establecido en la presente resolución.

Parágrafo 2. El coordinador de trabajo en alturas podrá obrar como trabajador autorizado cubierto bajo la misma autorización cuando las condiciones particulares de un trabajo así lo requieran o cuando su trabajo implique la exposición al riesgo de caídas. Para tal fin el Coordinador debe cumplir los requisitos definidos en el programa de prevención y protección contra caídas de la empresa para trabajador autorizado.

Parágrafo 3. Este permiso de trabajo en alturas debe ser diligenciado, por el(los) trabajador(es) o por el empleador y debe ser revisado y suscrito por el coordinador de trabajo en alturas en cada evento.

Ver. Formato en EXCEL de acuerdo a lo establecido en la Resolución 4272 del 2021.

14. SISTEMA DE ACCESO

Se consideran como sistemas de acceso para trabajo en alturas: los andamios, las escaleras, los elevadores de personal, y todos aquellos medios cuya finalidad sea permitir el acceso y/o soporte de trabajadores a lugares para desarrollar trabajo en alturas.

Todo sistema de acceso para trabajo en alturas y sus componentes, debe cumplir las siguientes condiciones o requisitos para su selección y uso:

1. Deben ser certificados acordes al estándar específico aplicable para el sistema de acceso seleccionado y el fabricante debe proveer información en español, sobre las principales características del sistema, un manual y/o catálogo de partes con sus características de ingeniería, recomendaciones de almacenamiento, mantenimiento, inspección y medidas de seguridad en su arme y desarme (cuando aplique), uso y operación.

2. Ser inspeccionados debidamente conforme a lo regulado en el Decreto 1072 de 2015 o la norma que lo modifique o sustituya.

3. Los sistemas elevadores de personas, también deben ser inspeccionados mínimo una vez al año por una persona avalada por el fabricante o una persona calificada conforme a las recomendaciones del fabricante o las normas nacionales o internacionales vigentes.

4. Si existen no conformidades, el sistema debe retirarse de servicio y enviarse a mantenimiento (si aplica) por parte del fabricante o de una persona avalada por el fabricante o que el mantenimiento sea aprobado por una persona calificada, o eliminarse si no admite mantenimiento.

5. Ser seleccionados de acuerdo con las necesidades específicas de la actividad económica, la tarea a desarrollar y los peligros identificados por el responsable del SGSST, el administrador del programa de prevención y protección contra caídas y/o el coordinador de trabajo en alturas.

6. Ser compatibles entre sí, en tamaño, figura, materiales, forma, diámetro y estas características deben ser avaladas por el coordinador de trabajo en alturas y en caso de dudas, deben ser aprobados por una persona calificada o por una persona avalada por el (los) fabricantes.

7. Todo sistema de acceso debe garantizar la resistencia en todos sus componentes a las cargas con un factor de seguridad, que garantice la seguridad de la operación, de acuerdo con la máxima fuerza a soportar, cumpliendo con los criterios mínimos de auto estabilidad y auto soportabilidad, acorde con los requisitos establecidos por el fabricante o en las normas nacionales y/o internacionales, incluyendo protección por corrosión o desgaste por sustancias o elementos que deterioren la estructura del mismo.

8. En el caso de sistemas suspendidos por cables (andamios o canastas para transporte de personal), del tipo eléctrico, neumático o manual, lo correspondiente a cables, conectores, poleas, y cualquier otro componente del sistema, debe ser certificado, o hacer parte original de un sistema de andamios certificado y/o, contar con diseños de ingeniería. El equipo y sus partes deben garantizar un factor de seguridad que garantice la seguridad de la operación, en caso de dudas, estos sistemas deben ser aprobados por una persona calificada.

9. En el caso de sistemas suspendidos por cables (andamios o canastas para transporte de personal), del tipo eléctrico, neumático o manual, los contrapesos usados deben ser instalados acorde a los manuales del fabricante y/o contar con diseños de ingeniería aprobados por una persona calificada, en caso de plataformas que no usen contrapesos, el sistema de soporte debe contar con diseños de ingeniería aprobados por una persona calificada.

10. Se debe tener una hoja de vida de los equipos elevadores de personas, escaleras, y andamios en los cuales sus partes cuentan con un solo diseño, donde estén consignados como mínimo los datos de: marca, serial, fecha de fabricación, tiempo de vida útil, historial de uso, registros de inspección, registros de mantenimiento, ficha técnica, certificación del fabricante y observaciones. En sistemas de acceso que se encuentren por partes, donde no es posible tener hojas de vida, y el empleador los usa en diferentes configuraciones, se deben tener identificadas las partes de diferentes marcas y/o referencias y mantener los registros de inspección. En sistemas de acceso alquilados el proveedor debe suministrar esta información para la trazabilidad de su uso e inspecciones durante el uso por parte del tenedor.

11. El mantenimiento de los sistemas de acceso, deberá ser realizado de acuerdo con las especificaciones del fabricante y registrados en la hoja de vida del equipo.

12. El montaje y operación de todo sistema de acceso para trabajo en alturas, debe garantizar una distancia segura entre este y las líneas o equipos eléctricos energizados de acuerdo con el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE.

PARRAGRAFO: Los pretales para el acceso a postes no caben en esta categoría; se permitirá su uso como la última opción para acceso a postes y con previa autorización del Administrador del programa de prevención y protección contra caídas de altura, siempre y cuando no sea posible la utilización de otros sistemas de acceso, con la condición de que para su uso se empleen sistemas certificados de protección contra caídas para el tránsito

vertical y la seguridad del trabajador. De ninguna forma se consideran los pretales como un sistema de protección contra caídas.

Si se hace indispensable la utilización de los pretales, deberá usarse un pretal como mecanismo de anclaje portátil de uso esternal al poste o un anclaje portátil regulable certificado que permita abrazar el poste y los otros dos pretales para maniobra de ascenso y descenso.

14.1. Lineamientos de uso de escaleras verticales fijas.

Las escaleras que sean utilizadas para trabajo seguro en alturas en **SERVICIOS COLOMVEN S.A.S**, deberán contar con las certificaciones y sistemas de protección de caídas que se ajusten a estas, sobre el particular dispongan las respectivas comisiones de seguridad ysalud en el trabajo por sector económico del Ministerio de Trabajo las cuales serán emitidasconforme a la actividad económica de cada comisión.

SERVICIOS COLOMVEN S.A.S., velara por las medidas de prevención y protección contra caídas que garanticen la seguridad del trabajador en la utilización de esta clase de equipos.

14.2. Lineamientos para el uso seguro de estructuras modulares de acceso para trabajo en alturas.

El montaje y/u operación de toda estructura de acceso para trabajo en alturas, debe ser inspeccionado por el coordinador de trabajo en alturas una persona avalada conforme a las instrucciones dadas por el fabricante o una persona calificada, atendiendo las normas nacionales o en su defecto las internacionales y de acuerdo con las disposiciones de prevención y protección establecidas en la presente resolución, su armado deberá cumplir con las condiciones técnicas y de seguridad con previa capacitación y certificación de armado expedida por el fabricante.

Se debe garantizar completa estabilidad y seguridad del sistema de acceso para trabajo en alturas, de tal forma que este no sufra volcamiento o caída, incluyendo verificar la estabilidad del suelo para la carga a aplicar. Para las estructuras que superen en altura el nivel de auto estabilidad (definido por el fabricante o una norma nacional o internacional aplicable) y acorde a las condiciones de uso (interiores o exteriores), esta verificación debe hacer parte integral del permiso de trabajo y debe responder a un diseño realizado por una persona calificada considerando los parámetros consignados en los manuales entregados por el fabricante.

Todo sistema de acceso para trabajo en alturas debe ser instalado de manera que se respete su relación de esbeltez para una configuración auto soportada o debe estar debidamente asegurado en forma vertical y/u horizontal, conforme a las especificaciones de uso descritas por el fabricante.

El uso de equipos de izaje de cargas sobre sistemas de acceso debe ser avalada por el fabricante o por una persona calificada, que garantice la estabilidad y resistencia de éste para evitar volcamiento.

El sistema de acceso que cuente con una plataforma debe cubrir la totalidad de la superficie de trabajo y contar con sistema de barandas que cumpla con las disposiciones establecidas en la presente resolución.

Cuando se usen torres de andamios móviles (andamios sobre ruedas) se cumplirán las recomendaciones e instrucciones del fabricante para los traslados. Esta operación debe ser

evidenciable en el alcance de los permisos de trabajo y ser supervisada por el coordinador de trabajo en alturas garantizando que nunca se realiza con personas sobre el andamio.

El trabajo en sistemas de acceso debe incluir el análisis de riesgos para determinar los sistemas de prevención y protección contra caídas aplicables, considerando para su selección la compatibilidad de las conexiones al sistema de acceso y las instrucciones de los fabricantes.

El trabajador que tenga la función de realizar el armado y desarmado de andamios y el trabajador que opere equipos para elevación de personas deben contar con capacitación específica enfocada en la seguridad durante las operaciones y atendiendo las instrucciones de los fabricantes y/o las normas nacionales o internacionales.

15. TRABAJOS EN SUSPENSION

Los trabajos en suspensión deben ser realizados utilizando una silla para trabajo en alturas, que esté conectada a la argolla del arnés indicada por el fabricante y al sistema de descenso certificado.

Todos los componentes del sistema de acceso por cuerdas, sistemas de ascenso, descenso y posicionamiento prearmados o motorizados deben estar certificados de acuerdo con las normas nacionales o internacionales aplicables.

Adicionalmente, el trabajador estará asegurado a un segundo sistema de seguridad (ejemplo un sistema de línea de vida vertical portátil), instalado con un anclaje independiente.

Parágrafo. Los planos inclinados mayor a 45°, por su grado de inclinación se considera un trabajo en suspensión, por lo que deberán cumplir con los lineamientos establecidos en este artículo y que permita al trabajador desarrollar los desplazamientos controlados y de forma segura.

16. SISTEMAS DE RESTRICION

Deben contar con anclaje(s) capaces de soportar una fuerza mínima de 1.000 libras por persona conectada (4,5 kilo newtons — 459 kgf) o si están diseñados por una persona calificada, como parte de un sistema completo de restricción plenamente identificado, deben ser capaces de soportar la fuerza estática equivalente al doble de la fuerza prevista.

Su ubicación y diseño evita que el trabajador se acerque al borde garantizando como mínimo una distancia de 60 cm entre el borde y el trabajador. Los conectores para restricción de caídas tienen como función asegurar al trabajador a un punto de anclaje sin permitir que este se acerque a menos de 60 cm de un borde desprotegido.

Estos conectores podrán ser de fibra sintética, cuerda, cable de acero u otros materiales con una resistencia mínima de 5.000 libras (22,2 kilo newtons —2.272 kg) y debe ser certificado.

17. SISTEMA DE POSICIONAMIENTO

Deben contar con anclaje(s) o estructuras capaces de soportar una fuerza mínima de 3.000 libras por persona conectada (13,3 kilo newtons — 1.356 kg) o si están diseñados por una persona calificada, como parte de un sistema de posicionamiento plenamente identificado, deben ser capaces de soportar la fuerza estática equivalente al doble de la fuerza prevista. Su uso evita que el trabajador pueda tener una caída superior a 60 cm.

Cuando los riesgos de caída están presentes, los sistemas de posicionamiento deben ser usados en conjunto con sistemas personales de detención de caídas anclados independientemente.

Los conectores de posicionamiento tienen la finalidad de permitir que el trabajador se ubique en un punto específico a desarrollar su labor, evitando que la caída libre sea de más de 60 cm y deben estar certificados. Los conectores de posicionamiento deben tener una resistencia mínima de 5.000 libras (22,2 kilo newtons — 2.272 kg). Estos conectores podrán ser de cuerda, banda de fibra sintética, cadenas, mosquetones de gran apertura u otros materiales que garanticen una resistencia mínima de 5.000 libras (22,2 kilo newtons — 2.272 kg).

18. INSPECCION DE EQUIPOS DE PROTECCION CONTRA CAIDA

El programa de inspección de equipos de protección contra caídas utilizados en el desarrollo de las diferentes actividades en los proyectos de interventoría que realiza **SERVICIOS COLOMVEN S.A.S.**, se establece como parte de la responsabilidad legal vigente en Colombia en materia de trabajo en alturas (Resolución 4272 del 2021), y contempla acciones para establecer los controles sugeridos por los fabricantes de nuestros equipos con el fin de asegurar la protección de nuestro trabajadores usuarios de estos equipos.

En **SERVICIOS COLOMVEN S.A.S.**, se establecen las siguientes inspecciones para los equipos de protección contra caídas, así:

18.1. INSPECCION DE ADQUISICION
Es la inspección que realiza el coordinador de trabajo en alturas, asignado a cada proyecto, cuando reciben los equipos de protección contra caídas nuevos del proveedor, para hacer el ingreso al almacén y ser entregados a los trabajadores del centro de trabajo, en esta inspección se realizan los documentos de ingreso de inspección (hoja de vida). Para todos los equipos de protección contra caídas nuevos se debe abrir una hoja de vida por equipo y registrar la marca, modelo o referencia, el número de lote, serial, fecha de fabricación, fecha en que se recibe, con el fin de conservar la información de las marquillas del fabricante, que puedan perder visibilidad debido al uso, o pueden desprenderse del equipo y así perder la trazabilidad de este
18.2. INSPECCION PRE OPERACIONAL.
Es la realizada por el usuario (trabajador Autorizado: cadenero, topógrafo,auxiliar técnico), antes de dar inicio al desarrollo de los trabajos en alturas. Consiste básicamente en una comprobación visual y táctil del estado de todos componentes del equipo. Esta revisión, es muy importante ya que determina el estado del equipo para su operación, el trabajador debe estar en la capacidad de detectar algún fallo o irregularidad en el equipo para decidir si está apto o no para su utilización (arnés, eslingas de detención, restricción, conectores, etc.). De esta revisión se deja trazabilidad en el certificado de apoyo.
18.3. INSPECCION PERIODICA
Esta se lleva a cabo de manera semestral por el coordinador de trabajo en alturas, basado en los análisis de riesgos debido a la exposición, a las condiciones ambientales y propias del trabajo para los quipos de protección contra caídas, o por solicitud del trabajador por duda en algún criterio del estado

del equipo. Esta inspección será realizada con los formatos correspondiente del programa.
18.4. INSPECCION ANUAL AVALADA POR EL FABRICANTE.
Se trata de revisiones a profundidad programadas por **SERVICIOS COLOMVEN S.A.S.**, anualmente, para que por medio de una persona avalada por el fabricante de equipos de protección contra caídas se determine el estado de losequipos y se emita un concepto de aprobación para la continuidad en operaciónde los equipos asignados a los diferentes centros de trabajo.
Se dejará registro de la inspección con la firma del responsable de esta, quien debe de estar avalado por el fabricante.
Todos los equipos de protección inspeccionados, que no reciban un concepto favorable deberán ser retirados inmediatamente de la operación y ser desechados siguiendo el procedimiento para la disposición final de estos, recomendado por el fabricante.
En el desarrollo de esta inspección se realizarán los mantenimiento preventivos y correctivos a los que hubiere lugar, dependiendo de las características de cada equipo y siguiendo las recomendaciones dadas por el fabricante y se dejara un registro en los formatos propios del fabricante

19. ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA EL TRABAJO EN ALTURAS

Los elementos de protección personal son el último control y deben ser usados en conjunto con otras medidas de prevención y control de acuerdo con la jerarquización de controles aplicables a la prevención y la protección contra caídas establecida por el Decreto 1072 de 2015. Los elementos de protección personal deben estar certificados (cuando existan normas que apliquen al EPP especifico). Serán seleccionados de acuerdo con lo establecido en el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, incluidos los protocolos de bioseguridad definidos en los programas de vigilancia epidemiológica.

Los equipos y EPP que correspondan deben poseer como mínimo:

DOCUMENTOS	OBSERVACIONES
Ficha técnica	
Registro inspección pre-uso	
Certificado de conformidad	
Hoja de vida	

Tabla n° 8.

19.1. Medidas para evitar la caída de objetos.

SERVICIOS COLOMVEN S.A.S., suministrará los elementos necesarios que permitan portar, transportar y asegurar herramientas, materiales, equipos y objetos que puedan caer y estosdeben estar documentados dentro del programa de prevención y protección contra caídas.

20. PLAN DE RESCATE

SERVICIOS COLOMVEN S.A.S., incluye dentro del plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias establecido en el numeral 12 del artículo 2.2.4.6.12 y el articulo 2.2.4.6.25del Decreto 1072 de 2015, un capítulo escrito de trabajo en alturas que debe ser practicadoy verificado, acorde con las actividades que se ejecuten y que garantice una respuesta organizada y segura ante cualquier incidente o accidente que se pueda presentar en el sitiode trabajo, incluido un plan de rescate; para su ejecución puede hacerlo con recursos propios o contratados. Se debe garantizar que el personal destinado para la atención de emergencias en cada actividad haya participado en la práctica de simulacros y la verificación del mismo.

En el plan de rescate, diseñado acorde con los riesgos de la actividad en alturas desarrollada, se deben asignar equipos de rescate certificados para toda la operación y contar con brigadistas o personal capacitados para tal fin.

Se dispondrá para la atención de emergencias y para la prestación de primeros auxilios de: botiquín, elementos para inmovilización y atención de heridas, hemorragias y demás elementos que el empleador considere necesarios de acuerdo con el nivel de riesgo.

El empleador debe asegurar que el trabajador que desarrolla trabajo en alturas cuente con una persona de apoyo disponible para que, de ser necesario, reporte de inmediato y active el plan de emergencias.

Parágrafo. Las empresas podrán compartir recursos para implementar el plan de emergencias dentro de los planes de ayuda mutua.

Los contratistas deben contar con un plan de rescate por cada sitio de trabajo o actividad a realizar en TSA, actualizado, divulgado y disponible en el lugar de trabajo.

Se deberá disponer en el sitio de trabajo de un botiquín de trauma para la atención de un paciente, que incluya como mínimo:

- Camilla rígida.
- Inmovilizador lateral de cabeza.
- Inmovilizador Cervical graduable.
- Inmovilizadores de fracturas (férulas).
- Material para manejo de heridas y hemorragias

a. Aspectos para tener en cuenta antes de un rescate
• Revise antes y después de cada uso los equipos; Asegúrese de llenar las hojas de vida de estos tras su empleo.
• Conozca perfectamente las limitaciones y la forma de empleo de cada equipo, úselo siempre de acuerdo con las normas.
• Nunca trate de utilizar técnicas de rescate para las cuales no ha sido debidamente entrenado.
• Nunca actúe solo y absténgase de participar en un rescate si no se siente en perfectas condiciones. Sea consciente de sus capacidades reales.
• Use todo el equipo de protección personal gafas con protección U.V., casco de alta resistencia (mínimo con tres puntos de sujeción), guantes de vaqueta y vestido tipo overol manga larga con refuerzo o protección en hombros, codos, rodillas y preferiblemente con el menor número de cierres o cremalleras. Evite el uso de anillos, pulseras y cadenas.

• Todo sistema de rescate debe ser revisado antes de su uso por el coordinador de trabajo en alturas, quien comprobará la correcta instalación y operación.
• Planificar bien la actividad antes de realizarla, procurando anticiparse a todos las fallas que pudieran ocurrir y tomando las medidas pertinentes para evitarlos.
• Toda persona que se encuentre expuesta a sufrir una caída debe estar debidamente asegurada a un anclaje sólido, lo mismo se aplica a los equipos utilizados. Emplear siempre una cuerda de seguridad cuando se encuentre a más de 2.00 más de altura. Verifique que todo su equipo se encuentre protegido contra caídas
• No realizar nunca un trabajo en alturas si no se tiene la seguridad de querer y poder hacerlo; estas acciones solo podrán desarrollarse cuando las condiciones climáticas y físicas del lugar lo permitan.
• En el área de operaciones debe haber siempre el menor número de personas.
• Siempre se deberá tener la cantidad de equipo necesaria, disponible única y exclusivamente para la atención de un posible accidente.

b. Etapas del plan de rescate
Preparación
• Entrenamiento en rescate en alturas
• Entrenamiento en evaluación y estabilización básica de pacientes politraumatizados.
• Adquisición, mantenimiento y reposición de equipos, herramientas y accesorios para rescate y primeros auxilios
• Redacción de procedimientos
• Realización ejercicios y simulacros de rescate que permita desarrollar y fortalecer en las habilidades y destrezas de los rescatistas.
Activación y movilización
• Mecanismo de activación (pito o celular)
• Reunir información inicial
• Iniciar desplazamiento
• Identificación de rutas de acceso
• Activar personal de apoyo
Operaciones en el área
• Reporte de llegada al lugar del evento
• Asegurar la escena.
• Evaluación de riesgos asociados al evento.
• Evaluación y planeación de la operación de rescate (ascenso, aproximación).
• Identificación de las condiciones de la victima
• Acceso al paciente (aseguramiento del paciente, descenso del paciente, estabilización y preparación para el transporte del paciente).
• Evacuación de los rescatistas de la escena
• Verificación del número y condiciones de los rescatistas
Desactivación y desmovilización

• Control final de la escena
• Recoger, inventariar y chequear equipos
• Consolidar información
• Reportar disponibilidad
Actividades posteriores
• Evaluación, registro y documentación de la operación
• Investigación de accidente laboral
• Determinación de medidas de control
• Socialización de lecciones aprendidas.

21. FASES DEL PROGRAMA

Fase I
• Establecer normatividad nacional e internacional aplicable.
• Revisión del profesiograma, y del perfil medico de trabajadores en alturas
• Revisión del panorama de riesgos de las TAR.
• Identificación y diagnóstico de trabajos realizados en las operaciones.
• Identificación de trabajos críticos realizados en las operaciones.
• Visita para verificación y diagnóstico de los estándares utilizados para trabajos en alturas realizados en las operaciones.
• Verificar las condiciones de ingeniería donde se desarrollan trabajos en alturas basados en los informes de inspección.
• Definición de la política para trabajos en alturas.
• Establecer parámetros o estándar de los equipos utilizados para trabajos en alturas según normatividad nacional e internacional.
• Establecer estándares ingeniería.
• Establecer plan de capacitaciones.
• Procedimiento documentado para trabajos críticos realizados en alturas.
• Estandarización de formatos de inspección
Fase II
• Implementación de procedimientos operativos para trabajos en alturas.
• Asegurar la disponibilidad de equipos y elementos de protección personal en cumplimiento a los requisitos establecidos en la fase 1.
• Evaluar perfil para de los empleados que trabajan en altura.
Realizar exámenes ocupacionales con énfasis en trabajos en alturas Capacitar y certificar a los empleados que trabajan en alturas.
Fase III
• Realizar un seguimiento y control a los trabajadores que presenten patologías que puedan afectar la seguridad y el desarrollo de los trabajos.
• Realizar inspecciones planeas a la implementación del programa para trabajo en alturas.
• Inspeccionar los sitios y mantenimientos preventivos y correctivos garantizando adecuada continuidad del programa.
• Auditar el programa de protección contra caídas, garantizando adecuada continuidad de este.

22. REQUERIMIENTO PARA EL DESARROLLO DEL TRABAJO EN ALTURAS

Los indicadores quedan estipulados en el formato hoja de vida del indicador.

23. SEGUIMIENTO

Al programa se le realizará seguimiento mensual por parte del Inspector SST a fin de ajustar desviaciones detectadas y establecer planes de acción correctivos. Se deberá llevar registro de las actividades realizadas y su respectivo control en el cronograma de actividades que hace parte de los anexos del programa. Anualmente se realizará una auditoria al Programa de prevención y protección contra caídas por parte del departamento de Seguridad y Salud en el trabajo de **SERVICIOS COLOMVEN S.A.S.**, con el apoyo de la **ARL SURA**.

24. VIGENCIA, ACTUALIZACIÓN Y/O CAMBIOS EN EL PROGRAMA DE PREVENCION Y PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS EN TRABAJO EN ALTURAS (PCC).

El presente Programa de Prevención y Protección Contra Caídas (PPPCC) tendrá vigencia a partir de la fecha de aprobación por el departamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de **SERVICIOS COLOMVEN S.A.S.**, y durante el tiempo que la empresa conserve sin cambiossustanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como tareasque se realizan en alturas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas gubernamentales vigentes en alturas o que limiten su vigencia.

Las actualizaciones y/o cambios que se requieran al presente Programa de Prevención y Protección Contra Caídas (PPPCC) se gestionaran de acuerdo con el Procedimiento para Gestión de Cambios del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de **SERVICIOS COLOMVEN S.A.S.**

25. SEGUIMIENTO

Son anexos y hacen parte integral del programa de prevención y protección contra caídas los siguientes:

- Formato de Permiso de Trabajo en Alturas.
- Formato Hoja de vida para Equipos de Protección contra Caídas.
- Formato Inventario equipos de protección contra caídas.
- Formato inspección pre-operacional de equipos de alturas
- Formato de inspección para Escaleras.
- Formato listo de chequeo para trabajos en alturas
- Instructivo mantenimiento y limpieza de equipos.

26. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS	FECHA
1	Se crea el programa de prevención y protección contra caídas de **SERVICIOS COLOMVEN S.A.S.**, dando cumplimiento a la Resolución 4272 del2021.	11/08/2023

27. CONTROL DE FORMALIZACIÓN

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
SERGIO CABALLERO ASESOR EN PREVENCION ARL SURA	JENNYKA C BOHORQUEZ URIBE **SG SST**	JOSE REINEL TAMI **GERENTE GENERAL**

Solfac®
EC 050
Su Insecticida
de confianza

FICHA TECNICA
SOLFAC® EC050

Formulación: Emulsión Concentrada
RGSP- 0071-97. Registro.
INVIMA V-000964-R2
CATEGORIA TOXICOLOGICA III
MEDIANAMENTE TOXICO – CUIDADO

1. INFORMACION GENERAL

Solfac® EC050 es un insecticida piretroide, concentrado emulsionable, que actúa por contacto e ingestión. Es muy estable a la luz solar. De amplio espectro de acción contra plagas en diferentes instalaciones. Rápido efecto inicial sobre los insectos.

Solfac® EC050 aplicado según las recomendaciones de uso, se caracteriza por su benevolencia con las personas y el ambiente. Su acción residual combinada con bajas frecuencias de aplicación y a concentraciones muy bajas hace que sea un insecticida adecuado para ser usado en múltiples áreas.
No hay manchado de las superficies tratadas, deja un mínimo olor, hay desalojo de los insectos de sus escondrijos, facilitando las labores de higiene.

Solfac® EC050 es un insecticida para el control de plagas en aplicaciones domésticas, en la industria de alimentos e industria en general.

CARACTERISTICAS GENERALES:

Amplio espectro de acción.
Toxicidad muy benevolente para humanos y animales de sangre caliente
No deja olores desagradables
No oxida
No mancha
Rápido reingreso a las áreas tratadas
Controla por períodos prolongados de tiempo por su alto poder residual
Excelente efecto de repelencia
Bajas reacciones alérgicas

2. INGREDIENTE ACTIVO

CYFLUTHRIN.
Cyfluthrin: (RS)-α-cyano-4-fluoro-3-phenoxybenzyl (1RS,3RS;1RS,3SR)-3-(2,2-dichlorovinyl)-2,2-dimethylcyclopropaneacarboxylate …… 50 gramos por litro de formulación a 20ºC.

Gramos de Ingrediente activo/litro: 50g
Concentración de i.a: 5%

GRUPO QUIMICO: Piretroide
FORMULACION: Concentrado Emulsionable.

3. MODO Y MECANISMO DE ACCION:

Contacto e ingestión. Actúa sobre el sistema nervioso central de los insectos, interfiriendo la conducción normal de los impulsos nerviosos. Inicialmente produce una fase de intensa agitación, seguida de parálisis general y posteriormente la muerte de los mismos.

4. RECOMENDACIONES DE USO REGISTRADAS EN LA ETIQUETA:

Este producto tiene registradas ante la autoridad competente las siguientes recomendaciones de uso que están reportadas en su etiqueta:

DOSIFICACION Y APLICACIÓN:

Contra insectos voladores como moscas (*Musca doméstica, Fannia canicularis*, etc.), se aplica 6 cm³ de **Solfac® EC050** por cada litro de agua, rociando todos los lugares donde se posan las moscas y mosquitos como: paredes, marcos de ventanas, puertas, cielorrasos, etc.

Contra insectos rastreros como cucarachas (*Blattella germanica, Blatta orientalis, Periplaneta americana*), pulgas (*Xenopsylla*), chinches de cama (*Cimex lectularius*), hormigas (*Lasius spp., Tetramoriun spp*., etc.), grillos, etc. Se recomienda 8 cm³ de **Solfac® EC050** por cada litro de agua rociando los escondrijos de los insectos como: guardaescobas, marcos de las puertas y ventanas, entrepaños de estantes, cuartos de baño, etc. Cubriendo estas superficies con el rociado en forma homogénea.

En las instalaciones industriales **Solfac® EC050** se aplica 8 cm³ por litro de agua para controlar gorgojos de los productos almacenados, de las alfombras, pieles y otras plagas de importancia en instalaciones pecuarias, industriales alimenticias, bodegas, etc.

En los tres casos aplicar 50 cm³ de mezcla por m² de superficie aplicado con aspersora manual o de motor.

Tratamiento adulticida espacial: Para el control de Aedes y Culex se utiliza dosis de 1 a 2 gramos de ingrediente activo por hectárea en nebulización espacial. Para tratamientos ULV, en máquina tipo LECO sobre vehículo, a una velocidad de 10 km/h y un descargue de 208 cm³/min:

- Utilizar 20 cm³ de **Solfac® EC050** diluidas en 480 cm³ de ACPM para una dosis de 1 g/ha.
- En caso de mucha vegetación e infestaciones altas se recomienda diluir 40 cm³ de **Solfac® EC050** diluidas en 460 cm³ de ACPM para una dosis de 2

g/ha. Realizar tres tratamientos consecutivos con una semana de intervalo, con el fin de romper el ciclo del vector.

5. OTRAS RECOMENDACIONES:

Este producto por experiencias en su uso en el mercado también puede ser aplicado según las siguientes recomendaciones (esta información es complementaria a la información registrada ante la autoridad competente y no es una información oficial por lo cual debe ser validada antes de hacer uso del producto).

Aplicación: **Solfac® EC050** puede ser aplicado en aspersión, nebulización o diluido en agua para el control de insectos voladores y rastreros en las diferentes industrias donde se hacen presentes, así como también en medios de transporte, edificios, hospitales, habitaciones, bodegas, etc.

En la aplicación de **Solfac® EC050** no hay manchado de las superficies tratadas y no deja olores desagradables, ni residuos visibles.

APLICACION

Aspersión manual o de motor.
Nebulización en caliente o en frío.

ASPERSION

Control de Insectos Voladores:
Como moscas y mosquitos, por aspersión directa sobre las superficies, se recomienda aplicar 6-8 ml de **Solfac® EC050** por litro de agua en paredes, puertas, ventanas, cielorasos, techos, etc.

Control de Insectos Rastreros:
Como cucarachas, chinches, grillos, garrapatas, hormigas, etc., se recomienda aplicar 8 ml de **Solfac® EC050** por litro de agua en guardaescobas, marcos de puerta, de ventanas, entrepaños de closet, estanterías de cocina, armarios, baños, etc.
En los dos casos, aplicar 50 ml de mezcla por m2 para obtener mayor residualidad del insecticida.

NEBULIZACION EN CALIENTE O FRIO:

Solfac® EC050 se aplica a la dosis de 20 ml por litro de agua o solvente (ACPM o Aceite Mineral). Esta mezcla alcanza para tratar de 1.000 m^3 de espacio.

PRINCIPALES LUGARES DE APLICACIÓN:

Hormigas: Aplicar de manera que las hormigas entren en contacto con el producto, tratar siempre de localizar los nido o colonias y aplicar en el hormiguero hasta que rebose.

Cucarachas: Ubicar lugares de refugio, escondrijos, rincones oscuros, grietas en las paredes, detrás de neveras, estufas y muebles.

Moscas y Mosquitos y Zancudos: Aplicar sobre paredes y techos, hacer tratamientos alrededor de los criaderos de mosquitos. En rellenos sanitarios.

FORMA DE APLICACIÓN:

La aplicación debe ser racional, prudente y obedecer a criterios técnicos muy claros, utilizándose el material y procedimiento apropiados. El control y la vigilancia en el uso y manejo deben efectuarse con el fin de evitar que afecten la salud humana, la sanidad animal o vegetal, o causen deterioro del ambiente.

TIEMPO DE RE-ENTRADA:

El tiempo de re-entrada depende de algunas condiciones como son: área aplicada, método de aplicación, ventilación y dosis. En términos generales se recomienda un periodo de re-entrada de 2 horas, verificando previamente que la superficie esté seca y garantizando una excelente ventilación antes del re-ingreso.

6. BENEFICIOS:

- **Solfac® EC050** es efectivo contra insectos rastreros y voladores, dentro y fuera de las instalaciones; además de actuar de forma inmediata y ofrecer alta residualidad.

- **Solfac® EC050** se caracteriza por su gran efecto expulsor garantizando un excelente control de poblaciones ocultas de las plagas.

- **Solfac® EC050** por su baja frecuencia de aplicación en concentraciones muy bajas permite que sea usado en la mayoría los ambientes.

- **Solfac® EC050** es económico por que requiere un menor número de aplicaciones que otros insecticidas menos residuales.

- **Solfac® EC050** es una excelente opción para tratamientos en áreas intradomiciliarias porque que no deja olores desagradables, ni residuos visibles, ni manchado.

- **Solfac® EC050** es ideal para ser incluido en los programas de manejo integrados de plagas por su seguridad y benevolencia para el medio ambiente

7. PRECUACIONES Y ADVERTENCIAS DE USO:

ALMACENAMIENTO Y CONSERVACION

- No debe almacenarse con alimentos, bebidas o drogas para uso humano y animal.
- Mantenerlo en su envase original, debidamente identificado y cerrado, fuera del alcance de los niños, personas ajenas a su uso y animales domésticos, en un lugar fresco y bajo llave.
- Las existencias de producto deben ser apiladas metódicamente y marcadas claramente de forma que puedan ser identificadas e inspeccionadas fácilmente; los envases se deben almacenar verticalmente y se debe limitar la altura de las pilas, para evitar desperfectos por aplastamiento. Los envases no deben estar almacenados directamente en el suelo, sino preferentemente sobre estibas y apartados de la pared, para permitir la ventilación.
- Todas las existencias se deben inspeccionar regularmente, para detectar signos de deterioro o pérdida.

ELIMINACION DE RESIDUOS

Se debe tratar que las cantidades de residuos se reduzcan al máximo. Sin embargo, cuando éstos se producen se pueden eliminar por métodos que sean seguros para aquellos que los manejan, dejen limpias las áreas y los objetos contaminados y reduzcan el peligro de contaminación ambiental.
Se deben cumplir los siguientes principios generales, cumpliendo siempre las normas locales:

- Para el envasado usar siempre recipientes de tamaño manejable y embudos para pequeñas aberturas.
- Eliminar siempre los residuos cuando surjan. Evitar la acumulación de grandes cantidades a eliminar.

- En lo posible, se debe calcular cuidadosamente la cantidad correcta de plaguicida que se precisa para el trabajo de un área específica o del día.
- Consultar la etiqueta del producto para conocer las instrucciones específicas.
- En caso de existir dudas, solicitar asesoría de las autoridades locales.
- Vestir siempre ropa protectora adecuada cuando se eliminen los residuos.
- No eliminar nunca los residuos de plaguicidas de modo que se pueda poner en peligro a personas, animales domésticos, fauna silvestre, alimentos almacenados o suministros de agua.
- Nunca deshacerse de los plaguicidas indiscriminadamente.

DESTRUCCION DE ENVASES

LOS ENVASES Y EMBALAJES DE PLAGUICIDAS NUNCA DEBEN SER UTILIZADOS PARA CONTENER AGUA O ALIMENTOS PARA EL CONSUMO HUMANO O DE ANIMALES.

Se deben vaciar totalmente los envases y los embalajes antes de su destrucción. Luego deben ser agujereados para hacerlos inservibles.
Se deben escurrir los líquidos de los bidones, latas y botellas, invirtiéndolos sobre los depósitos mezcladores o tanques pulverizadores, permitiendo que escurran durante 30 segundos después que el líquido haya salido. Cada envase debe ser enjuagado tres veces añadiendo agua, hasta la cuarta parte de su volumen, cerrándolo, agitándolo y escurriendo el agua de enjuagar dentro del tanque mezclador o pulverizador, poniendo cuidado en no salpicar. Cuando se dispone de chorros de agua a presión, se deben usar para reemplazar los tres lavados. Los envases deben ser agujereados después de escurrirlos, para hacerlos inservibles.

El método más seguro para el medio ambiente, utilizable para la destrucción de materiales de embalaje combustibles como el papel, cartón o plástico, es quemándolos en un incinerador AUTORIZADO. Sin embargo, el papel limpio, el cartonaje externo y los envases de plástico (excepto PVC) limpios y enjuagados, se deben quemar en un sitio aislado, siempre que la ley local lo permita. Para mayor información de los programas de recolección de envases, consultar en la dirección campolimpiocolombia@andi.com.co

INFORMACION TECNICA SOBRE PRECAUCIONES

- Nocivo si es ingerido
- No debe transportarse ni almacenarse con alimentos, bebidas o drogas para uso humano y animal.

- Evitar el contacto con la piel.
- Manipular con cuidado el insecticida evitando derrames.
- No comer, beber ni fumar durante la manipulación.
- Al final de cualquier manipulación, lavarse las manos y la piel con abundante agua y jabón. Bañarse y cambiarse de ropa después del uso y antes de tomar alimentos o de fumar.
- Las personas encargadas de la aplicación deben usar el equipo de protección personal de acuerdo con las indicaciones de la etiqueta.
- No se debe aplicar donde hayan productos alimenticios o utensilios de cocina expuestos o superficies donde se envasan productos alimenticios.
- Mantenerlo en su envase original, debidamente identificado y cerrado, fuera del alcance de los niños, personas ajenas a su uso y animales domésticos, en un lugar fresco y bajo llave.
- Tratar a favor del viento.
- Estructurar en las unidades operativas el programa integral de salud ocupacional con sus componentes de medicina, higiene y seguridad industrial, conforme a lo dispuesto por la ley.

MANEJO DE INTOXICACIONES

PRIMEROS AUXILIOS:

- En caso de intoxicación del operario llame al médico inmediatamente o lleve el paciente al médico y muéstrele la etiqueta.
- Retire la ropa y lave las partes contaminadas del cuerpo con agua y jabón.
- Lave inmediatamente los ojos contaminados con agua pura durante 10 a 15 minutos.
- En caso de salpicaduras en la piel lavar con abundante agua y jabón.

GUIA PARA EL MEDICO

- En caso de contacto importante con el **Solfac® EC050**, asegurarse que se han tomado las medidas de descontaminación y completarlas según las necesidades.

- Evitar el enfriamiento del afectado, colocarlo en un ambiente cálido.
- En caso de irritación cutánea, evitar la exposición a una luz viva.
- Tratar la irritación mediante una crema humectante.
- En caso de irritación persistente, utilizar un ungüento anestésico local.
- En caso de inhalación, tratar al afectado con un derivado de la cisteína, en forma de aerosol, durante 15 minutos.

- En caso de ingestión, no inducir el vómito. Administrar 200 cm3 de parafina líquida, seguido de lavado gástrico con 4 litros de agua, terminando con carbón activado y sulfato sódico.
- Si hay convulsiones usar Diazepam IV. Después seguir tratamiento sintomático.
- Contraindicaciones: Derivados de la adrenalina (Epinefrina).

RECOMENDACIONES:

Se deben tomar medidas de seguridad incluyendo la protección de los operarios cuando manipulan y aplican el producto y la protección de las personas durante la aspersión en y alrededor de las residencias y/o edificaciones ocupadas.

El buen funcionamiento de la aspersora depende del cuidado y mantenimiento que se le dé. Para lograr esto es necesario que el operario haga limpieza diaria y revisión de la aspersora para asegurarse de que las conexiones de la manguera estén fijas y las válvulas no goteen por desgaste de ellas o empaques.

Guardar el insecticida en recipientes con rótulos claros. No debe quedar expuesto a los rayos del sol y la lluvia. La bodega debe estar ventilada y seca, preferible con pido de concreto y sobre tarimas de madera y mantenida bajo llave.

10. PRESENTACION:

Frasco x 1 litro
Frasco x 30 ml

11. INFORMACION DE CONTACTO:

Líneas Servicio al cliente: 018000111212, 1-4234275
Mail: ciencias.ambientales@bayer.com
Tels: 3174326282, 1-4234536

NOTA: Esta versión de ficha técnica reemplaza todas las anteriores existentes.

Distribuidor
PROCPLAG SAS
Carrera 96 A No. 157-70 piso 2
Tel. 6837122

KLERAT® BLOQUES

Bloques
Rodenticida
Registro Salud Publica: RGSP 0013-95
Titular del registro: Syngenta S.A.

1. CARACTERÍSTICAS / BENEFICIOS	
CARACTERÍSTICAS	**BENEFICIOS**
KLERAT® Bloques es un raticida anticoagulante de dosis única, que contiene Bitrex, sustancia amarga para prevenir la ingestión humana.	**KLERAT® Bloques** es altamente atractivo para todas las especies de roedores. Con **KLERAT® Bloques** las ratas no perciben lo que está causando las muertes y continúan comiendo los cebos. **KLERAT® Bloques** es estable por tres años si se conserva en lugar fresco y seco. Es fotostable, resistente a la humedad del ambiente, no es corrosivo y posee un olor característico que agrada a los roedores.

2. GENERALIDADES	
Ingredientes Activos:	Brodifacouma
Nombre Químico: (IUPAC)*	3-[3-(4'-bromobiphenyl-4-yl)-1,2,3,4-tetrahydro-1naphthyl]-4-hydroxycoumarin
Formulación:	Bloques
Concentración:	0.005% de Brodifacouma
Nombre Comercial:	**KLERAT bloques**
Fórmula Estructural:	Brodifacouma

	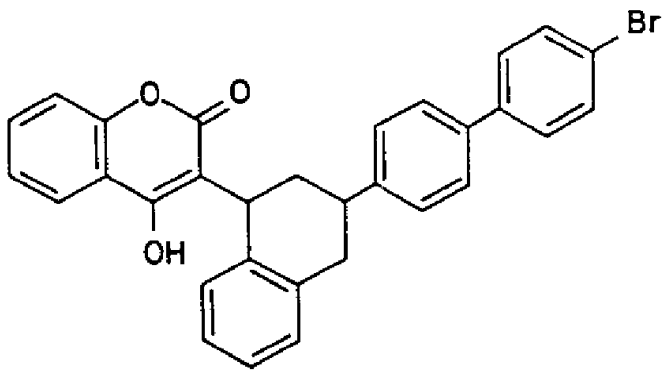
Fórmula Empírica:	$C_{31}H_{23}BrO_3$
Peso Molecular:	532.4
Grupo Químico:	Rodenticidas Coumarin

*IUPAC: International Union of Pure and Applied Chemistry.
®Marca de una compañía del grupo SYNGENTA, Basilea, Suiza.

3. PROPIEDADES FISICOQUÍMICAS DE LA FORMULACIÓN

Estado Físico:	Bloques de parafina en color azul resistentes a la humedad
Densidad de la formula	0.7 g/ml

4. TOXICOLOGÍA

Categoría I Extremadamente tóxico.

Klerat® Bloques, es Extremadamente Tóxico; Se recomienda observar todas las precauciones necesarias en el manejo y la aplicación de este plaguicida.

Precauciones y Advertencias para uso y aplicación
“Ningún envase que haya contenido plaguicidas debe utilizarse para contener alimentos o agua para consumo”
“Después de usar el producto cámbiese, lave la ropa contaminada y báñese con abundante agua y jabón”
“Este producto puede ser mortal si se ingiere”. No ingiera el producto
“No comer, beber o fumar durante las operaciones de mezcla y aplicación”
“Utilice el equipo de protección durante la mezcla y aplicación (Camisa de manga larga y pantalones largos, delantal, guantes resistentes al agua, mascarilla, visor y botas)”
“Realice la aplicación siguiendo la dirección del viento”
“Tóxico para peces y organismos acuáticos”
“No contaminar fuentes de agua, lagos, ríos, estanques o arroyos con los restos de la aplicación, sobrantes del producto o envases vacíos”

Primeros Auxilios
“En caso de intoxicación llame al médico inmediatamente o lleve al paciente al médico y muéstrele la etiqueta y la hoja informativa adjunta”

Inhalación: Lleve a la persona al aire fresco. Si la persona no está respirando dele respiración artificial, preferiblemente boca a boca si es posible. Llame al centro médico para que lo aconsejen sobre el tratamiento adicional. **Contacto con la piel: Retire la ropa**

contaminada. Enjuague la piel inmediatamente con abundante agua por 15-20 minutos. Llame a un centro médico para que lo aconsejen sobre el tratamiento adicional. **Contacto con los ojos: Sostenga el ojo abierto y lávelo lentamente y suavemente con agua por 15-20 minutos.** Quite los lentes de contacto, si es el caso, después de los primeros 5 minutos, entonces continúe enjuagando los ojos. **Ingestión: NO INDUZCA EL VOMITO** a menos que se lo indique un doctor. No suministre nada por vía oral a una persona inconsciente. Llame a un centro médico inmediatamente para que lo aconsejen sobre el tratamiento adicional.

SINTOMAS DE INTOXICACION
No han sido determinados síntomas específicos.

Tratamiento médico de urgencia: Lavado gástrico, evitando broncoaspiración.
"No existe antídoto específico. El tratamiento debe ser sintomático".

EMERGENCIAS TOXICOLOGICAS 24 HORAS CISPROQUIM: 018000916012 FUERA DE BOGOTÁ. EN BOGOTÁ COMUNICARSE CON EL TELÉFONO 2886012.

Almacenamiento
Conserve en lugar fresco. Almacene el producto en un lugar debidamente identificado, exclusivo para productos tóxicos, seco, ventilado y protegido de la luz solar, fuera del alcance de niños y de animales domésticos.
Mantenga el producto en su envase y empaque original.
No se debe almacenar ni transportar con alimentos, bebidas o medicamentos para consumo humano o veterinario.

5. PROPIEDADES BIOLOGICAS

Mecanismo de acción:
Por ser un anticoagulante, reduce la habilidad de la sangre para coagularse. Actúa inhibiendo la síntesis de la Vitamina K en el hígado, interfiriendo así el proceso de la coagulación sanguínea en los animales de sangre caliente. El efecto anticoagulante comienza pronto con la aparición de hemorragias internas, las que desencadenan anemia aguda y la muerte del roedor 3 a 6 días después de consumir brodifacuoma.

Modo de acción:
Actúa por ingestión.

6. CAMPOS DE APLICACION (USOS) Y DOSIS

Klerat® Bloques es un rodenticida anticoagulante indicado para el control de ratas y ratones que ocasionan problemas a la salud, a cultivos, granos y semillas almacenadas

Roedores	Dosis / Sitio de aplicación
Ratas y Ratones *(Rattus rattus, Rattus norvegicus, Mus musculus)*	10 a 20 gramos Según el nivel de infestación observado

Modo de Empleo

Klerat® Bloques viene listo para usar y debe ser protegido de la humedad y debe colocarse en sitios fuera del alcance de los niños y animales domésticos. En bodegas de granos almacenados en sacos apilados, colocar Klerat ® Bloques entre las estibas. En infestaciones severas repita el tratamiento cada semana, hasta que cese el consumo del cebo

INFORMACIÓN SOBRE RESPONSABILIDAD CIVIL
"El titular del registro garantiza que las características físico – químicas del producto contenido en este envase corresponden a las anotadas en la etiqueta y que es eficaz para los fines aquí recomendados, si se usa y maneja de acuerdo con las condiciones e instrucciones dadas".

Importado
Syngenta S.A.
Cra. 7 No. 116-50
Bogotá, D.C., Colombia

Distribuido por:
Procplag sas
Carrera 96 A No. 157-70 piso 2
Tel. 6837122
Bogotá, D.C.

SERVICIOS COLOMVEN
Productos - servicios & negocios

IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN AMBIENTAL DE LA RAMA JUDICIAL

Señores:
NACIÓN CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

Referencia: Proceso de Contratación de mínima cuantía No. IP 026-2026

OBJETO: Prestación del servicio de ciclos de fumigación y control de insectos, polillas, termitas, comején y roedores para los diferentes inmuebles donde funcionan los despachos judiciales a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta.

El suscrito **JOSÉ REINEL TAMI**, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.243.871 expedida en Cúcuta Norte de Santander, actuando en calidad representante legal de la empresa **SERVICIOS COLOMVEN S.A.S** registrada con NIT. 900.261.262-7, en adelante el "Proponente", me comprometo a dar cumplimiento al sistema de gestión ambiental de la entidad, durante la ejecución del contrato en las instalaciones de la Rama.

La presente certificación se expide en San José de Cúcuta, a los Veintidos (22) días del mes de Julio de 2026

Firma Representante Legal del Proponente,

JOSE REINEL TAMI
CC.88.243.871 de Cúcuta

1. OBJETIVO

Definir los lineamientos técnicos, de seguridad, salud y medio ambiente para la adecuada prestación del servicio de fumigación realizo por la empresa Servicios Colomven S.A.S., garantizando la efectividad del control de plagas, la seguridad de las personas y el cumplimiento de la normatividad vigente.

2. ALCANCE

Aplica a todas las actividades de fumigación realizadas por la empresa Servicios Colomven S.A.S., en instalaciones residenciales, comerciales e industriales.

3. RESPONSABLES

Gerencia:

- ✔ Aprobar el presente protocolo y garantizar su implementación y cumplimiento.
- ✔ Proporcionar los recursos humanos, técnicos, económicos y logísticos necesarios para la ejecución segura de las actividades de fumigación.
- ✔ Garantizar el cumplimiento de la normatividad legal vigente aplicable al manejo de plaguicidas, seguridad y salud en el trabajo y gestión ambiental.
- ✔ Velar porque la empresa cuente con las licencias, permisos, registros y demás requisitos legales necesarios para la prestación del servicio.
- ✔ Promover la mejora continua del proceso de fumigación mediante el seguimiento de indicadores, auditorías y acciones de mejora.

Todos los derechos Reservados Servicios Colomven S.A.S. – COPIA CONTROLADA

- ✔ Garantizar la capacitación permanente del personal involucrado en las actividades de control de plagas.

Líder Comercial

- ✔ Identificar las necesidades del cliente y recopilar la información necesaria para la correcta planificación del servicio.
- ✔ Informar al cliente sobre el alcance del servicio, condiciones de ejecución, medidas de seguridad y tiempos de reingreso.
- ✔ Coordinar con el área operativa la programación de las actividades de fumigación.
- ✔ Garantizar que el cliente conozca las recomendaciones antes, durante y después del tratamiento.
- ✔ Gestionar las solicitudes, inquietudes, quejas o reclamos relacionados con el servicio prestado.
- ✔ Mantener actualizada la documentación contractual y los registros asociados al servicio.

Líder de Compras

- ✔ Gestionar la adquisición de plaguicidas, equipos de aplicación y elementos de protección personal que cumplan con las especificaciones técnicas y los requisitos legales.
- ✔ Verificar que los productos adquiridos cuenten con los registros y autorizaciones exigidos por la autoridad competente.
- ✔ Seleccionar y evaluar proveedores autorizados, asegurando la calidad de los productos suministrados.
- ✔ Garantizar la disponibilidad oportuna de insumos, equipos y materiales necesarios para la prestación del servicio.

Todos los derechos Reservados Servicios Colomven S.A.S. – COPIA CONTROLADA

- ✔ Controlar el inventario, almacenamiento y rotación de los productos químicos, verificando fechas de vencimiento y condiciones de conservación.
- ✔ Mantener los registros de compra y trazabilidad de los productos utilizados.

Supervisor

- ✔ Planificar, coordinar y supervisar la ejecución de las actividades de fumigación.
- ✔ Verificar que el personal cuente con la capacitación requerida y utilice correctamente los elementos de protección personal.
- ✔ Confirmar que los equipos de aplicación se encuentren en condiciones seguras de funcionamiento.
- ✔ Verificar el cumplimiento del procedimiento de trabajo, las medidas de seguridad y los controles ambientales establecidos en este protocolo.
- ✔ Realizar inspecciones antes, durante y después de la actividad.
- ✔ Asegurar el correcto diligenciamiento de los formatos y registros del servicio.
- ✔ Reportar oportunamente incidentes, accidentes, condiciones inseguras y oportunidades de mejora.
- ✔ Suspender la actividad cuando identifique condiciones que representen un riesgo para las personas, el medio ambiente o las instalaciones.

Trabajador

Todos los derechos Reservados Servicios Colomven S.A.S. – COPIA CONTROLADA

- ✔ Cumplir estrictamente el presente protocolo y las instrucciones impartidas por la empresa.
- ✔ Utilizar correctamente los elementos de protección personal durante todas las etapas del proceso.
- ✔ Inspeccionar previamente los equipos de aplicación y reportar cualquier anomalía antes de iniciar la actividad.
- ✔ Preparar y aplicar los productos químicos únicamente conforme a las instrucciones del fabricante y las indicaciones del supervisor.
- ✔ Manipular, transportar y almacenar los plaguicidas de manera segura, evitando riesgos para las personas y el medio ambiente.
- ✔ Mantener señalizada y delimitada el área de trabajo durante la ejecución del servicio.
- ✔ Informar inmediatamente cualquier incidente, accidente, derrame, intoxicación o condición insegura que se presente durante la actividad.
- ✔ Realizar la limpieza de los equipos utilizados y gestionar adecuadamente los residuos generados conforme a los procedimientos establecidos.
- ✔ Diligenciar los registros del servicio cuando corresponda y entregar la información requerida para asegurar la trazabilidad de la actividad.
- ✔ Participar en las capacitaciones, entrenamientos e inspecciones programadas por la empresa y contribuir al mejoramiento continuo del proceso.

4. PROTOCOLO

4.1 Requisitos Previos

Todos los derechos Reservados Servicios Colomven S.A.S. – COPIA CONTROLADA

Antes de iniciar cualquier actividad de control integrado de plagas y aplicación de plaguicidas, se deberán verificar y cumplir los siguientes requisitos:

- ✔ **Verificación de afiliaciones al Sistema de Seguridad Social**

Confirmar que todo el personal encargado de la aplicación de plaguicidas se encuentre afiliado y con cobertura vigente a la Entidad Promotora de Salud (EPS), Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y Administradora de Fondos de Pensiones (AFP), garantizando el cumplimiento de la normatividad laboral y de seguridad y salud en el trabajo.

- ✔ **Información al cliente**

Antes de la intervención, informar al cliente sobre el procedimiento que se realizará, los productos que serán utilizados, los riesgos asociados a la actividad, las medidas preventivas y de seguridad que deberán adoptarse, los tiempos de reingreso al área tratada, las recomendaciones posteriores a la aplicación y las acciones a seguir en caso de una situación de emergencia o exposición accidental.

- ✔ **Verificación de condiciones del lugar**

Confirmar que el área se encuentre preparada para la aplicación, retirando o protegiendo alimentos, utensilios, equipos sensibles, mascotas, plantas ornamentales u otros elementos que puedan verse afectados por el tratamiento químico.

- ✔ **Disponibilidad de equipos y elementos de protección personal**

Todos los derechos Reservados Servicios Colomven S.A.S. – COPIA CONTROLADA

Verificar que el personal disponga de los equipos de aplicación en óptimas condiciones de funcionamiento y que utilice los elementos de protección personal requeridos para el producto a aplicar, tales como respirador con filtros adecuados, guantes de nitrilo, gafas de seguridad, careta facial cuando aplique, overol antifluido y botas de seguridad resistentes a productos químicos.

- ✔ **Disponibilidad de información de seguridad**

Mantener disponibles las Hojas de Datos de Seguridad (SDS) de los plaguicidas utilizados, así como el procedimiento de atención de emergencias, el plan de contingencias y los números de contacto para atención médica y reporte de incidentes.

- ✔ **Condiciones ambientales**

Verificar que las condiciones climáticas y de ventilación sean adecuadas para la aplicación del producto, evitando realizar fumigaciones cuando existan factores que puedan generar dispersión no controlada del plaguicida o incrementar el riesgo de exposición para trabajadores, clientes o terceros.

4.2 PROCEDIMIENTO DE FUMIGACIÓN

4.2.1 Inspección previa

Antes de iniciar la aplicación del plaguicida, el técnico responsable deberá realizar una inspección detallada del área con el fin de:

- ✔ Identificar el tipo de plaga presente (insectos rastreros, voladores, roedores u otras).
- ✔ Determinar el nivel de infestación y su posible origen.

Todos los derechos Reservados Servicios Colomven S.A.S. – COPIA CONTROLADA

- ✔ Localizar áreas críticas, puntos de ingreso, refugio y reproducción de la plaga.
- ✔ Evaluar las condiciones sanitarias y ambientales que favorecen la infestación.
- ✔ Definir el método de control y el producto más adecuado de acuerdo con el diagnóstico realizado.

Los hallazgos deberán registrarse en el formato de inspección correspondiente.

4.2.2 Preparación del área

Previo a la fumigación, se deberá acondicionar el área para minimizar riesgos a las personas, animales y bienes, realizando las siguientes acciones:

- ✔ Cubrir o retirar alimentos, bebidas, utensilios y elementos de uso personal.
- ✔ Proteger equipos eléctricos, electrónicos y otros elementos sensibles al producto químico.
- ✔ Retirar mascotas, plantas ornamentales y personas ajenas a la actividad.
- ✔ Cerrar o aislar las áreas intervenidas cuando sea necesario.
- ✔ Verificar que no existan fuentes de ignición si se utilizan productos inflamables.
- ✔ Señalizar y delimitar el área de trabajo, restringiendo el acceso durante toda la intervención.

4.2.3 Preparación de la mezcla

La preparación del plaguicida deberá efectuarse en un área segura y ventilada, utilizando los elementos de protección personal requeridos y cumpliendo estrictamente las indicaciones del fabricante en cuanto a:

Todos los derechos Reservados Servicios Colomven S.A.S. – COPIA CONTROLADA

- ✔ Dosis y concentración recomendada.
- ✔ Tipo y calidad del agua utilizada.
- ✔ Método de agitación y mezcla.
- ✔ Compatibilidad entre productos, cuando aplique.
- ✔ Cantidad necesaria para evitar sobrantes y reducir el impacto ambiental.

Queda prohibido preparar mezclas sin autorización técnica o modificar las dosis establecidas por el fabricante.

4.2.4 Aplicación del producto

La aplicación del plaguicida será realizada únicamente por personal capacitado y autorizado, utilizando el método definido durante la inspección, tales como:

- ✔ Aspersión: para superficies, grietas, zócalos y áreas perimetrales.
- ✔ Nebulización o termonebulización: para espacios amplios o de difícil acceso.
- ✔ Aplicación de geles o cebos: en tratamientos focalizados y de baja exposición.
- ✔ Otros métodos autorizados: según el tipo de plaga y las condiciones del lugar.

Durante la aplicación se deberá evitar la contaminación de alimentos, fuentes de agua y áreas no objetivo, garantizando una distribución uniforme del producto y el cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas.

4.2.5 Ventilación y tiempo de reingreso

Finalizada la aplicación, se deberá:

Todos los derechos Reservados Servicios Colomven S.A.S. – COPIA CONTROLADA

- ✔ Mantener el área cerrada durante el tiempo de exposición recomendado por el fabricante.
- ✔ Realizar ventilación natural o mecánica hasta asegurar la dispersión adecuada del producto.
- ✔ Verificar que no existan olores fuertes o concentraciones que representen riesgo para la salud.
- ✔ Autorizar el reingreso únicamente después de cumplido el tiempo de espera establecido y cuando el área sea considerada segura para su ocupación.

El cliente deberá ser informado sobre las recomendaciones posteriores a la fumigación y las restricciones temporales de uso del área.

4.2.6 Revisión final y cierre de la actividad

Una vez habilitada el área, el técnico responsable deberá:

- ✔ Verificar la correcta ejecución del tratamiento y la cobertura de las áreas intervenidas.
- ✔ Evaluar la efectividad inicial del procedimiento y registrar las observaciones pertinentes.
- ✔ Retirar la señalización y las barreras de restricción cuando el área se encuentre segura.
- ✔ Disponer adecuadamente los residuos generados, envases vacíos y elementos contaminados, conforme a la normatividad ambiental vigente.
- ✔ Diligenciar el informe de servicio y, cuando aplique, programar visitas de seguimiento o control posterior para confirmar la efectividad del tratamiento.

Todos los derechos Reservados Servicios Colomven S.A.S. – COPIA CONTROLADA

Este procedimiento busca garantizar una intervención segura, eficaz y ambientalmente responsable, protegiendo la salud de los trabajadores, clientes y terceros, así como asegurando la calidad del servicio prestado.

4.3 Elementos de Protección Personal (EPP)

Con el fin de prevenir la exposición a agentes químicos y proteger la salud de los trabajadores durante las actividades de fumigación, el personal deberá utilizar, de manera obligatoria, los elementos de protección personal definidos de acuerdo con el riesgo y las recomendaciones establecidas en la Hoja de Datos de Seguridad (SDS/MSDS) del producto utilizado.

Los EPP deberán encontrarse en buen estado, limpios, con mantenimiento e inspección previa a cada uso y reemplazarse cuando presenten deterioro.

Los elementos mínimos requeridos son:

- ✔ Respirador con filtros para vapores orgánicos o filtros específicos según el plaguicida a utilizar.
- ✔ Guantes de nitrilo o material resistente a productos químicos.
- ✔ Gafas de seguridad con protección lateral o gafas herméticas contra salpicaduras.
- ✔ Careta facial, cuando exista riesgo de proyección de líquidos.
- ✔ Overol antifluido o traje de protección química de manga larga.
- ✔ Botas de seguridad impermeables y resistentes a sustancias químicas.
- ✔ Delantal impermeable, cuando el procedimiento lo requiera.
- ✔ Kit para control de derrames de sustancias químicas.
- ✔ Botiquín de primeros auxilios completamente dotado.

Todos los derechos Reservados Servicios Colomven S.A.S. – COPIA CONTROLADA

El uso de los EPP será obligatorio durante la preparación, aplicación y limpieza de los equipos de fumigación.

4.4 Productos Químicos Requeridos

La empresa utilizará únicamente productos plaguicidas que cumplan con la legislación colombiana vigente y que sean adecuados para el tipo de plaga a controlar.

Para ello se deberá garantizar que:

- ✔ Los plaguicidas cuenten con registro sanitario vigente y las autorizaciones expedidas por las autoridades competentes, según la normatividad aplicable.
- ✔ Cada producto disponga de su respectiva Hoja de Datos de Seguridad (SDS/MSDS) y ficha técnica, las cuales deberán estar disponibles para consulta del personal.
- ✔ Se respeten estrictamente las dosis, concentraciones, métodos de aplicación y tiempos de reingreso establecidos por el fabricante.
- ✔ Los productos sean almacenados en sus envases originales, debidamente rotulados, cerrados e identificados.
- ✔ El almacenamiento se realice en un área exclusiva, ventilada, señalizada, con acceso restringido y protegida de la humedad, el calor y la luz solar directa.
- ✔ Se mantenga un inventario actualizado que permita controlar el ingreso, consumo, vencimiento y disposición final de los productos químicos.
- ✔ Se prohíba el trasvase de plaguicidas a recipientes destinados para alimentos o bebidas.

5. GESTIÓN AMBIENTAL

Todos los derechos Reservados Servicios Colomven S.A.S. – COPIA CONTROLADA

Las actividades de fumigación deberán ejecutarse minimizando los impactos sobre el medio ambiente y promoviendo el uso responsable de los productos químicos.

Para ello se deberán implementar las siguientes medidas:

- ✔ Aplicar los principios del Control Integrado de Plagas (CIP), priorizando medidas preventivas, físicas y biológicas antes del uso de productos químicos.
- ✔ Utilizar únicamente la cantidad de producto necesaria para cada tratamiento, evitando desperdicios.
- ✔ No verter sobrantes de plaguicidas, aguas de lavado o residuos en alcantarillados, drenajes, fuentes hídricas, suelos o zonas verdes.
- ✔ Gestionar la disposición final de envases vacíos, empaques y residuos peligrosos mediante programas posconsumo o gestores autorizados.
- ✔ Mantener registros de la entrega y disposición de residuos peligrosos cuando aplique.
- ✔ Atender de manera inmediata cualquier derrame mediante el procedimiento establecido y utilizando el kit de control de derrames.

6. RECOMENDACIONES AL CLIENTE

Al finalizar la fumigación, el técnico responsable deberá informar al cliente las medidas que deberá adoptar para garantizar la efectividad del tratamiento y proteger la salud de las personas.

Como mínimo, se deberán comunicar las siguientes recomendaciones:

- ✔ Respetar estrictamente el tiempo de reingreso indicado por el técnico y por el fabricante del producto.

Todos los derechos Reservados Servicios Colomven S.A.S. – COPIA CONTROLADA

- ✔ Mantener el área ventilada antes de su ocupación, cuando así se requiera.
- ✔ No limpiar, lavar ni remover los productos aplicados durante el tiempo recomendado, salvo indicación técnica diferente.
- ✔ Evitar el contacto directo con las superficies tratadas durante las primeras horas posteriores a la aplicación.
- ✔ Mantener alejados a niños, adultos mayores, personas con enfermedades respiratorias y mascotas hasta que el área sea declarada segura.
- ✔ Conservar los alimentos, utensilios y objetos de uso personal protegidos hasta finalizar el tratamiento.
- ✔ Reportar oportunamente la persistencia o reaparición de la plaga para programar una visita de seguimiento o control.
- ✔ Cumplir las recomendaciones preventivas relacionadas con orden, limpieza, manejo de residuos, almacenamiento de alimentos y eliminación de focos de infestación, con el fin de evitar nuevas proliferaciones de plagas.

7. REGISTROS RELACIONADOS

- ✔ Informe de fumigación
- ✔ Registro de insumos utilizados

CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	VERSIÓN	MOTIVO DEL CAMBIO
15/01/2024	1	Creación del documento
01/09/2025	2	Actualización del documento

Todos los derechos Reservados Servicios Colomven S.A.S. – COPIA CONTROLADA

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Coordinador del SIG	Líder del proceso	Gerente

Todos los derechos Reservados Servicios Colomven S.A.S. – COPIA CONTROLADA